



U N I V E R S I D A D
COMPLUTENSE
M A D R I D

Plan Director de
Reordenación
de las Estructuras de la
Universidad
Complutense de Madrid

Primer borrador
29-11-2016



Plan Director de Reordenación de las Estructuras de la Universidad Complutense de Madrid

Primer borrador
29-11-2016

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN, SITUACIÓN ACTUAL Y OBJETIVOS GENERALES.	3
1.1 Descripción del estado actual de los Departamentos, Facultades y Servicios asociados.	8
1.1.1 Departamentos.	9
1.1.2 Facultades.	16
1.2 Contexto nacional e internacional.	23
1.3 Análisis DAFO.	26
1.4 Objetivos generales del Plan Director.	29
1.5 Principios y marco legal de la ordenación de estructuras.	33
2. PROPUESTAS DE NUEVOS DEPARTAMENTOS, FACULTADES Y ÁREAS DE GESTIÓN	39
2.1 Departamentos.	41
2.1.1 Criterios para la formación de los nuevos Departamentos.	41
2.1.2 Estructura de los nuevos Departamentos y apoyos de gestión.	46
2.1.2.1 Unidades Docentes.	47
2.1.2.2 Departamentos interfacultativos.	52
2.1.3 Propuesta de nuevos Departamentos.	56
2.1.3.1 Nuevos Departamentos interfacultativos.	57
2.1.3.2 Nuevos Departamentos intrafacultativos.	58
2.2 Facultades.	60
2.2.1 Criterios para la formación de las nuevas Facultades.	60
2.2.2 Actuaciones propuestas en relación a las Facultades.	64
2.2.3 Estructura de las nuevas Facultades.	66
2.3 Áreas de Gestión y Servicios Administrativos.	69
2.3.1 Presentación.	69
2.3.1 Áreas de gestión conjunta.	71
2.3.3 Estructura administrativa de las Facultades.	73
2.4 Procedimiento de implantación de las nuevas estructuras.	75
2.4.1 Régimen de supresión, modificación y creación de Departamentos	75
2.4.2 Régimen de supresión, modificación y creación de Facultades.	77

3. IMPACTO ESPERADO DE LA REESTRUCTURACIÓN	81
3.1 Impacto económico y de recursos humanos	81
3.1.1 Impacto de la reordenación de los Departamentos	81
3.1.2 Impacto de la reordenación de las Facultades	85
3.1.3 Impacto de las nuevas áreas y unidades de gestión	88
3.1.4 Cuantificación económica de los recursos disponibles	88
3.2 Impactos académicos y sociales	90
4. CALENDARIO DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PLAN DIRECTOR	91
<hr/>	
ANEXOS	
ANEXO 1 Evolución de la plantilla de PDI y PAS.	93
ANEXO 2 Descripción de la información de los Departamentos utilizada para la propuesta de integración.	97
ANEXO 3 Distribución de la edad del PDI activo por Departamento.	105
ANEXO 4 Propuesta, composición y sedes de los nuevos Departamentos interfacultativos.	115
ANEXO 5 Propuesta y composición de los nuevos Departamentos intrafacultativos.	121
ANEXO 6 Otras alternativas a la propuesta de nuevas Facultades.	129
ANEXO 7 Impacto de la reordenación de Facultades en la opción B del Anexo 6.	139

1. Introducción: situación actual y objetivos generales

La Universidad Complutense de Madrid es una de las instituciones universitarias de mayor prestigio en el contexto nacional e internacional. Con el fin de seguir ofreciendo un servicio público de calidad en el ámbito de la docencia, la investigación y la transferencia de conocimientos a la sociedad, debe afrontar un proceso de reordenación de sus estructuras del que salir reforzada.

Por una parte, debe abordar una revisión profunda de unas estructuras docentes, investigadoras y de gestión que proceden de situaciones históricas en las que se produce una excesiva compartimentación del conocimiento y que viene acompañada de una atomización y creación de múltiples fuentes de poder y control burocrático. Por otra, dicha reordenación se hace ya imprescindible con el fin de hacer frente a una situación de recortes económicos que, unida a la política de bajísima tasa de reposición, ha impactado de forma muy singular en nuestra universidad debido a la alta edad media que, en ese momento, tenía su profesorado y personal de administración y servicios.

Haciendo un poco de historia, los Departamentos se constituyen tras la Ley de Reforma Universitaria de 1983 a partir de las cátedras existentes anteriormente. En algunos casos agrupando varias de ellas, en otros, a partir de una única cátedra. Académicamente, se constituyeron, en general, atendiendo a la definición de áreas de conocimiento. El tremendo número y disparidad de dichas áreas de conocimiento, siendo algunas muy grandes y otras muy pequeñas, provocó en la UCM la configuración de un gran número de Departamentos muy fragmentados y heterogéneos entre sí, heredando, en muchos casos y a pesar de la democratización de los órganos de decisión departamentales, la cultura y las formas de producirse de las antiguas cátedras. La historia posterior permitió incluso la fragmentación adicional de algunos de ellos, de modo que la UCM cuenta ahora mismo con 185 Departamentos, un número, a nuestro juicio, excesivo ya que no facilita una organización docente óptima para hacer frente a las necesidades, tanto estructurales como sobrevenidas. Conviene destacar que este no fue el caso de otras Universidades que optaron por un número muy inferior de Departamentos que eran de mayor tamaño y más interdisciplinares, al agrupar varias áreas de conocimiento.

En este punto es necesario señalar que esta dinámica de fragmentación afectó muy rápidamente a las áreas de conocimiento, constituyéndose Departamentos que, aun siendo de la misma área de conocimiento, se distinguían por un numeral. Este es el caso de grandes áreas de conocimiento con un carácter muy transversal entre Facultades aunque también se dio dentro de una misma facultad.

Sin embargo, incluso el concepto de área de conocimiento se ha revelado excesivamente estrecho, por lo que ya la LOMLOU habla de ámbitos de conocimiento habiéndose iniciado

en nuestro entorno universitario lo que podríamos llamar un proceso de concentración de los Departamentos en unidades más grandes y abiertas.

Asimismo, el aumento significativo del número de estudiantes universitarios en la década de los 70, condujo a la multiplicación de Facultades, claramente identificadas con una disciplina, por segregación de las Facultades existentes en ese momento. De este modo, se asoció, en la UCM, la existencia de una facultad a la titulación y con ello a la identidad de la misma. La aparición de las Escuelas Universitarias, que solo impartían titulaciones de primer ciclo, contribuyó a incrementar el número de centros que impartían enseñanzas oficiales. Hay que señalar que este planteamiento no se hizo en todas las Universidades ya que muchas mantuvieron agrupadas en sus Facultades grandes áreas de conocimiento como Ciencias o Humanidades, por ejemplo.

En la actualidad, las circunstancias que llevaron a esa eclosión de centros han cambiado drásticamente. En primer lugar, ha habido una reducción importante en el número de estudiantes (entre un 30 y un 40% de los máximos históricos registrados); en segundo lugar, ya no se da la relación biunívoca entre Facultad y titulación, al ofrecer, la práctica totalidad de nuestras Facultades, varias titulaciones de grado, simultáneamente; por último, la LOU ha dejado de considerar la existencia de las Escuelas Universitarias reduciéndose el tipo de centros únicamente a Facultades o Escuelas. Con respecto a este último punto, hay que mencionar que en la UCM el paso de las Escuelas Universitarias a la categoría de Facultad se planteó como una mera adaptación a las denominaciones permitidas por la LOU, remitiendo la solución del fuerte debate que se produjo sobre esta cuestión, a los trabajos de la Comisión, creada *ad hoc*, para el Estudio de la Estructura de Centros. Esta Comisión nunca llegó a abordar la reestructuración de las Facultades que era el problema que, principalmente, había justificado su creación. No obstante, hay que agradecer el trabajo de la anterior Vicerrectora de Centros y Departamentos que impulsó la obtención de datos relevantes sobre las estructuras, al mismo tiempo que hizo una importante tarea de concienciación de la necesidad de iniciar un proceso de reordenación de nuestras estructuras.

Debe plantearse, por tanto, cuál es el papel actual de las Facultades, su responsabilidad en la definición y organización de las titulaciones y los medios con los que cuenta para llevar a cabo su gestión.

En cuanto a la gestión administrativa que la Universidad exige en el siglo XXI, y la forma en que puede y debe estructurarse, tienen poco que ver con la de hace unos pocos años. La tecnología ha hecho que procesos que antes debían realizarse presencialmente, ahora, se realicen, en su mayoría, de modo telemático. La administración electrónica ha pasado de ser una innovación a ser una obligación legal para las administraciones públicas y en particular las universidades. Al mismo tiempo, han aparecido nuevas necesidades en el ámbito de la docencia y la investigación que no están atendidas, o al menos no suficientemente.

Esta dispersión de recursos en un gran número de Departamentos y Facultades, además de ser cuestionable por sí mismo, junto con la edad media avanzada de su personal, no configuraba la situación ideal para enfrentar los años de crisis y las decisiones, claramente

perjudiciales para nuestra Institución, imponiendo una tasa de reposición de efectivos (solo 10% para el PDI y 0% para el PAS). La pérdida de más de 500 profesores permanentes y de 600 PAS, aproximadamente, han minado nuestras estructuras, debilitándolas no solo cuantitativamente, sino también desde el punto de vista cualitativo por la incorporación de profesorado y PAS en unas condiciones de precariedad contra las que es prioritario adoptar medidas que las reviertan (ver ANEXO 1).

En este documento se presenta, por tanto, un Plan Director de reordenación de Departamentos, centros y servicios que, aunque considerado necesario y planteado por responsables universitarios anteriores, no solo no se ha conseguido abordar sino que algunas decisiones de carácter táctico, como ya se ha señalado, han contribuido a posponer la situación a la que ahora nos enfrentamos.

Dicho Plan responde al compromiso claramente adquirido en el programa electoral del actual Rector en el que aparecían, entre otras, las siguientes propuestas, algunas ya en marcha y, otras, objeto de este documento:

1. *Crear un Centro de Gestión y Análisis de Datos que apoye las necesidades institucionales de información, que proporcione un servicio de apoyo a la producción científica y desarrolle tareas de formación continua y consultoría externa.*
2. *Análisis y evaluación de la eficiencia de las diferentes unidades y servicios con el fin de hacer propuestas de mejora.*
3. *Diseñar un Plan Director, en el plazo de un año, para la reestructuración consensuada de centros y Departamentos con el fin de aumentar la eficiencia académica.*
4. *Ejecutar el Plan Director en el año siguiente.*
5. *Reestructurar los servicios en los centros y Departamentos en consonancia con lo anterior. En particular, crear en cada centro y dependiendo del decanato una sección de Gestión de las titulaciones y de Investigación y Transferencia. Mantener el apoyo administrativo en los Departamentos.*
6. *Reestructurar los servicios centrales adecuándolos a las nuevas demandas; es decir, asignándoles competencias y funciones que contribuyan a aumentar su utilidad y eficacia alineándose con los objetivos de la universidad.*

Marco de la reordenación de las estructuras.

Como Plan Director, el presente documento contiene las líneas directrices de la reordenación de las estructuras que se propone. No obstante, algunos puntos se han tratado con mayor detalle atendiendo a las solicitudes de precisión que desde la comunidad universitaria se han hecho en los últimos meses sobre cuestiones que se consideraban clave como, por ejemplo, la existencia de unidades docentes o la estructura de los Departamentos interfacultativos. En todo caso, todos estos aspectos serán objeto de información pública, debate y desarrollo por parte de la comunidad universitaria, de sus órganos colegiados y de grupos o comisiones que se creen al efecto o que tengan competencia para ello.

Algunos de los principios que guían la propuesta son los siguientes:

- 1) El equipo rectoral asume la responsabilidad de presentar la propuesta de Plan Director. En su versión actual, es un primer borrador que se somete a información pública, debate en el seno de los órganos colegiados, estudios por parte de grupos y comisiones de trabajo y, en aquellos aspectos que corresponda, debate y negociación con la parte social. El objetivo es producir al menos un segundo documento antes de iniciar los trámites regulados para su aprobación y la de las propuestas que contiene.
- 2) Se respeta el marco regulador actual (LOU, Estatutos de la UCM y Reglamento de Centros y Estructuras). Se ha procurado que las propuestas se adapten a dicho marco y que las nuevas estructuras no lo contradigan sino que lo completen acogiéndose, fundamentalmente, a la posibilidad regulada de poder crear estructuras específicas de apoyo a la docencia y a la investigación.
- 3) En modo alguno este es un plan de recortes. Se garantiza que, como consecuencia de la implantación de la nueva estructura, no desaparecerá ninguna de las titulaciones que en la actualidad se ofrecen. Asimismo, los puestos de trabajo de PDI y PAS no se verán amenazados por dicho Plan.
- 4) No es un plan de ahorro. Como servicio público ese concepto no tiene sentido, pero sí lo tiene intentar optimizar los recursos que la sociedad nos proporciona. Por ello, el Plan pretende liberar recursos económicos, profesorado y personal de administración y servicios, consumidos ahora por la estructura para dedicarlos a las nuevas necesidades docentes e investigadoras.
- 5) Más aún, el Plan pretende la consolidación y crecimiento de la UCM en su oferta de titulaciones, la atención a los estudiantes y a la investigación, aumentando, al mismo tiempo, la calidad con la que se desarrollan estas actividades.
- 6) La UCM sigue reclamando una financiación pública suficiente. Esta es una reivindicación que no hemos dejado de hacer y seguiremos haciendo dada la escasez de recursos con los que se cuenta para la misión que tiene encomendada la Universidad. Como Universidad Pública entendemos que estos recursos no pueden proceder de las tasas de los estudiantes, con el fin de garantizar una auténtica igualdad de oportunidades.

Antecedentes del Plan Director

En el mes de mayo de 2016 se presentó a los decanos primero y, posteriormente, al resto de la comunidad complutense, un documento de trabajo en el que se planteaban las líneas generales de la reordenación de los Departamentos. En dicho documento, se proponían criterios que deberían cumplir los nuevos Departamentos. Al mismo tiempo, se hacía una propuesta concreta de 72 Departamentos que, cumpliendo los requisitos propuestos, mostraran la viabilidad de la propuesta.

Entendiendo que la propuesta podría ser mejorada desde el punto de vista académico, el objetivo de dicha presentación era el de recabar el apoyo de los centros en su reformulación, atendiendo a un mejor criterio académico dentro del marco que se había planteado. El objetivo final era que este primer borrador del Plan Director contuviera una propuesta concreta lo más avanzada y depurada posible.

Casi inmediatamente se señaló que no era posible abordar la propuesta de reordenación de los Departamentos sin tener en cuenta qué planteamiento se iba a hacer respecto a los centros. Esto motivó la presentación de un segundo documento de trabajo en junio con una propuesta de reordenación de las Facultades.

En estos meses han sido múltiples los debates y reuniones mantenidas respecto a estos documentos de trabajo siempre con la intención de que este primer borrador contuviera propuestas concretas de actuación y, al mismo tiempo, tratara de ir incorporando posibles soluciones a los problemas planteados.

Como ya ha sido anunciado reiteradamente, fruto del debate, grupos de trabajo y alegaciones presentadas, se confeccionará un segundo borrador, si fuera necesario, y se plantearía, en su caso, la aprobación del Plan Director o su desarrollo por fases.

1.1. Descripción del estado actual de los Departamentos, Facultades y Servicios asociados.

La Universidad Complutense de Madrid (UCM) mantiene actualmente una estructura extremadamente compleja formada, además de otras estructuras que no mencionamos aquí, por 26 Facultades, 9 centros adscritos, 37 institutos universitarios y centros de investigación, 7 escuelas de especialización profesional, 185 Departamentos, 36 secciones departamentales, 14 clínicas y hospitales universitarios, 14 Centros de Apoyo a la Investigación (CAI) e Instalaciones Científico-Tecnológicas Singulares (ICTS), 5 colegios mayores, 2 centros en el extranjero y 32 bibliotecas.

La situación actual de la UCM, por tanto, es difícil de describir en su totalidad dada la complejidad de la Institución, manifestada en los datos anteriores. Por tanto, trataremos de captar solo aquellos aspectos que puedan ser más relevantes con respecto a los objetivos del presente documento que se centran en la estructura de centros y Departamentos, así como en la de los servicios administrativos que tienen asociados.

Para caracterizar, de una forma cuantitativa, los centros y las Facultades¹ con los que cuenta la UCM, se van a considerar las siguientes variables:

Profesores: Incluye todo el PDI, independientemente de su categoría y dedicación.

Profesorado a Tiempo Completo Equivalente (PTCE): Cada profesor es ponderado según su dedicación asumiendo un máximo de 240 horas de docencia, a partir de la Tabla 1.

Tabla 1: Factores de Ponderación para calcular el Profesorado a Tiempo Completo Equivalente (PTCE).

DEDICACIONES DOCENTES	Factor de Ponderación
Sin Dedicación	0
Ayudantes (60 horas anuales)	0,25
T.P. Máx. 80 horas anuales	0,33
T.P. 3+3 horas/semana	0,375
T.P. 4+4 horas/semana	0,5
T.P. 5+5 horas/semana	0,625
T.P. 6+6 horas/semana	0,75
TIEMPO COMPLETO	1

T.P. Tiempo Parcial.

Profesores Permanentes: Suma de profesores funcionarios, contratados doctores y colaboradores. Los profesores Contratados Doctores interinos han sido contabilizados

¹ Salvo que se indique lo contrario, toda la información de este documento está referida a 31 de diciembre de 2015.

como profesores permanentes. Aquellos profesores permanentes con dedicación parcial han sido ponderados por la mitad, independientemente de su dedicación.

Profesores Funcionarios: Suma de profesores funcionarios.

Sexenios: Suma de todos los sexenios de todos los profesores adscritos.

Sexenios vivos: Suma de los profesores que cuentan con un sexenio vivo. Se considera que un profesor tiene el sexenio vivo cuando han transcurrido menos de siete años desde la concesión del último sexenio.

ECTS matriculados: Número de créditos ECTS matriculados por alumnos en enseñanzas oficiales de Grado y Máster impartidas por el Departamento o Facultad.

1.1.1 Departamentos.

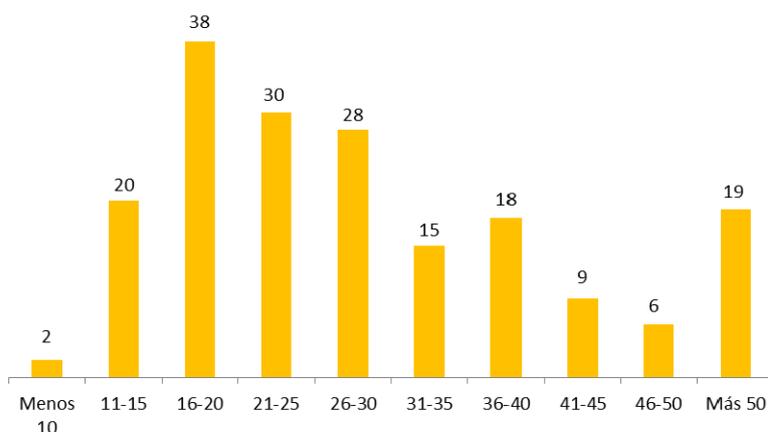
La información sobre los Departamentos utilizada en este apartado y la que se utiliza para hacer la propuesta de integración de Departamentos se puede encontrar en el Anexo 2. La distribución de estas variables en los 185 Departamentos es la siguiente:

Tabla 1. Distribución de personal, actividad docente e investigadora a lo largo de los 185 Departamentos actuales de la UCM.

Estadística	PROF.	PTCE	Suma sexenios	Sexenios vivos	ECTS Matric	Prof. Perman	Prof. Funcio.
Media	31	26	42	11	18.381	18	14
Desv. típica	25	14	30	7	12.079	9	7
Mínimo	6	6	2	0	1.591	3	3
Máximo	281	131	179	38	84.254	50	40
1° Cuartil	19	17	23	6	10.323	13	10
Mediana	26	23	33	9	15.202	17	13
3° Cuartil	38	32	56	13	23.267	22	17

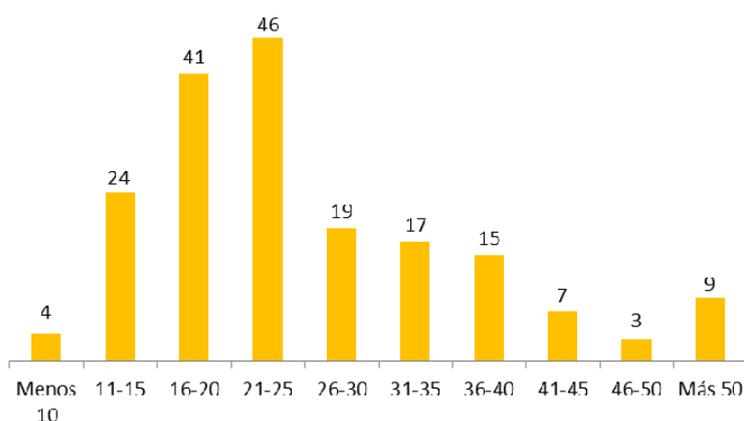
Como puede observarse, el Departamento mediano de la UCM tendría un tamaño de 26 profesores, de los cuales 17 serían permanentes y 13 funcionarios. En cuanto a profesores permanentes, cabe destacar que el primer cuartil se sitúa en 13 profesores, cerca del requisito mínimo necesario de 12 profesores permanentes para poder ser, con las reglas actuales, un Departamento. Los gráficos 1, 2 y 3 muestran visualmente esta distribución.

Gráfico 1. Distribución del número de profesores por Departamento en la UCM.



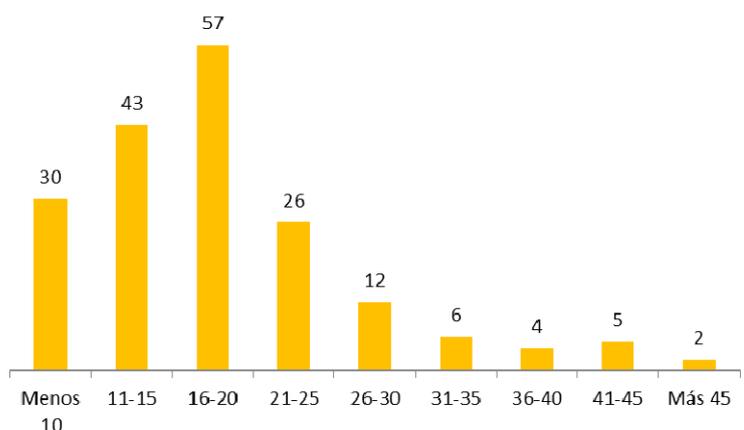
Estadística	Profesores
No. de observaciones	185
Mínimo	6
Máximo	281
1° Cuartil	19
Mediana	26
3° Cuartil	38
Media	31
Desviación típica (n-1)	25

Gráfico 2. Distribución del PTCE por Departamento en la UCM.



Estadística	PTCE
No. de observaciones	185
Mínimo	6
Máximo	131
1° Cuartil	17
Mediana	23
3° Cuartil	32
Media	26
Desviación típica (n-1)	14

Gráfico 3: Distribución de profesores permanentes en la UCM.



Estadística	Permanentes
No. De observaciones	185
Mínimo	3
Máximo	50
1° Cuartil	13
Mediana	17
3° Cuartil	22
Media	18
Desv. Típica (n-1)	9

Para poder valorar cómo se distribuye la carga docente e investigadora en los Departamentos, se calculan las ratios de la Tabla 2. En este sentido, el Departamento mediano de la UCM tendría una carga de 700 créditos ECTS por PTCE, sus profesores permanentes tendrían más de dos sexenios y en torno al 60% de los mismos contaría con sexenio vivo. Puede observarse, no obstante, que las diferencias entre el primer cuartil y el tercer cuartil son elevadas en cuanto a carga docente y actividad investigadora.

Tabla 2. Caracterización de las ratios de docencia e investigación del profesorado en los 185 Departamentos actuales de la UCM.

Estadística	ECTS / PTCE	Sexenios/ permanentes	Sexenios vivos/ permanentes
Media	719	2,23	0,57
Desv. típica	289	1,01	0,21
Mínimo	166	0,14	0,00
Máximo	1448	4,53	1,00
1° Cuartil	505	1,50	0,43
Mediana	700	2,20	0,59
3° Cuartil	909	3,00	0,72

Respecto a la variable ECTS/PTCE, el Gráfico 4 muestra que la misma sigue, aproximadamente, una distribución normal donde la mediana de la distribución es de 700 ECTS/PTCE. No obstante, se observa que, aunque la mayoría de Departamentos tiene una ratio docente de 500 a 900 créditos por PTCE, existen 44 Departamentos con una ratio menor de 500 ECTS/PTCE y 35 con una ratio mayor de 1000 ECTS/PTCE.

Gráfico 4: Distribución de la ratio ECTS/PTCE del profesorado.

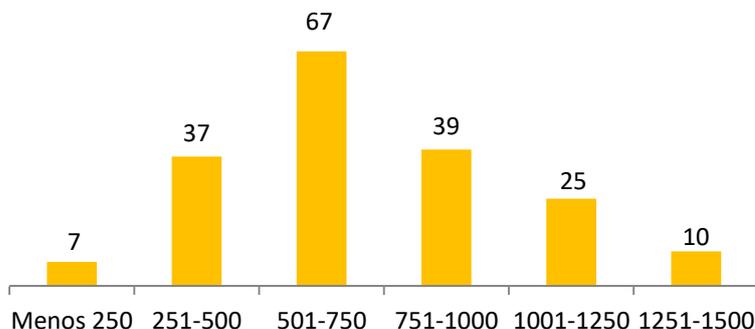


Gráfico 5: Distribución del número de sexenios por profesor permanente.

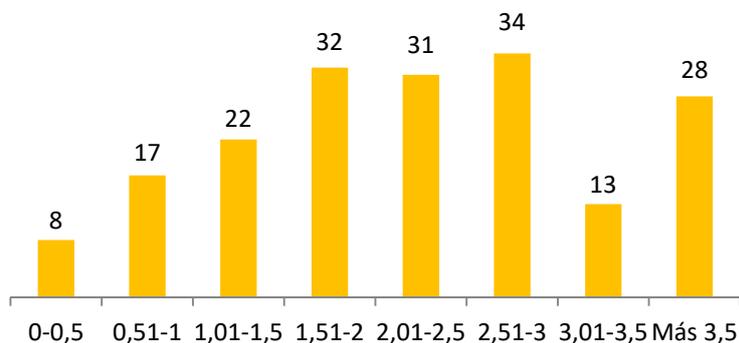
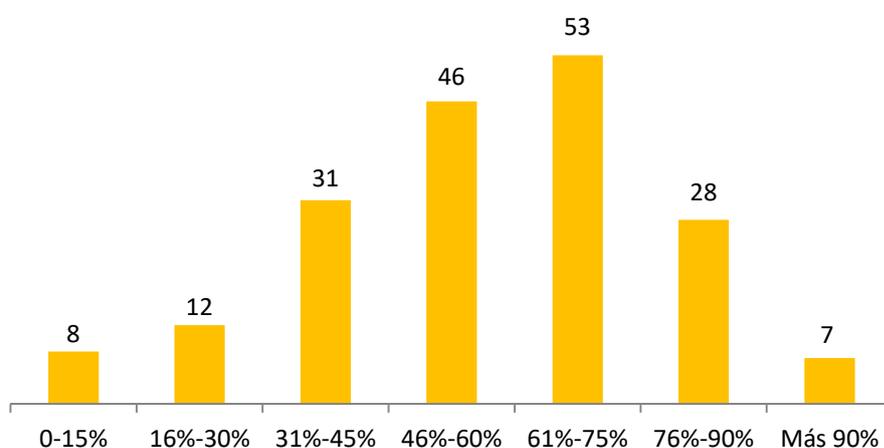


Gráfico 6: Distribución del porcentaje de profesores permanentes con sexenio vivo.



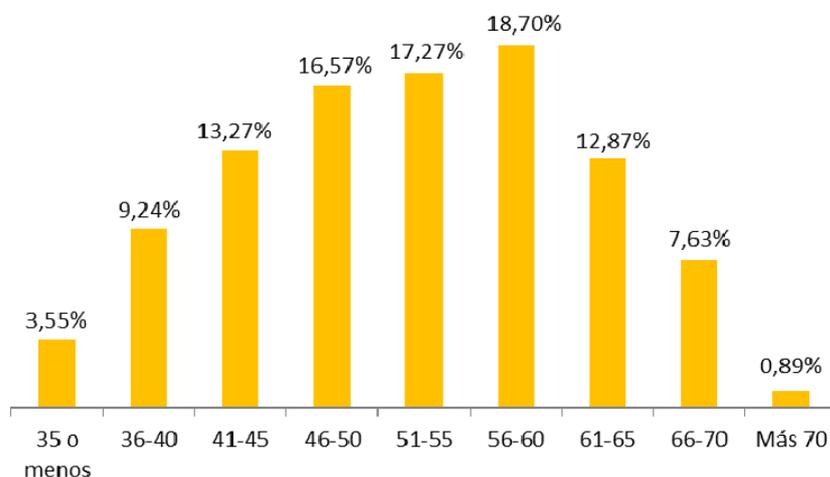
Además de las dimensiones correspondientes a las actividades docentes e investigadoras del PDI, cabe destacar la elevada edad de la plantilla que en los últimos años se ha visto aún más afectada debido a la limitación en la tasa de reposición que ha imposibilitado la renovación natural de las jubilaciones que se han ido produciendo. En efecto, tal y como muestra la Tabla 1 la edad media del PDI es de 52 años y medio y el rango intercuartílico se sitúa entre los 45 y 59 años, lo que supone que aproximadamente el 25% de la plantilla tiene 60 o más años.

Tabla 3: Estadística descriptiva de la edad del PDI activo a 24-10-2016.

Estadística	Edad Actual
Media	52,292
Desviación típica (n-1)	9,427
No. de observaciones	5.726
1° Cuartil	45
Mediana	53
3° Cuartil	59
Mínimo	26
Máximo	73

Para una mejor comprensión de esta tabla, el Gráfico 1 muestra la distribución actual de la edad del total de PDI (5726 profesores en situación activa a 24-10-2016).

Gráfico 7: Distribución por edad de la totalidad del PDI en activo.



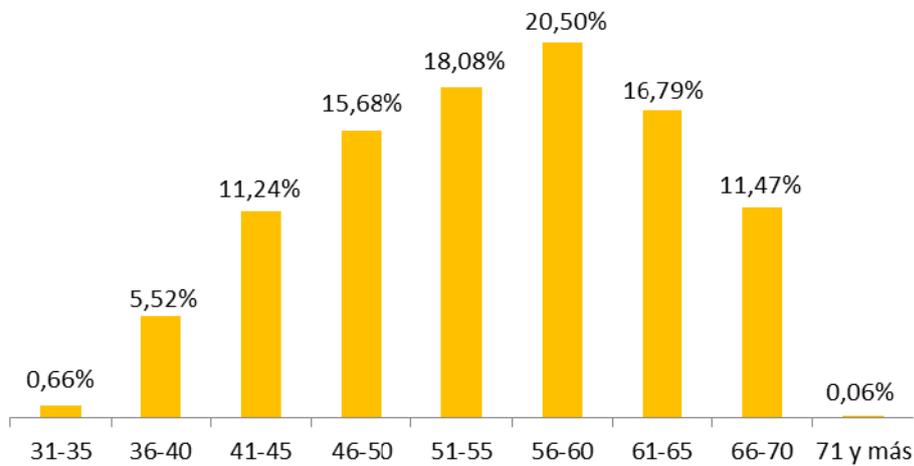
Como puede observarse, más del 21% del PDI tiene 61 años o más, mientras que solo el 26% del PDI tiene menos de 46 años. De los 185 Departamentos con los que cuenta la UCM, en 100 de ellos el 25% de sus profesores (tercer cuartil) tienen una edad igual o mayor a 60 años. Solo en 75 Departamentos al menos el 25% del profesorado tiene una edad igual o menor de 45 años.

Dado que un buen número de profesores tiene contratos temporales, la Tabla 4 y el Gráfico 8, muestran la misma distribución por edad del total de PDI permanente en situación de activo.

Tabla 4: Estadística descriptiva de la edad del PDI activo a 24-10-2016.

Estadística	Edad Actual
Media	54.33
Desviación típica (n-1)	8.497
No. de observaciones	3.384
1° Cuartil	48
Mediana	55
3° Cuartil	61
Mínimo	32
Máximo	70

Gráfico 8: Distribución por edad de la totalidad del PDI permanente activo.



En relación al profesorado permanente, más del 26% tiene 61 años o más, mientras que tan solo algo más del 17% del profesorado permanente tiene 45 años o menos. Igualmente, hay que tener en cuenta que la mayor frecuencia en la distribución corresponde al profesorado entre 56 y 60 años que suponen el 20,86% del total. Muchos de ellos podrían ejercer su derecho de acogerse a la jubilación voluntaria por lo que las jubilaciones esperadas en los próximos años podrían ser incluso mayores a las previstas por llegar a la edad obligatoria de jubilación. En el Anexo 3 se ofrece la distribución de las edades del PDI en activo y del PDI permanente por Departamento.

Finalmente, la distribución de los 185 Departamentos en las 26 Facultades existentes en la actualidad es la siguiente:

Tabla 5. Distribución de los Departamentos UCM en las Facultades.

Nº Departamentos	Centros
0 y 3	Comercio y Turismo (0D; 2SD; 15S); Ciencias de la Documentación (1D); Enfermería (1D); Estadística (1D; 3SD; 2UD); Óptica (1D; 4SD; 5UD); Trabajo Social (1D; 2SD; 8UD); Informática (3D);
4 y 6	Odontología (4D; 1UD); Bellas Artes (5D; 1SD; 1UD); Geológicas (5D); Matemáticas (5D; 2SD); Filosofía (5D); Psicología (6D; 2SD; 4UD);
7 y 9	Químicas (7D); Biológicas (8D; 1SD); Veterinaria (8D); CC. Información (9D; 6SD; 4UD); Físicas (9D; 1SD); Educación (9D; 3SD; 1UD)
12 y +	Farmacia (12D; 2SD); Políticas y Sociología (13D; 3SD); Filología (13D); Derecho (14D); Geografía e Historia (14D); Económicas y Empresariales (14D; 2SD; 4UD); Medicina (17D; 1SD)

D: Departamento; SD: Sección Departamental; UD: Unidades Docentes; S: Seminarios

Total: 185 Departamentos

Se observa, por tanto, una fuerte heterogeneidad motivada por la elevada dispersión en la dimensión de los centros, como ya se verá.

1.1.2 Facultades.

Empezamos por describir el número PDI y PAS que, de forma efectiva, tienen las Facultades.

Tabla 6. Dimensión de los efectivos de PDI y PAS por Facultades.

CENTRO	PROF. PERMAN ENTES	PROF. TOTAL	PTCE	PAS Efectivos
F.DERECHO	228	338	298,72	82
F.MEDICINA	224	891	460,97	122
F.CC.ECONOMICAS Y EMP.	223,5	367	321,98	95
F.FILOLOGIA	219	337	297,53	90
F.CC.QUIMICAS	207,5	253	225,17	80
F.CC.POLITICAS Y SOCIOL.	194,5	292	255,96	79
F.VETERINARIA	193	258	234,34	89
F.FARMACIA	191	283	239,22	93
F.GEOGRAFIA E HISTORIA	190	273	245,32	82
F.CC.INFORMACION	164,5	266	236,03	94
F.CC.BIOLÓGICAS	154	201	185,74	79
F.CC.FÍSICAS	153,5	179	164,09	63
F.EDUCACION-C.F.P.	138	323	266,82	67
F.PSICOLOGIA	123	248	199,84	72
F.INFORMÁTICA	115	143	136,15	52
F.CC.MATEMÁTICAS	103,5	124	115,78	53
F.CC.GEOLÓGICAS	85	121	103,97	62
F.BELLAS ARTES	83	156	136,64	80
F.OPTICA Y OPTOMETRIA	71,5	104	93,23	33
F.ODONTOLOGIA	57	145	113,33	94
F.FILOSOFIA	52	78	71,21	32
F.ENFERM.,FISIOT. Y PODOL.	48	167	91,13	33
F.ESTUDIOS ESTADÍSTICOS	43	49	47,41	26
F.COMERCIO Y TURISMO	37,5	91	74,65	28
F.TRABAJO SOCIAL	36,5	71	61,32	27
F.CC.DOCUMENTACIÓN	27	47	43,25	25

En la tabla anterior se observa que en algunas Facultades el número de profesores permanentes es muy reducido. La relación del profesorado permanente entre la facultad

más grande y la más pequeña (R1 de aquí en adelante) es de $228 / 27 = 8,44$ órdenes de magnitud, siendo la relación entre la segunda más grande y la segunda más pequeña (R2 de aquí en adelante) de $224 / 36,5 = 6,14$ órdenes de magnitud. En cuanto a la dimensión de carga docente la Tabla 7 ofrece un resumen de esta información.

Tabla 7. Dimensión de la carga docente por Facultades.

CENTRO	ECTS MATRICULADOS	TOTAL ALUMNOS	ECTS MATRIC / PTCE
F.DERECHO	346.769	6972	1.161
F.CC.INFORMACIÓN	313.562	6556	1.328
F.EDUCACIÓN-C.F.P.	272.891	5967	1.023
F.CC.ECONÓMICAS Y EMP.	219.018	4107	680
F.FILOLOGÍA	213.742	4572	718
F.CC.POLÍTICAS Y SOCIOL.	213.437	4376	834
F.MEDICINA	207.922	4302	451
F.GEOGRAFÍA E HISTORIA	172.501	3785	703
F.PSICOLOGÍA	155.303	3117	777
F.COMERCIO Y TURISMO	153.566	2627	2.057
F.FARMACIA	143.135	2788	598
F.BELLAS ARTES	110.362	2279	808
F.CC.QUÍMICAS	106.066	2272	471
F.ENFER., FISIOT. Y PODOL.	105.762	1866	1.161
F.CC.FÍSICAS	101.966	2037	621
F.CC.BIOLÓGICAS	98.003	1955	528
F.INFORMÁTICA	95.609	1832	702
F.VETERINARIA	87.892	1770	375
F.TRABAJO SOCIAL	79.859	1526	1.302
F.CC.MATEMÁTICAS	63.984	1286	553
F.FILOSOFÍA	49.786	1115	699
F.ÓPTICA Y OPTOMETRÍA	43.170	813	463
F.CC.GEOLÓGICAS	35.769	775	344
F.ODONTOLOGÍA	31.182	762	275
F.ESTUDIOS ESTADÍSTICOS	22.881	463	483
F.CC.DOCUMENTACIÓN	19.903	454	460

En este caso, la relación en ECTS matriculados por alumnos entre la facultad más grande y la más pequeña (R1) es de 17,42 órdenes de magnitud, siendo R2 de 13,70. Atendiendo

al número de alumnos R1 es igual a 15,36 mientras que R2 sería igual a 14,16. Se observa una mayor dispersión en estas variables que en las de profesorado.

La Tabla 8 ofrece un resumen de las variables referidas a investigación.

Tabla 8. Dimensión de la carga investigadora por Facultades.

CENTRO	SUMA SEXENIOS	PROF. PERM. SEXENIOS VIVOS	SEXENIOS / PERMANENT.	SEXENIOS VIVOS / PERMANENT
F.CC.QUÍMICAS	743	170	3.58	0.82
F.MEDICINA	587	139	2.62	0.62
F.GEOGRAFÍA E HISTORIA	535	126	2.82	0.66
F.VETERINARIA	523	136	2.71	0.70
F.FILOLOGÍA	514	125	2.35	0.57
F.CC.FÍSICAS	497	128	3.24	0.83
F.FARMACIA	488	136	2.55	0.71
F.CC.BIOLÓGICAS	481	102	3.12	0.66
F.DERECHO	447	104	1.96	0.46
F.CC.POLÍTICAS Y SOCIOL.	334	89	1.72	0.46
F.CC.ECONÓMICAS Y EMP.	311	94	1.39	0.42
F.PSICOLOGÍA	269	64	2.19	0.52
F.CC.MATEMÁTICAS	269	69	2.60	0.67
F.CC.INFORMACIÓN	239	78	1.45	0.47
F.INFORMÁTICA	203	77	1.77	0.67
F.CC.GEOLÓGICAS	189	66	2.22	0.78
F.EDUCACIÓN-C.F.P.	177	55	1.28	0.40
F.FILOSOFÍA	137	35	2.63	0.67
F.ÓPTICA Y OPTOMETRÍA	114	43	1.59	0.60
F.BELLAS ARTES	99	33	1.19	0.40
F.ODONTOLOGÍA	49	19	0.86	0.33
F.CC.DOCUMENTACIÓN	30	14	1.11	0.52
F.ENFER.,FISIOT. Y PODOL.	29	14	0.60	0.29
F.ESTUDIOS ESTADÍSTICOS	29	16	0.67	0.37
F.TRABAJO SOCIAL	23	12	0.63	0.33
F.COMERCIO Y TURISMO	8	4	0.21	0.11

Nuevamente, se observa una fuerte dispersión debida a las diferencias de dimensión entre Facultades. El ratio R1 es igual a 92,88 mientras que R2 es igual a 25,52 con respecto al número de sexenios. Estas diferencias también se reproducen al relacionar, por

ejemplo, el número de sexenios en relación al número de profesores permanentes. En este caso, R1 es igual a 16,78 mientras que R2 es igual a 5,36.

Sin embargo, estas diferencias no se corresponden con las diferencias en presupuesto de los centros. La Tabla 9 muestra que, en este caso, R1 es igual a 4,28 y R2 a 3,83 que es un ratio mucho menor comparado con los anteriores.

Tabla 9. Presupuesto de las Facultades en 2015.

CENTRO	PRESUPUESTO 2015 (€)
F.DERECHO	977.720
F.MEDICINA	884.792
F.CC.INFORMACIÓN	845.018
F.EDUCACIÓN-C.F.P.	771.615
F.CC.ECONÓMICAS Y EMP.	767.684
F.CC.QUÍMICAS	645.121
F.FILOLOGÍA	635.335
F.FARMACIA	632.777
F.CC.POLÍTICAS Y SOCIOL.	602.043
F.GEOGRAFÍA E HISTORIA	593.028
F.PSICOLOGÍA	584.395
F.CC.BIOLÓGICAS	582.631
F.VETERINARIA	567.575
F.CC.FÍSICAS	490.578
F.INFORMÁTICA	475.975
F.BELLAS ARTES	420.946
F.CC.MATEMÁTICAS	396.640
F.CC.GEOLÓGICAS	373.932
F.COMERCIO Y TURISMO	358.918
F.ENFERM.,FISIOT. Y PODOL.	339.024
F.ODONTOLOGÍA	328.012
F.ÓPTICA Y OPTOMETRÍA	297.053
F.FILOSOFÍA	292.256
F.TRABAJO SOCIAL	280.094
F.ESTUDIOS ESTADÍSTICOS	230.875
F.CC.DOCUMENTACIÓN	228.337

La Tabla 10 muestra la distribución de titulaciones gestionadas por las Facultades. Para poder comparar la carga de gestión de las titulaciones se han aplicado unas ponderaciones que, si bien son subjetivas, tratan de reflejar que la carga del trabajo de gestión no es igual en todos los tipos de titulaciones.

Tabla 10. Suma de titulaciones y suma ponderada de titulaciones impartidas por Facultades.

CENTRO	TITULACIONES PONDERADAS	NÚMERO DE TITULACIONES	NUMERO DE GRADOS	DOBLES GRADOS	MÁSTERES OFICIALES	MÁSTERES COMPARTIDO	DOCTORADO	DOCTORADO CONJUNTO
F.FILOLOGIA	15.87	32	9	1	8	6	6	2
F.GEOGRAFIA E HISTORIA	11.96	29	5	1	9	7	3	4
F.CC.POLITICAS Y SOCIOL.	11.12	25	5	2	11	4	3	0
F.CC.ECONOMICAS Y EMP.	8.71	22	3	2	10	3	2	2
F.CC.FISICAS	7.47	18	3	1	7	4	2	1
F.DERECHO	7.23	15	4	3	5	2	1	0
F.CC.QUIMICAS	6.64	15	3	0	3	4	5	0
F.MEDICINA	6.56	15	3	0	5	3	2	2
F.CC.INFORMACION	6.55	14	3	0	8	1	2	0
F.EDUCACION-C.F.P.	6.48	12	4	0	5	2	1	0
F.CC.BIOLÓGICAS	6.14	19	1	0	7	6	1	4
F.PSICOLOGIA	6.05	15	2	0	9	3	1	0
F.CC.MATEMATICAS	5.74	13	3	3	2	3	1	1
F.INFORMATICA	5.41	9	4	1	1	2	1	0
F.BELLAS ARTES	4.90	9	3	0	4	1	1	0
F.CC.GEOLOGICAS	4.65	11	2	0	4	4	1	0
F.VETERINARIA	3.90	8	2	0	4	0	1	1
F.ENFERM.,FISIOT. Y PODOL.	3.66	5	3	0	1	0	1	0
F.FILOSOFIA	3.40	9	1	2	4	1	1	0
F.FARMACIA	3.33	10	1	0	1	4	0	4
F.COMERCIO Y TURISMO	3.32	6	2	0	4	0	0	0
F.CC.DOCUMENTACIÓN	2.16	5	1	0	1	2	1	0
F.OPTICA Y OPTOMETRIA	1.99	4	1	0	2	0	1	0
F.TRABAJO SOCIAL	1.99	4	1	0	2	0	1	0
F.ESTUDIOS ESTADISTICOS	1.91	4	1	1	1	0	1	0
F.ODONTOLOGIA	1.66	3	1	0	1	0	1	0

La Tabla 11 muestra la situación de los espacios físicos atendiendo a tres criterios. Si el edificio es compartido o no; si existe proximidad geográfica a Facultades afines y, finalmente, si existe proximidad a otras Facultades.

Tabla 11. Situación de los espacios físicos de las Facultades.

	EDIFICIO COMPARTIDO	PROXIMIDAD FACULTADES ÁREAS AFINES	PROXIMIDAD OTRAS FACULTADES
F.FILOLOGIA	SI	SI	SI
F.GEOGRAFIA E HISTORIA	SI	SI	SI
F.CC.POLITICAS Y SOCIOL.	SI	SI	SI
F.CC.ECONOMICAS Y EMP.	NO	SI	SI
F.CC.FISICAS	NO	SI	SI
F.DERECHO	NO	SI	SI
F.CC.QUIMICAS	NO	SI	SI
F.MEDICINA	SI	SI	SI
F.CC.INFORMACION	NO	NO	SI
F.EDUCACION-C.F.P.	NO	NO	NO
F.CC.BIOLOGICAS	SI	SI	SI
F.PSICOLOGIA	NO	SI	SI
F.CC.MATEMATICAS	NO	SI	SI
F.INFORMATICA	NO	NO	SI
F.BELLAS ARTES	NO	NO	NO
F.CC.GEOLOGICAS	SI	SI	SI
F.VETERINARIA	NO	NO	SI
F.ENFERMERIA, FISIOT. Y PODOL.	SI	SI	SI
F.FILOSOFIA	SI	SI	SI
F.FARMACIA	NO	SI	SI
F.COMERCIO Y TURISMO	NO	NO	NO
F.CC.DOCUMENTACIÓN	NO	NO	NO
F.OPTICA Y OPTOMETRIA*	NO	NO	NO
F.TRABAJO SOCIAL	SI	SI	SI
F.ESTUDIOS ESTADISTICOS	NO	NO	SI
F.ODONTOLOGIA	NO	SI	SI

La Tabla 11 muestra que existen Facultades que comparten edificio mientras que otras tienen una ubicación geográfica alejada de las demás.

La Tabla 12 presenta la asignación de PAS a las diferentes Facultades:

Tabla 12. Distribución del PAS por Facultades.

CENTRO	PAS PLAZAS RPT FUNCIONARIO LABORAL	PAS EFECTIVOS
F. MEDICINA	138	122
F. CC. INFORMACIÓN	111	94
F. CC. ECONÓMICAS Y EMP.	105	95
F. FARMACIA	105	93
F. ODONTOLOGÍA	105	94
F. DERECHO	101	82
F. FILOLOGÍA	99	90
F. VETERINARIA	96	89
F. GEOGRAFÍA E HISTORIA	92	82
F. CC. QUÍMICAS	91	80
F. EDUCACIÓN – C. F. P.	89	67
F. CC. BIOLÓGICAS	88	79
F. CC. POLÍTICAS Y SOCIOL.	86	79
F. BELLAS ARTES	85	80
F. PSICOLOGÍA	74	72
F. CC. FÍSICAS	73	63
F. CC. GEOLÓGICAS	70	62
F. INFORMÁTICA	60	52
F. CC. MATEMÁTICAS	60	53
F. ENFERMERÍA, FISIOT. Y PODOL.	45	33
F. ÓPTICA Y OPTOMETRÍA	40	33
F. FILOSOFÍA	38	32
F. COMERCIO Y TURISMO	36	28
F. TRABAJO SOCIAL	31	27
F. CC. DOCUMENTACIÓN	29	25
F. ESTUDIOS ESTADÍSTICOS	28	26

Se observa que la ratio R1 es de 4,69 y R2 es 3,80 para el PAS efectivo.

En definitiva, se detectan unas grandes diferencias en las características esenciales de las Facultades que se pueden resumir de la siguiente forma:

Existen grandes diferencias en tamaños de las Facultades en cuanto a profesorado, estudiantes, investigación y titulaciones que contrasta fuertemente con una mayor homogeneidad en la asignación de los recursos económicos y de PAS.

1.2 Contexto nacional e internacional

A la hora de elaborar este Plan nos ha parecido interesante mirar la estructura organizativa de otras universidades, tanto nacionales como extranjeras, especialmente aquellas que pueden ser comparables con la UCM, dentro de las singularidades naturales de cada uno. En este sentido, observamos que el presente Plan no es especialmente rompedor ni original, sino que apunta en una dirección en la que ya se han movido o se están moviendo un buen número de universidades nacionales e internacionales. Más concretamente, en Europa estos procesos y estructuras más simples son ya estándar por estar implantados ya desde hace muchos años.

Contexto nacional.

En el contexto nacional, lo primero que hay que tener en cuenta es que las universidades españolas comparten una historia común, un mismo contexto legal y una cultura universitaria con muchas características comunes. Recientemente algunas universidades han llevado o están llevando a cabo procesos similares. Por ejemplo la Universidad Politécnica de Madrid ha simplificado recientemente su estructura pasado de 114 a 60 Departamentos, la Universidad de la Laguna ha pasado de 23 Facultades a 10 y de 146 a 40 Departamentos y la de Alcalá que en el curso 2012/2013 pasó de 18 Facultades y 55 Departamentos a 9 Facultades y 23 Departamentos. Otras universidades se encuentran en procesos similares. Mención especial merece la Universidad de Barcelona (UB), ya que por su historia, su orientación generalista, su ubicación en una gran ciudad y su tamaño de plantilla y alumnado puede ser comparable a la Complutense. En los últimos años la UB ha emprendido un proceso de reestructuración para pasar de 17 Facultades y 106 Departamentos a 9 Facultades y 55 Departamentos.

Contexto internacional.

En la última década, el concepto de internacionalización de la enseñanza superior se ha desplazado del margen del interés institucional al mismo núcleo. En este sentido se prevé que hacia el año 2025 la demanda de educación internacional alcance los 7,2 millones de estudiantes en todo el mundo; un salto cuantitativo con respecto a los 1,2 millones del año 2000 (Knight 2014)². En consecuencia, el número de nuevos proveedores/instituciones que ofrecen programas a los estudiantes en sus países de origen está creciendo a un ritmo sin precedentes. La movilidad a escala internacional ya no es solo cuestión de estudiantes, profesores e investigadores, sino que se amplía la oferta incluyendo programas académicos internacionales más allá de las fronteras

² Knight, J. (2014) La internacionalización de la educación. ElButlletí, Publicación bimestral de AQU Catalunya, 75.

http://www.aqu.cat/elbutlleti/butlleti75/articles1_es.html#.V9KYZJh95hE

nacionales y surge la tendencia de crear campus filiales (off-shore) en países emergentes en todo el mundo (Knight 2014, OCDE, 2013).

En el caso de Europa, la consolidación del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), ha sentado las bases para el desarrollo de un sistema universitario fuerte, internacionalmente atractivo y abierto al mundo en el que se facilite la movilidad internacional de estudiantes y personal, se homologuen títulos y se cree una sociedad basada en el conocimiento.

En España, el documento marco del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (Octubre 2014) titulado Estrategia para la internacionalización de las Universidades Españolas señala que “la internacionalización es un factor clave para el desarrollo de la calidad de las universidades españolas, teniendo el potencial de ser el motor para la reforma (...) en busca de la mejora de su eficiencia, excelencia y competitividad en un entorno global (p.1)” La estrategia identifica cuatro líneas estratégicas y 24 medidas concretas aliadas con el Horizonte 2020. Estos cuatro pilares son 1) Consolidar un sistema universitario altamente internacionalizado, 2) Aumentar el atractivo internacional de las universidades, 3) Promover la competitividad internacional del entorno y 4) Intensificar la cooperación en educación superior con otras regiones del mundo (p- 2 y ss).

La siguiente tabla recoge una comparativa entre seis universidades europeas con un perfil similar al de la UCM: son universidades generalistas y públicas, aunque, como era de esperar, con un menor número de alumnos. Dichas instituciones están distribuidas geográficamente en distintos puntos de Europa (norte, sur, y centro) y ocupan un lugar destacado en los rankings internacionales (Survey on the organizational structures of the “best EU universities”:

Ranking Web of Universities for 2016: http://www.webometrics.info/es/Europe_es

Leidenranking <http://www.leidenranking.com/ranking/2016/list>

Tabla *: Posición y tamaño de la UCM respecto a otras universidades europeas.

Universidades Europeas	Ranking webometrics	Leiden Ranking	Alumnos	Facultades	Departamentos
University of Edinburgh (Reino Unido)	5	21	37.000	3 (Colleges)	20 (Schools)
University of Utrecht (Países Bajos)	7	6	30.000	7	29
University of Helsinki (Finlandia)	12	22	40.000	11	34
Catholic Univeristy of Leuven (Bélgica)	13	13	57.000	15	50
Ludwig Maxim. University München (Alemania)	16	14	51.000	18	-
University of Sapienza (Rome)	17	10	150.000	11	63
Universidad Complutense de Madrid (España)	41	66	78.000	26	185

La tendencia general en estas universidades en los últimos años es la de concentrar Facultades/colleges con un número más reducido de Departamentos/schools. Por tanto, es posible afirmar que con una estructura más sencilla es posible estar a la cabeza del sistema universitario europeo.

1.3 Análisis DAFO³

En este apartado tratamos de recopilar las observaciones y datos introducidos anteriormente, en un sucinto análisis de las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades de la UCM.

Análisis de contexto

En el contexto global actual, la Universidad debe responder a su doble carácter de institución de educación superior y de generación de conocimiento, siendo con ello capaz de encarar los nuevos retos planteados desde la sociedad. La UCM, por sus dimensiones y prestigio, con esta doble función, docencia-investigación combinada e indisoluble, debe ofrecer respuesta flexible y eficiente a los retos que desde la sociedad se le plantean. Este objetivo exige a su vez, como medio imprescindible, un proceso de reorganización estructural que sirva al desarrollo óptimo de la función docente-investigadora. Procesos similares ya han sido, o están siendo, acometidos por otras universidades españolas y europeas, lo que les está permitiendo una modernización realista, firmemente entroncada a su entorno social.

Análisis interno

La organización actual de centros y Departamentos en la UCM responde a un modelo creado por la LRU hace más de 30 años, que daba continuidad al antiguo esquema de cátedras, en donde la docencia respondía a una taxonomía estática y muy compartimentada del conocimiento, y la investigación era una actividad minoritaria. Hoy, el desarrollo académico de Departamentos y centros, tanto a nivel docente (nuevos títulos impartidos, desde diversas áreas de conocimiento, por varios Departamentos y centros) como investigador (generalización de la actividad investigadora, mayor interdisciplinariedad e integración con la docencia), requieren de una organización con menos compartimentos y más flexible y dinámica que la actual. Una gestión atomizada, y la burocracia que lleva consigo, lejos de significar una ventaja, producen un efecto multiplicativo sobre la rigidez e ineficacia del sistema, con tendencia al inmovilismo para evitar desacordos de ninguna de sus múltiples piezas.

Objetivo estratégico

Creemos que es necesario que la UCM afronte un proceso integral de reorganización para que su estructura global sea más flexible y dinámica, y responda al objetivo de reconvertirse en una universidad docente-investigadora eficiente, de referencia nacional e internacional. El objetivo, en definitiva, debería ser reorganizar Departamentos, centros, y las supra-estructuras de gestión académica, para dotarse de una nueva estructura

³ El análisis DAFO ha sido realizado con la colaboración de miembros de la Plataforma de Investigadores.

funcional capaz de dar respuesta a la demanda social de un modelo de docencia-investigación de excelencia, que preste una mayor atención a la individualidad y especificidad de los estudios, con un enfoque cada vez más interdisciplinar e internacionalizado, y que a través de la investigación de calidad, la innovación y la transferencia del conocimiento, sitúe la institución como motor de desarrollo intelectual, cultural, económico y social.

A continuación incluimos una propuesta de Tabla DAFO de la UCM.

<p>Elementos negativos que se debieran reforzar internamente, y diseñar estrategias para paliar sus efectos, en el caso de amenaza.</p>	<p>Debilidades</p>	<p>Amenazas</p>
	<p>FINANCIACION, INFRAESTRUCTURAS</p> <ul style="list-style-type: none"> Financiación pública limitada e ineficiente. Dificultades de mantenimiento de infraestructuras y edificios. <p>PLANTILLA</p> <ul style="list-style-type: none"> Elevada edad media de la plantilla. Grandes pérdidas anuales de PAS y PDI sin apenas reposición. Precariedad en el profesorado contratado. Insuficiente PDI implicado en investigación. Insuficiente masa crítica en algunas Facultades y Departamentos. Cultura excesivamente endogámica. <p>ACTITUD</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de flexibilidad para adaptarse a nuevos retos y amenazas. Escasa resiliencia ante la crisis Escasa autocrítica, <p>ESTRUCTURA</p> <ul style="list-style-type: none"> Excesiva compartimentación del conocimiento. Falta de incentivos a las actividades esenciales de las diferentes estructuras. Dificultad de coordinación de nuevas iniciativas, en especial interdisciplinares. Excesiva dispersión de los recursos. 	<p>FINANCIACION, INFRAESTRUCTURAS</p> <ul style="list-style-type: none"> Reducción de la financiación pública y falta de atractivo para la privada y el mecenazgo. Deterioro progresivo de infraestructuras. <p>PLANTILLA</p> <ul style="list-style-type: none"> Pérdida irrecuperable de profesorado, fuga de talento a otros centros. Escaso atractivo para la captación de investigadores de alta calidad. <p>ACTITUD</p> <ul style="list-style-type: none"> Resistencia generalizada al cambio. Desmotivación del personal. Percepción y transmisión al alumnado de incertidumbre, decadencia y pesimismo. <p>CALIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> Descenso continuado de la producción investigadora. Empobrecimiento de la oferta docente, riesgo de pérdida de presencia en posgrado diferencial e internacional. Falta de atractivo para estudiantes internacionales en muchas áreas. Pérdida de prestigio respecto a universidades de calidad comparable, especialmente ante Iberoamérica. Dificultad para atender debidamente la diversidad y variedad de enseñanzas y líneas de investigación.
<p>Elementos positivos que se debieran poner en evidencia, y explotar eficientemente para optimizar los resultados del proceso con el objeto de obtener sinergias.</p>	<p>Fortalezas</p>	<p>Oportunidades</p>
	<p>INFRAESTRUCTURAS</p> <ul style="list-style-type: none"> Variedad y cantidad de recursos materiales e infraestructuras. Excelente posición geográfica. <p>PLANTILLA</p> <ul style="list-style-type: none"> Existencia de una sólida base de RR HH de calidad profesional contrastada. Cuadros directivos muy motivados. Existencia consolidada de equipos motores de investigación dinámicos y competitivos. Existencia de profesores jóvenes que han vivido la estructura de otras universidades <p>CALIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> Liderazgo intelectual en múltiples áreas como atracción de masa crítica. Liderazgo y prestigio institucional. Excelente docencia en muchas áreas. Buenos resultados de empleabilidad y competitividad profesional. Prestigio de nuestros egresados. Institución de referencia internacional, sobre todo en Iberoamérica. <p>ACTITUD</p> <ul style="list-style-type: none"> Reconocimiento de la necesidad del cambio. Confianza en capacidad de cambio. 	<p>ESTRUCTURA</p> <ul style="list-style-type: none"> Reorganización hacia una estructura más moderna, dinámica y flexible <p>PLANTILLA</p> <ul style="list-style-type: none"> Estabilización y renovación organizada de la plantilla Nueva configuración de la RPT de PAS Crecimiento sostenible de los Departamentos, bajo criterios de calidad y de atracción de recursos y talento. <p>CALIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> Aumento de la calidad e integración docente-investigadora Homologación docente e investigadora con universidades competitivas comparables en los rankings Posibilidad de reciclaje sistémico con resultados de fuerte impacto nacional e internacional. Recuperación ante la sociedad de la posición de liderazgo internacional. <p>ACTITUD</p> <ul style="list-style-type: none"> Recuperación de la Ilusión y orgullo de ser Complutense Servir de modelo a nivel nacional Demostrar socialmente la UCM como universidad dinámica capaz del cambio

1.4. Objetivos generales del Plan Director

El objetivo de la reordenación de las estructuras es producir un impacto significativo en la mejora de la docencia y la investigación que se realiza en la UCM. Dicho objetivo pasa por reforzar algunos aspectos en los que observamos una situación de debilidad, por situarnos en mejores condiciones para poder enfrentar las amenazas percibidas, al mismo tiempo que, siendo conscientes de nuestras fortalezas, tratamos de aprovechar las oportunidades de mejora que se nos presentan.

Para ello, la reordenación de las estructuras busca movilizar recursos mediante la eliminación de ineficiencias producidas por duplicidades y adaptando el tamaño de las unidades gestoras a la realidad de la UCM actual. Asimismo, la UCM debe potenciar su internacionalización, el apoyo al PDI en sus tareas docentes e investigadoras, la atención personalizada al alumno y la mejora de todos los procesos de información y gestión. Todo ello se puede resumir en las siguientes dimensiones.

1) Masa crítica

La integración de estructuras que en la actualidad comparten áreas o ámbitos docentes y de investigación comunes, generará una nueva estructura más grande, diversa e interdisciplinar. Esta nueva estructura ayudará a generar sinergias entre el profesorado para ofrecer, por un lado, una oferta docente más innovadora, multidisciplinar y actualizada a la demanda. Por otro lado, un mayor tamaño supondrá una mayor interacción entre los profesores que, a medio plazo, tendrán mayor capacidad para formar equipos investigadores más potentes que serán capaces de atraer más fondos de proyectos de investigación. Además, se potenciará la dimensión internacional de la Universidad ya que las nuevas estructuras tendrán una mayor visibilidad de cara a la atracción del talento. Finalmente, se podrán proponer títulos propios adaptados a las demandas sociales actuales que, de forma previa a la reordenación de las estructuras, eran de más difícil organización.

Además, con Departamentos más grandes se podrá hacer frente de forma más efectiva a la actual distribución de edad del profesorado y a una sustitución progresiva de profesorado permanente por profesorado acreditado y profesorado que inicie su carrera profesional y que pueda seguir promocionando.

2) Equilibrio entre docencia e investigación

La actividad docente, investigadora, de transferencia y de gestión, que realiza el PDI está muy influenciada por la estructura organizativa. Los Departamentos con una elevada

masa crítica, con profesorado de diversas disciplinas y grupos de investigación de un tamaño suficiente y experiencias múltiples para abordar proyectos competitivos, tienen una mayor resiliencia y multiplican las posibilidades de competir en el mundo académico y científico.

Si bien el Plan de Dedicación Académica ha permitido equilibrar la carga docente del profesorado en función de sus actividades de investigación y gestión, lo cierto es que no todos los Departamentos lo pueden aplicar por igual. El mecanismo de fusiones permitirá obtener un nuevo escenario donde la distribución de tareas docentes, investigadoras y de gestión será más equitativa entre todo el profesorado de la UCM y en particular entre el profesorado que comparte una misma disciplina.

Además, desde este punto de vista la fusión de Departamentos incrementa la flexibilidad a la hora de cubrir docencia por estancias de investigación, permisos sabáticos o bajas.

La agregación del profesorado, de un área de conocimiento o de áreas afines, incrementa el potencial del Departamento, favorece la creación de un marco de diálogo multidisciplinar y permite un mejor posicionamiento académico. Entre las múltiples ventajas podemos destacar: mayores posibilidades de oferta académica; suplencias más ágiles y flexibles; mayores posibilidades de reducción de la actividad docente, mayor dedicación a la investigación y transferencia, menor número de profesores implicados en actividades de gestión.

3) Eficiencia y sostenibilidad

No es necesario extenderse en detallar las ventajas que presenta que todo el profesorado de materias afines tenga un único hilo conductor, un Departamento responsable de dichas materias en los diferentes grados en los que puedan impartirse. La estructura actual, con múltiples Departamentos de la misma área de conocimiento o de áreas afines con muy similares materias adscritas y nula o escasa relación académica entre ellos, provoca una dispersión de recursos humanos y materiales de incalculable valor y nula eficacia.

Con la creación de nuevas estructuras mejorará la organización de los centros, el funcionamiento de los servicios y el apoyo a la investigación. Ello permitirá en muchos casos un ahorro potencial de recursos que podrán ser destinados a usos alternativos, por ejemplo:

- En cargos académicos de Departamentos que ya no serán necesarios.
- Se producirán ahorros relacionados con la menor necesidad de recursos debido al nuevo tamaño. Por ejemplo, aumenta el poder de compra ya que al realizar pedidos de material mayores se pueden obtener precios más competitivos o se comparte la inversión en capital fijo de determinados equipos.
- La función del personal de apoyo administrativo también podrá ser reasignado y especializado en distintas funciones por ejemplo docentes o investigadoras.

Todos estos recursos liberados podrán ser dedicados a planes de promoción interna y a la mejora de las actividades docentes e investigadoras para mejorar así el servicio público que prestamos. Las nuevas estructuras tendrán en cuenta la afinidad científica y la coherencia académica entre los centros de origen

4) Multidisciplinariedad

Manteniendo la afinidad académica de los profesores de los Departamentos uno de los objetivos de la reordenación de las estructuras será el fomento de la interdisciplinariedad docente e investigadora. La reordenación de las estructuras pretende favorecer la creación de equipos docentes e investigadores más trasversales que permitan la innovación y la generación conjunta de nuevo conocimiento.

A medio y largo plazo, esta reordenación de las estructuras ha de repercutir de forma favorable en las actividades investigadoras y de transferencia del conocimiento y emprendimiento que llevan a cabo nuestro PDI. La formación de Departamentos con una mayor masa crítica en el que estén integrados más grupos de investigación ha de dar, presumiblemente, un mayor carácter multidisciplinar al Departamento. Ello generará que se produzcan sinergias entre ideas y metodologías diferentes, que han demostrado ser tan exitosas en la realización de investigaciones con una mayor relevancia y trascendencia social, de forma más eficiente y natural que en Departamentos de un tamaño reducido y con pocos grupos de investigación.

Esta mayor masa crítica investigadora de carácter más multidisciplinar, es también un elemento esencial para realizar propuestas de proyectos de investigación más ambiciosos tanto a nivel nacional como europeo, donde la sinergia entre distintas especialidades y enfoques que permitan plantearse objetivos más ambiciosos y de mayor alcance, constituye, en muchas ocasiones, un factor crítico para el éxito en la aprobación de la financiación de los proyectos. La compartición, en este nuevo entorno, de recursos humanos (personal técnico asignado a los Departamentos y personal de gestión de grupos grandes) y de infraestructuras científicas (equipamientos y laboratorios) ha de ser también una herramienta que potencie el planteamiento de retos de investigación más ambiciosos.

Otro aspecto muy interesante de la mayor potencia investigadora que se ha dar en Departamentos de mayor tamaño y masa crítica investigadora es la mayor posibilidad de efectuar investigación colaborativa y transferencia de tecnología y conocimiento al sector productivo. Es un hecho ampliamente admitido por los expertos en el tema que la colaboración con empresas se produce en mucha mayor extensión en aquellos grupos de investigación de mayor tamaño, ya que pueden diversificar sus actividades tanto en investigación más básica como en líneas con una mayor aplicabilidad inmediata. Esas sinergias entre distintos grupos que pertenezcan a un mismo entorno académico, en principio, habrá de favorecer asimismo una mentalidad más abierta a la hora de llevar a

cabo proyectos de emprendimiento en los que la colaboración de diversos actores es esencial a la hora de perfeccionar proyectos viables.

Por último pero no por ello menos importante, otro aspecto en el que se espera que la reordenación de las estructuras ayude de manera significativa en la investigación y transferencia, es la mayor diversidad y capacidad formativa que encontrará los jóvenes investigadores que se incorporen al Departamento para comenzar y desarrollar sus tareas investigadoras. Es obvio que no es lo mismo entrar en un Departamento pequeño con pocos grupos de investigación que un Departamento donde la diversidad investigadora sea mayor y más multidisciplinar y donde la oferta de seminarios científicos, reuniones entre grupos etc... sea igualmente mayor, deberá abrir perspectivas más amplias, tanto a nivel formativo como profesional, a los jóvenes que deseen comenzar su andadura investigadora.

1.5. Principios y marco legal de la reordenación de las estructuras.

La propuesta que aquí se presenta se debe enmarcar en la regulación legal que existe para las universidades españolas y en la que la Universidad se ha dado a sí misma. Al mismo tiempo debe ser respetuosa con su misión de servicio público usando de forma responsable la autonomía consagrada en la Constitución Española.

Consecuencia de la autonomía

La Universidad Complutense de Madrid como Universidad pública dotada de autonomía constitucional y legalmente reconocida tiene la capacidad de establecer aquellas medidas de auto-organización que resulten más adecuadas para el cumplimiento de los fines que motivan su existencia, que se vertebran sobre docencia e investigación.

En efecto, como se acaba de señalar, la autonomía tiene como una de sus consecuencias la capacidad de gestar un modelo organizativo que respete el marco legal existente, compuesto en nuestro caso por la Ley Orgánica de Universidades, el resto de normativa de desarrollo y los Estatutos de la UCM, que, en su caso, podrán ser objeto de modificación. Un planteamiento que, en consecuencia, permite a los órganos de gobierno de la UCM la adaptación del conjunto de centros y estructuras a las necesidades de la Universidad, que resulte coherente con las capacidades personales y económicas y que, en definitiva, sea el mejor vehículo para la satisfacción de los intereses generales que tiene encomendados.

En ello, hay dos parámetros básicos: por un lado, estructurar la Universidad de acuerdo con el marco del derecho obligatorio, que con carácter general viene configurado en la Ley Orgánica de Universidades y demás disposiciones de desarrollo. Lo que tiene una primera consecuencia: han de existir Departamentos y Facultades, pero serán los órganos de gobierno de la Universidad los que determinen su número y ámbito del conocimiento afectado. En segundo lugar, tomar el derecho dispositivo para crear, en su caso, nuevas estructuras que puedan resultar vehículos de comunicación y gestión eficaz para el desempeño de la función pública que tiene encomendada la Universidad.

No podemos dejar de señalar un dato relevante en esta propuesta: la Universidad va a seguir prestando el mismo servicio a la sociedad. No se van a eliminar ámbitos del conocimiento ni se va a dejar de prestar ningún servicio a la comunidad universitaria ni a la sociedad. De lo que se trata es de cómo se puede prestar de una forma más eficaz en docencia, investigación y transmisión de conocimiento y cómo se puede ser más eficiente en la gestión de los presupuestos.

Los ejemplos que se han visto de otras Universidades con las que nos deberíamos comparar muestran que la estructura complutense es manifiestamente mejorable. Esto es, el debate que estamos abriendo y que se enmarca dentro de este marco legal, pretende articular mecanismos para que la estructura organizativa proporcione ventajas

comparativas en la realización de las actividades propias de un centro universitario, con una adecuada gestión de personal, una eficaz determinación de los cargos necesarios y una generación de sinergias en el conocimiento que mejoren la eficacia de la prestación del servicio público

Coherente con los principios constitucionales y de gestión pública

Las medidas que se encuadran en esta propuesta cumplen con los principios constitucionales de organización administrativa, en particular los de eficacia y eficiencia.

El punto de vista de la eficacia, recogido en el artículo 103 de la Constitución, deriva de varios factores. La concentración de Departamentos y Facultades genera una serie de sinergias entre sus componentes que permitirá abordar en mejor forma los retos de docencia y de investigación. Un mejor conocimiento recíproco, una capacidad de integrar conocimientos diversos para garantizar la multidisciplinariedad, grupos de investigación con más masa crítica que permita afrontar retos mayores son consecuencias vinculadas a la integración de Departamentos y centros.

Al tiempo, para aquellos aspectos puntuales en los que se pudiera precisar el mantenimiento de alguna estructura más pequeña, como es la organización de la docencia, se permite dar un sentido novedoso a las unidades docentes que ya existen en la Universidad y que permitirán custodiar el ámbito de especificidad que resulte necesario.

Pero no podemos quedarnos en este aspecto. Tal y como también señala la Constitución en su artículo 31.2 la eficiencia en el gasto público también es un factor que ha de ser tenido en cuenta a la hora de realizar una ponderación de la organización de la Universidad. Podríamos, en este sentido pensar, si nos encontramos en casos de auténticas duplicidades de órganos cuando hay Departamentos o centros de un tamaño pequeño y con ámbitos de conocimiento tan similares que no hay razón científica que justifique su existencia separada más allá de un particularismo incompatible con el desarrollo de la ciencia.

La restricción presupuestaria habida desde el año 2010 nos ha de obligar, en este sentido, a pensar si podemos mantener la misma estructura o si los fondos públicos se destinan a la finalidad que da sentido a la Universidad, la docencia y la investigación. Si no queremos que existan recortes en las prestaciones a la ciudadanía y teniendo presente que el presupuesto se mantendrá (porque no hay previsión razonable de crecimiento suficiente en los próximos años) el gasto lo tenemos que destinar no a mantener nuestra propia estructura organizativa sino que hemos de cambiar. Dicho de otro modo, no consiste en gastar menos, sino en gastar mejor.

Se juntan por tanto, eficacia y eficiencia. El objetivo de la propuesta cumple por tanto con dos premisas constitucionales y de buena gestión pública: por un lado, es más eficaz en el cumplimiento de nuestra actividad y por otro lado permite no gastar menos sino gastar

mejor, en aquellos elementos que son relevantes, en la adquisición de material de docencia e investigación y en disponer de una plantilla adecuada a las necesidades de la UCM. Las experiencias internacionales nos muestran que una estructura más pequeña permite liberar más efectivos para el cumplimiento de la función esencial de la Universidad que no es otra que la docencia y la investigación.

De esta forma, la UCM se pone en la vanguardia del cumplimiento de los principios generales que recoge la reciente Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, en un triple sentido: racionalizando las estructuras administrativas; lo cual nos permitirá ganar en agilidad en los procedimientos administrativos, cumpliendo con los principios de “economía, suficiencia, y adecuación estricta de los medios a los fines institucionales”. Pero, al mismo tiempo, una estructura de centros y Departamentos más ágil servirá para una mejor evaluación de los resultados y, por consiguiente, en una mejor exigencia de responsabilidad en el cumplimiento de la gestión pública. Aspectos ineludibles cuando estamos hablando de dinero público.

Razonable en términos jurídicos

Sin duda, hay otras posibilidades de organizar la Universidad. La que está recogida en esta propuesta es razonable en cuanto a los objetivos que persigue, en cuanto a los medios que articula y en su relevancia para el cumplimiento de la función pública que justifica la existencia de la Universidad.

Escrupuloso con las normas de segundo nivel.

Por un lado, como se ha señalado con anterioridad, es respetuoso con las normas de rango infraconstitucional que se han aprobado en materia de universidades, tanto por el Estado como por la Comunidad de Madrid, lo que incluye nuestros Estatutos.

Así, lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (en su versión modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril) configura una oferta de centros y estructuras que habrán de materializarse en función de las condiciones de cada Universidad. Las funciones que se recogen en los preceptos de aplicación para cada una de las estructuras básicas se cumplirán, como no puede ser de otro modo:

Art. 7 Centros y estructuras

«Las Universidades públicas estarán integradas por Escuelas, Facultades, Departamentos, Institutos Universitarios de Investigación, Escuelas de Doctorado y por aquellos otros centros o estructuras necesarios para el desempeño de sus funciones.

El Gobierno, previo informe de la Conferencia General de Política Universitaria y del Consejo de Universidades, determinará con carácter general los requisitos básicos para la creación y, en su caso, mantenimiento de estos centros y estructuras».

Art. 8. Facultades, escuelas y escuelas de doctorado«1. Las escuelas y Facultades son los centros encargados de la organización de las enseñanzas y de los procesos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención de títulos de grado. Podrán impartir también enseñanzas conducentes a la obtención de otros títulos, así como llevar a cabo aquellas otras funciones que determine la universidad.

2. La creación, modificación y supresión de dichos centros, así como la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 7 y 35, serán acordadas por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad, mediante propuesta del Consejo de Gobierno, en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

3. De lo señalado en el apartado anterior será informada la Conferencia General de Política Universitaria.

5. Las escuelas de doctorado son unidades creadas por una o varias universidades, por sí mismas o en colaboración con otros organismos, centros, instituciones y entidades con actividades de I+D+I, nacionales o extranjeras, que tienen por objeto fundamental la organización, dentro de su ámbito de gestión, del doctorado en una o varias ramas del conocimiento o con carácter interdisciplinar.

Las universidades podrán crear escuelas de doctorado de acuerdo con lo previsto en su propia normativa y en la de la respectiva Comunidad Autónoma. Su creación deberá ser notificada al Ministerio de Educación, a efectos de su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.»

Art. 9. Departamentos

«1. Los Departamentos son las unidades de docencia e investigación encargadas de coordinar las enseñanzas de uno o varios ámbitos del conocimiento en uno o varios centros, de acuerdo con la programación docente de la universidad, de apoyar las

actividades e iniciativas docentes e investigadores del profesorado, y de ejercer aquellas otras funciones que sean determinadas por los estatutos.

2. La creación, modificación y supresión de Departamentos corresponde a la universidad, conforme a sus estatutos.»

Da respuesta, asimismo, a la evolución de la propia normativa universitaria en aspectos tan relevantes como la creación de las Escuelas de Doctorado.

La normativa propia de la UCM no se ve vulnerada por la reforma que se pretende. Desde un punto de vista cuantitativo, porque en muchos ámbitos, no constituye más que una articulación distinta del número y composición de Departamentos y Centros. Aunque, como veremos con posterioridad, esta reforma permite un cumplimiento más efectivo de los criterios que, en el Reglamento de Centros y Estructuras, articulan los Departamentos.

Con carácter general, por tanto, un debate que no entra en la legalidad sino meramente en la esfera de la oportunidad: por ello en las páginas de esta memoria se dan razones suficientes para justificar esta adecuación. En todo caso, esta medida de reorganización encuentra su engarce en el artículo 2 del Reglamento de Centros y Estructuras, cuando dispone que la UCM podrá proponer o, en su caso, crear, modificar o suprimir Centros o Estructuras para su mejor funcionamiento y cumplimiento de sus fines”. Es precisamente este punto el que se está potenciando con el planteamiento de esta medida.

Los Estatutos de la UCM configuran un marco que resulta adecuado para la configuración de las líneas de la reforma. En aquellos aspectos concretos donde se configura una nueva estructura organizativa, la justificación jurídica acompañará a la explicación de la medida, tal como ocurre con las páginas relativas a las unidades docentes o a los Departamentos interfacultativos.

De hecho, la reforma general que se pretende en la UCM permitirá la adopción de medidas con un punto de vista ordenada para la adecuación de los Departamentos a los mínimos de profesorado que recoge la normativa aplicable; y articulará su composición desde la perspectiva de los ámbitos de conocimiento.

5. Que potencia la aplicación del Reglamento de Centros y Estructuras

Uno de los aspectos que puede resultar más conflictivo es el de la sustitución de las áreas de conocimiento como elemento vertebrador de los Departamentos por el de los “ámbitos de conocimiento. Como se ha señalado antes, la reforma lo que hace es acercar la estructura de los Departamentos al contenido de las normas de las que se ha dotado la propia Universidad.

Conviene tener muy presente que no constituye una novedad de la reforma sino que está vigente en la UCM desde el año 2010. En efecto, la aprobación del Reglamento de Centros y Estructuras lo recoge de forma nítida, tal como se dispone en el artículo 23.2 del

Reglamento de Centros y Estructuras (vigente desde 2010) cuando dispone que los Departamentos se constituirán por ámbitos de conocimiento científico, técnico o artístico. La denominación del Departamento será ilustrativo del ámbito del conocimiento con el que guarde relación académica preferente”

De dicho precepto conviene extraer varias consecuencias:

- i) El criterio para la creación de Departamentos no está en el área de conocimiento sino en un concepto más amplio que es el ámbito del conocimiento.
- ii) Los Departamentos pueden agrupar ámbitos de conocimiento conexos.
- iii) La denominación será ilustrativa de la relación académica preferente, lo que obliga a un consenso para encontrar aquella más razonable cuando la utilización de una denominación sea conflictiva.

Por tanto, de nuevo, la discusión podrá estribar en cómo se articulan en casos concretos los ámbitos del conocimiento para que resulte eficaz y eficiente. No es, por tanto, un problema general de la reforma.

Por último, como se recoge en el Reglamento de Centros y Estructuras la reforma que se plantea en este momento es respetuosa a la auto-organización de los Departamentos, tal como requiere el Reglamento de Centros y Estructuras. Será el Reglamento de Régimen Interno –que aprobará el Consejo de Gobierno de la Universidad- el que determine el marco de funcionamiento de cada uno de ellos.

2. Propuestas de nuevos Departamentos, Facultades y Áreas de gestión.

La reordenación de nuestros Departamentos y Facultades requiere una reflexión sobre el modelo de universidad. En el contexto de la LRU la UCM se estructuró, fundamentalmente, como una universidad de centros. Las implicaciones de esta decisión fueron que, fundamentalmente, la Universidad se orientaba a la gestión de las titulaciones, es decir, consideraba la actividad docente como actividad principal.

Las consecuencias de este planteamiento eran, en primer lugar, una estructura fuertemente piramidal, en la que cada Facultad tendía a tener sus propios Departamentos orientados a aportar su contribución docente a las titulaciones gestionadas por la Facultad (que en muchos casos era única); en segundo lugar, declaraba, implícitamente la actividad investigadora como subsidiaria.

Es necesario reconocer que este planteamiento ha calado muy fuertemente en la cultura complutense hasta el punto de que nunca ha habido una exigencia, por parte de la Institución, de que el profesorado cumpliera con sus obligaciones investigadoras, considerando que solo era exigible el cumplimiento objetivo de las actividades docentes.

Por tanto, la investigación se consideraba, en la práctica, como una actividad voluntaria. Solamente la aparición de incentivos externos, como los sexenios, el incremento de la financiación de proyectos, y los procesos de acreditación, actuaron exógenamente como motivación para la dedicación a la investigación. Actualmente, el reconocimiento de los sexenios obtenidos para poder acceder a ciertos recursos, situaciones especiales y promoción, ha supuesto una motivación endógena para la actividad investigadora.

En otras universidades se optó por un modelo departamental, es decir, más orientado al desarrollo y a la investigación de las disciplinas de su competencia. La actividad docente no se convertía, por tanto, en el eje fundamental de la actividad del profesorado, dando lugar en muchos casos a universidades con mejores resultados en investigación.

La situación actual ha cambiado en varios aspectos: Las Facultades gestionan varias titulaciones, algunas de ellas de carácter interfacultativo o formando parte de una oferta de dobles grados; los Departamentos, por su parte, tienen cada vez una presencia mayor en diferentes Facultades y, por último, la dedicación a la investigación es cada vez más, una exigencia no solo académica sino también social.

La reordenación de las estructuras que se plantea en este documento propone avanzar en un modelo matricial para la Universidad. Es decir, en un modelo de doble entrada en el que se reconoce la responsabilidad de cada estructura: las Facultades en la organización de las titulaciones para las que tiene que recabar de los Departamentos la mejor calidad

en su aportación docente con el fin de que dichas titulaciones cumplan con su compromiso con los estudiantes y la sociedad en general. Por su parte, los Departamentos deben contribuir al desarrollo y avance de las disciplinas que les son propias, mejorando, no solo sus resultados de investigación, sino la calidad de la docencia de dichas disciplinas.

Por tanto, el modelo matricial que se defiende para la reordenación de las estructuras de la Universidad requiere de una redefinición de los Departamentos que evite una fragmentación excesiva tendiendo a concentrarlos en el seno de ámbitos de conocimiento más amplios. El resultado debe ser el de tener Departamentos más potentes desde el punto de vista investigador y que puedan garantizar la coordinación una docencia de calidad allá donde se requiera.

En particular, se trataría de evitar, que los Departamentos de las mismas áreas de conocimiento se encontraran dispersos en varias Facultades sin contacto efectivo entre ellos. Este planteamiento dará lugar a proponer la existencia de Departamentos interfacultativos para aquellas disciplinas que exhiban una fuerte transversalidad.

En cuanto a los centros, se hace necesario iniciar una aproximación a un concepto de Facultad que posea unas características satisfactorias para poder cumplir su función. Esta tarea se muestra compleja y, por ello, se hace un planteamiento prudente con propuestas de carácter contenido y cuyo análisis puede servir para poder abordar en el futuro cambios de mayor calado.

Por último, el objetivo fundamental de reforzar en las Facultades sus actividades nucleares en docencia y apoyo a la investigación de su profesorado, hace necesaria una reordenación de su personal de administración de forma que ciertos procesos se puedan compartir entre varias Facultades mientras que el apoyo a la gestión de las titulaciones, atención al estudiante y a los investigadores se pueda ver reforzada.

2.1 Departamentos.

Una vez descrita la situación actual de los Departamentos desde un punto de vista cualitativo y cuantitativo y una vez planteados los objetivos generales de este Plan Director, en este apartado se describen los criterios generales y específicos para el proceso de reestructuración de los Departamentos con el fin de que puedan hacer frente a la misión que tienen encomendada con mayor eficacia y eficiencia.

En líneas generales, estos criterios deben tender a garantizar la responsabilidad docente e investigadora en el ámbito de conocimiento del Departamento, aprovechando de la mejor manera los recursos disponibles para ello. Asimismo, dicha responsabilidad debe recibir el apoyo institucional necesario en personas y recursos materiales.

Aparece, también, la necesidad de estudiar la estructura de unos nuevos Departamentos que pueden poseer un mayor grado de complejidad de forma que su funcionamiento no se vea perjudicado.

En el apartado 2.1.1 se establecen los criterios generales y específicos para la constitución de los nuevos Departamentos.

En el apartado 2.1.2 se plantea una posible configuración de la estructura y régimen de funcionamiento de esos nuevos Departamentos. Concretamente, se propone una regulación de las unidades docentes y departamentales que se pueden constituir dentro de un Departamento y una regulación de aquellos Departamentos que tienen un carácter fuertemente interfacultativo.

En el apartado 2.1.3 se concluye con una propuesta de conformación de Departamentos concretos que puedan suponer una base suficientemente avanzada para la formulación final de propuestas de constitución. Como ya se ha indicado, esta propuesta es fruto del trabajo prospectivo que se ha llevado a cabo con Facultades y Departamentos durante los últimos meses. En todo caso, es una propuesta abierta a ulteriores debates que traten de armonizar en la mayor medida los planteamientos, no siempre coincidentes, que proceden de diversas Facultades (en particular, de aquellas que tienen una mayor interrelación académica) y los planteamientos de los propios Departamentos.

2.1.1 Criterios para la elaboración de la propuesta de los nuevos Departamentos.

En primer lugar, se exponen los criterios generales para pasar, después, a criterios específicos que traten de objetivar mediante diversas reglas los Departamentos que se propone constituir.

Criterios generales.

Los nuevos Departamentos deben conformarse con el objetivo de responder mejor a la misión que estos tienen encomendada y que volvemos a resaltar aquí:

Los Departamentos son las unidades de docencia e investigación encargadas de coordinar las enseñanzas de uno o varios ámbitos del conocimiento en uno o varios centros, de acuerdo con la programación docente de la Universidad, de apoyar las actividades e iniciativas docentes e investigadoras del profesorado, y de ejercer aquellas otras funciones que sean determinadas por los estatutos. (Art. 9.1 LOMLOU)

Hay que señalar que ya no se pretende una organización de los Departamentos por áreas de conocimiento, exclusivamente, sino que se les enmarca en un contexto más general de ámbitos de conocimiento. Con ser este contexto impreciso, algunas referencias aportan los definidos en el sistema de acreditación de la ANECA. Dichos ámbitos se construyen para la definición de las comisiones de acreditación por agrupación de las áreas de conocimiento afines previamente existentes (Anexo I del Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios).

<https://www.boe.es/boe/dias/2015/06/17/pdfs/BOE-A-2015-6705.pdf>

Uno de los fenómenos observados en la configuración actual de Departamentos es que la existencia de distintos Departamentos de la misma área de conocimiento dificulta hacer una planificación conjunta de las necesidades docentes de la Universidad en dicha área. Por tanto, los dos primeros criterios generales que proponemos establecen que los nuevos Departamentos deben, en general, aunar las áreas de conocimiento en su totalidad y constituirse dentro de un mismo ámbito de conocimiento.

Por otra parte, los Departamentos tienen responsabilidad docente e investigadora en las disciplinas propias de su ámbito de conocimiento, siendo la actividad investigadora una de las tareas consustanciales a los Departamentos. Lejos de contraponer las funciones docente e investigadora, estas deben ser vistas como garantes una de la otra. La docencia debe estar soportada por la investigación con el fin de mantenerla permanentemente actualizada y de posibilitar que sea ejercida por un profesorado que está al tanto de las líneas esenciales y las fronteras de las disciplinas que imparte. Por ello, en nuestra propuesta tratamos de evitar Departamentos cuyo perfil sea únicamente docente o únicamente investigador, intentado que todos aúnen la dos facetas. Esto se recoge en el criterio número 3.

Finalmente, la experiencia propia y la organización de universidades similares muestran que Departamentos con mayor masa crítica permiten una mayor flexibilidad y versatilidad para hacer frente a las necesidades cambiantes en docencia e investigación, presentan una mayor resiliencia ante las dificultades y ofrecen una mayor riqueza en grupos de investigación que los hacen más capaces de emprender nuevos proyectos y más atractivos

para jóvenes investigadores que desee incorporarse a un entorno más rico en recursos y posibilidades de investigación. Ello nos lleva a considerar el cuarto criterio general.

Así, los cuatro *criterios generales* considerados como punto de partida son:

1. Los Departamentos de una misma área de conocimiento deben fusionarse para conformar un único Departamento o permanecer juntos en el seno de un Departamento más amplio.
2. Las fusiones de Departamentos de áreas de conocimiento diferentes deben pertenecer al mismo ámbito de conocimiento.
3. En la medida de lo posible, los Departamentos deben configurarse teniendo en consideración tanto su capacidad docente como su actividad y potencia investigadora.
4. Los Departamentos deben tener, con carácter general, un tamaño suficiente con el fin de garantizar el mejor cumplimiento de sus objetivos y responsabilidades.

Los criterios 1 y 2 conducen de modo natural a la existencia de Departamentos interfacultativos, esto es, Departamentos con una fuerte presencia docente e investigadora en más de una Facultad como resultado de la existencia de áreas y ámbitos de conocimiento importantes y muy transversales a varios centros. Estos Departamentos interfacultativos juegan un papel importante en la propuesta que presentamos y son explicados más adelante pormenorizadamente.

La discusión concreta sobre el tamaño suficiente de los nuevos Departamentos, así como la forma de consideración de la actividad docente e investigadora, se lleva a cabo en el apartado siguiente.

Por último, hay que señalar que los criterios generales y los criterios específicos que se enuncian en el siguiente apartado deben aplicarse, con las posible excepciones, debidamente justificadas, que más adelante se señalan, con carácter general con el fin de no entrar en una situación de posibles agravios comparativos.

Criterios específicos.

Como se ha adelantado, los criterios para la conformación de los nuevos Departamentos deben respetar criterios cualitativos de carácter académico y científico. Sin embargo, en una universidad del tamaño y complejidad de la UCM se hace necesario también, para una adecuada toma de decisiones, el disponer de criterios objetivos y cuantificables que hagan posible propuestas que no caigan en el terreno de la arbitrariedad.

Hasta ahora, la única regla con la que contamos es la establecida en el artículo 27.2 de Reglamento de Centros y Estructuras de la UCM en virtud de la cual no se puede constituir un Departamento con menos de 12 profesores permanentes a tiempo completo equivalente. Se trata, pues, de un criterio de carácter exclusivamente cuantitativo que

busca un mínimo de masa crítica en torno a una o más áreas de conocimiento pero que prescinde de cualquier otro tipo de criterio.

Ello ha favorecido, en una universidad de gran tamaño como la UCM, que se constituyan un elevado número de Departamentos, en muchos casos excesivamente pequeños y fragmentados, que no permiten dar la respuesta más adecuada a las necesidades docentes e investigadoras de sus áreas de conocimiento. Creemos necesario definir una mayor masa crítica para un Departamento tipo de la UCM. Evidentemente cualquier número que se proponga para la cantidad mínima de profesores por Departamento puede ser considerado arbitrario o aleatorio en sí mismo, al igual que lo era el número 12 de referencia que acabamos de mencionar. Por ello, se ha recurrido a un planteamiento diferente: analizar las experiencias de otras universidades, especialmente las comparables en tamaño a la UCM, en lo que respecta a su estructura organizativa y en particular el número de Departamentos con los que cuentan para lanzar una hipótesis del número de Departamentos que deberíamos tener para un funcionamiento adecuado de la UCM. Así, observamos que:

- 1) El número de Departamentos existentes en prestigiosas universidades europeas con un tamaño similar o incluso mayor al de la UCM se sitúa, habitualmente, en una franja de 50 a 70 Departamentos que no poseen la excesiva fragmentación de los nuestros. Es fácil encontrar situaciones estándar de organización de áreas importantes en donde típicamente existe un único Departamento donde nosotros tenemos cinco o dos Departamentos donde nosotros tenemos catorce.
- 2) La experiencia de diversas universidades de nuestro ámbito nacional que han emprendido este mismo proceso con antelación. En particular, como ya se ha destacado, la Universidad de Barcelona que en otros aspectos puede constituir un referente para nosotros y que, de 100 Departamentos (un número ya claramente inferior a nuestro punto de partida) ha propuesto una reordenación en solo 55.
- 3) La experiencia de interacción de los últimos meses con decanos y directores de Departamento basada en el documento de trabajo que se presentó en mayo de 2016 y en el que se proponía ir a una reducción con una propuesta concreta de 72 nuevos Departamentos. Esta interacción ha evidenciado que tal propuesta era viable e incluso coincidente con las diseñadas en algunas Facultades, sin que las tensiones para ir a un número netamente superior hayan sido excesivas.

Así, la propuesta objetiva que se formula pretende conseguir un número de Departamentos en una franja de 70 a 80. Esa reducción permitirá la introducción de nuevas dinámicas de relación entre los Departamentos, los centros y el rectorado.

Como consecuencia de todo ello consideramos los siguientes **criterios específicos**:

C1. Como norma general todos los Departamentos de la misma área o ámbito de conocimiento, con la misma o similar denominación y, en particular, aquellos que se distinguen por un numeral (I, II, III, etc.) deberán fusionarse en el seno de un único Departamento. Los antiguos Departamentos se constituirán en un nuevo Departamento, que denominaremos “Departamento fusionado”, siempre y cuando cumplan con el resto de las normas que se especifican más adelante.

Cuando la fusión según el criterio anterior suponga un Departamento con más de 120 profesores de los cuales 90 o más sean permanentes, podrán crearse dos Departamentos de una misma área del conocimiento, siempre que esté justificado académicamente y que los Departamentos resultantes verifiquen las normas generales y puedan recibir una denominación que responda a una actividad académica claramente diferenciada.

Este primer criterio puede dar lugar a nuevos Departamentos resultantes de la fusión de Departamentos previamente existentes en diferentes Facultades, a los que denominaremos **Departamentos interfacultativos**. Se propondrá una regulación complementaria para estos Departamentos. Se entenderá por **Departamentos intrafacultativos** aquellos actuales o producto de la fusión cuyas sedes estén en una única Facultad.

- C2.** Los nuevos Departamentos deberán tener al menos 35 profesores permanentes o un total de 50 profesores siendo, al menos, 25 de ellos permanentes. Además, deberán cumplir al menos uno de los tres criterios siguientes:
- a) Que tengan al menos 25.000 créditos ECTS matriculados en titulaciones de grado y másteres oficiales y sus profesores sumen un mínimo de 35 sexenios.
 - b) Que la suma de sexenios de su profesorado sea de al menos 50 sexenios y cuenten con un mínimo de 15.000 créditos ECTS matriculados en titulaciones de grado y másteres oficiales.
 - c) Tener al menos 75 profesores a tiempo completo equivalentes.
- C3.** Los actuales Departamentos que no superen alguno de los requisitos anteriores deberán fusionarse con otros Departamentos. El criterio para la fusión será la afinidad académica (misma área o, a continuación, ámbito de conocimiento). Además, como resultado de la fusión, el nuevo Departamento deberá cumplir las normas anteriores. El nuevo Departamento deberá hacerse cargo conjuntamente de toda la docencia que impartían los antiguos Departamentos que lo forman.
- C4.** En general, los nuevos Departamentos se formarán por fusión de Departamentos completos de los que existen en la actualidad, posponiendo los legítimos cambios individuales de adscripción de profesorado a una segunda fase, una vez constituidos los nuevos Departamentos, en la que será posible el cambio de adscripción a otros Departamentos siguiendo las reglas actuales.

No obstante, en algunos casos debidamente justificados algún Departamento actual podrá segregarse con el fin de fusionarse con otros por separado. Esta situación se puede considerar cuando, por ejemplo, en uno de los Departamentos actuales existan profesores pertenecientes a dos o más áreas o ámbitos de conocimiento distintos. En ese caso, se podría permitir que cada grupo de profesores pueda integrarse por separado en Departamentos distintos siempre que esta separación reúna suficiente consenso y esté académicamente justificada.

C5. Causas de excepcionalidad: se podrán considerar excepciones a los criterios anteriores en los siguientes casos:

- a) Departamentos únicos ubicados en una Facultad que se integra con otra para los que, en cualquier caso, convendría considerar su continuidad.
- b) Departamentos que se creen para garantizar que cada Facultad pueda contar con al menos un Departamento intrafacultativo. Estos nuevos Departamentos serán propuestos por la Facultad correspondiente respetando los criterios de tamaño y, en la medida de lo posible, no deben afectar a más de dos Departamentos interfacultativos y esto, siempre y cuando los Departamentos interfacultativos afectados puedan seguir manteniendo un Departamento con el área de conocimiento afectada.

2.1.2 Estructura de los nuevos Departamentos y apoyos de gestión.

Los nuevos Departamentos se constituirán conforme a la normativa vigente. No obstante, con el fin de conseguir una constitución armónica, que tenga en cuenta las especificidades de los Departamentos de origen y con el fin de facilitar su integración y funcionamiento, se hace necesario completar las regulaciones actuales con el fin de:

1. Garantizar su normal funcionamiento asegurando que cuenten con los medios y apoyos administrativos necesarios en función de su tamaño.
2. Fijar un marco para la convivencia común y el respeto de los distintos perfiles y especializaciones de los profesores que proceden de Departamentos de diferentes áreas de conocimiento y con distinta ubicación geográfica. Para ello se contempla la creación de unidades docentes y unidades departamentales dentro de los nuevos Departamentos.
3. Atender las peculiaridades inherentes a los nuevos Departamentos interfacultativos, como por ejemplo su carácter “multisede” en lugar de fijar una sede permanente, que podría hacer inviable su creación.

En cuanto al primer objetivo, como regla general y sin perjuicio de que el Departamento sea interfacultativo o intrafacultativo, se propone para los nuevos Departamentos la siguiente estructura:

- a) Todos los Departamentos contarán con, al menos, una persona de apoyo administrativo.
- b) Los Departamentos con menos de 55 profesores a tiempo completo equivalente tendrán un director con una exención docente de 9 créditos y un secretario con una exención de 7 créditos.

- c) Los Departamentos que tengan entre 55 y 75 profesores a tiempo completo equivalente tendrán, además, derecho a tener un subdirector con una exención de 8 créditos.
- d) Los Departamentos que tengan más de 75 profesores a tiempo completo equivalente, tendrán derecho a tener un director con una exención docente de 12 créditos, un secretario con una exención de 9 créditos y un subdirector con una exención de 10 créditos.
- e) Cuando la presencia de un Departamento en una Facultad alcance más de 75 profesores a tiempo completo equivalente tendrá derecho a una persona de apoyo administrativo adicional.

Además, para atender los objetivos 2 y 3, se contempla:

- f) Los Departamentos que aglutinen varias áreas de conocimiento podrán constituir Unidades Docentes según lo expuesto más abajo.
- g) Los Departamentos con presencia significativa (ver más abajo) en varias Facultades tendrán la consideración de Departamentos Interfacultativos según lo estipulado más adelante.
- h) Los Departamentos con presencia en varias Facultades pero sin alcanzar el nivel de Departamento Interfacultativo podrán constituir unidades departamentales.

Por lo demás, la constitución de los consejos de Departamento y las formas de elección de los responsables se ajustarán a la normativa general.

2.1.2.1 Unidades docentes y unidades departamentales.

La adecuada organización de la docencia, las propuestas de plazas y de nuevas titulaciones puede hacer conveniente que en algunos Departamentos, que provienen de la fusión de diversas áreas de conocimiento, se considere la posibilidad de añadir una estructura interna que denominaremos Unidades Docentes. Por otra parte, en los casos en los que un Departamento no tenga carácter interfacultativo pero tenga un número de profesores suficiente desplazado en otra Facultad, podrá constituir unidades departamentales que heredan muchas de las características de las actuales Secciones departamentales con voz pero sin voto en las juntas de Facultad y con una organización y funcionamiento más simplificados. A continuación se recoge una propuesta de regulación sobre la que se podría trabajar para perfilar adecuadamente la regulación de estas unidades.

I. UNIDADES DOCENTES.

La reordenación de la estructura de los Departamentos en la UCM requiere realizar una asignación eficiente y eficaz de la docencia, así como la coordinación y utilización de sus recursos disponibles con la finalidad de prestar un servicio público universitario de

calidad. Para ello deben ponerse los medios necesarios que permitan que sea el profesorado más preparado el que imparta cada una de las asignaturas. Todo ello requiere también dotar al sistema de una estructura flexible que sustituya la pluralidad de Departamentos.

El artículo 9 de la LOU, al definir los Departamentos, supera el concepto de área de conocimiento inclinándose por una visión más amplia y transversal, incorporando el concepto de ámbito del conocimiento. El Departamento es, en definitiva, “la unidad de docencia e investigación encargada de coordinar la enseñanza de uno o varios ámbitos del conocimiento”. Nuestro planteamiento de reestructuración de Departamentos abunda en esta idea, planteándose como uno de sus objetivos impulsar y favorecer el enriquecimiento académico e investigador de los Departamentos mediante la implicación en ellos de varias áreas de conocimiento.

Sin embargo, hay que compatibilizar esta estructura con los derechos de los docentes y los estudiantes a impartir y recibir docencia, respectivamente, dentro del ámbito de especialización de los primeros, garantizando la calidad de nuestras enseñanzas. Para ello se propone la creación de Unidades Docentes.

Esta subestructura es ya una realidad en la UCM como instrumento básico de organización de la docencia en un determinado ámbito. En la actualidad, contamos con 31 unidades docentes, si bien no existe ninguna norma que las regule. Hasta ahora, las unidades docentes se han constituido sobre la base de meros criterios geográficos. La presente propuesta plantea un cambio radical en su concepción actual y busca fundamentar su creación en torno a áreas o ámbitos de conocimiento. Por su parte, las Unidades Departamentales tienen un carácter geográfico debiendo atender las enseñanzas en un centro diferente de aquel en el que está radicada la sede de su Departamento. En ningún caso deben confundirse con las Unidades Docentes que, como se ha dicho, se organizan en torno a áreas o ámbitos de conocimiento, hasta el punto de que típicamente los profesores de una misma Unidad Departamental podrán pertenecer a diferentes Unidades Docentes.

I.1. Concepto.

Los Departamentos que agrupen profesores de varias áreas o ámbitos de conocimiento podrán constituir unidades docentes que agrupen el profesorado de una o varias áreas, con la finalidad de una mejor organización y gestión de la docencia encomendada.

A efectos de la organización docente, el Departamento, cuando la especificidad de las materias así lo requiera, podrá distribuir las asignaturas a su cargo entre sus distintas unidades docentes. Además, las Unidades Docentes deben jugar un papel fundamental en las iniciativas de elaboración y modificación de las enseñanzas de su área, tanto oficiales como propias, y en lo relativo a los procesos de dotación y selección de plazas de su especialidad. No obstante, debe recordarse que uno de los objetivos perseguidos con la nueva organización departamental es el enriquecimiento de la docencia y los profesores, fruto de la movilidad entre asignaturas afines que puedan ser compartidas,

por lo que la distribución de asignaturas entre unidades docentes se debe procurar que no sea exhaustiva ni forme compartimentos estancos.

Así, en términos generales, la Unidad Docente podría organizarse en torno a las asignaturas de especialización y de máster mientras que las asignaturas de carácter más transversal podrán ser compartidas entre varias Unidades Docentes. Por otra parte, los profesores se adscribirán a una Unidad Docente como principal en función de su especialización pudiendo participar en otras de manera subsidiaria en casos debidamente justificados.

La flexibilidad que se quiere proporcionar a las unidades docentes hace que su función no se solape con la del Departamento en que se integra. Desde este punto de vista, no serán estructuras de gobierno y administración de la UCM y, en consecuencia, su creación y extinción será más adaptable a las necesidades que tengan la Universidad y el propio Departamento.

I.2 Funciones.

Como se ha señalado con anterioridad, el concepto de Unidad Docente se estructura sobre la función docente que tiene esta Universidad. Y por ello, las funciones que se le atribuirán se habrán de conciliar con las que legalmente tienen los Departamentos; con la finalidad de facilitar su organización docente. Es, en este sentido, una estructura colaborativa.

1. En cuanto a la programación docente.

La competencia de asignación de la docencia será colaborativa entre la Unidad docente y el Departamento. Tal como señala el artículo 58 e) de los Estatutos, es el Consejo de Departamento el que fijará los criterios específicos de asignación de la docencia. Dentro de ellos el Consejo podrá distribuir determinadas materias entre sus Unidades Docentes constituidas.

Las Unidades Docentes presentarán al Consejo de Departamento, para su aprobación, una propuesta de asignación de la docencia de cada una de las asignaturas y grupos, que incluirá el profesorado titular de cada grupo así como su sustituto en el caso de que fuera necesario. La propuesta deberá respetar los límites máximos de capacidad docente de cada profesor de la Unidad, en función de los criterios de asignación de la docencia que haya aprobado el Departamento, el cual, a su vez, tendrá como referente el marco de los Estatutos de la Universidad. El Consejo de Departamento, previa armonización e integración de las propuestas de las Unidades Docentes, formalizará la aprobación de la asignación de docencia de todas ellas.

2. En relación a titulaciones oficiales.

Asimismo, dado que es en ellas donde se concentra el conocimiento especializado, será competencia de las Unidades Docentes proponer la aprobación y modificación de las enseñanzas oficiales en lo relativo a su área o ámbito del conocimiento como de

incorporación de otras nuevas, sometiéndolas para su aprobación al Consejo de Departamento, que es el competente de acuerdo con los Estatutos.

3. En relación con titulaciones propias.

Las Unidades Docentes podrán también proponer titulaciones propias de la Universidad, así como elevar al Departamento los informes que le sean requeridos por razón de su especialidad. Deberán ser tramitadas por el Consejo del Departamento de acuerdo con la normativa de la UCM de títulos propios.

4. En relación con el profesorado.

Las Unidades docentes elevarán al Departamento la propuesta inicial de petición de plazas para cubrir la docencia asignada, basándose en una valoración objetiva de sus necesidades docentes, así como para el mejor desempeño de las tareas investigadoras. Corresponderá al Consejo de Departamento, tras un análisis objetivo de su encargo docente, del grado de especificidad de sus materias y de los objetivos fijados por el Departamento, la aprobación de la propuesta final, justificada, de dotación de plazas al Departamento.

La propuesta de petición de plazas llevará aparejada la conformación de las comisiones de valoración de los candidatos, que deberán contar con una presencia suficiente de miembros de las Unidades docentes correspondientes, según la normativa general de la UCM al respecto.

4. Otras funciones.

La Unidad docente deberá contar con los medios materiales necesarios para llevar a cabo su actividad. Estos saldrán de los recursos y presupuesto globales del Departamento, que deberá procurar que cada unidad tenga recursos necesarios, dentro de las posibilidades, para el desempeño de su actividad, así como una distribución equilibrada de los mismos entre las distintas Unidades Docentes según su tamaño y cometidos.

I.3. Estructura.

La Unidad Docente estará integrada por todos los miembros del Departamento adscritos a la misma y se dotará de un órgano de gobierno colegiado y otro unipersonal.

El órgano colegiado es el Consejo de la Unidad Docente que estará integrado por aquellos miembros de la Unidad Docente que formen parte del Consejo de Departamento. Tendrá como atribuciones aprobar y elevar de forma razonada al Consejo de Departamento las propuestas resultantes del ejercicio de las funciones de la Unidad Docente indicadas en el apartado anterior.

El Coordinador de la Unidad Docente es el órgano unipersonal de gobierno de la misma y ejercerá las funciones de Coordinación de la Unidad Docente encomendadas, formando parte, en su caso, de la Comisión Permanente del Departamento. Será elegido por un período de dos años por el Consejo de la Unidad Docente, entre los profesores doctores

con vinculación permanente con dedicación a tiempo completo. Será el responsable de presentar las propuestas de la Unidad Docente ante el Consejo de Departamento y tendrá, asimismo, la obligación de presentar en el Consejo de Departamento un informe anual sobre el desarrollo de la docencia y las necesidades de profesorado para cubrirlas.

La función de coordinador no tendrá la consideración de cargo académico aunque su condición será debidamente acreditada.

I.4. Forma de integración en el Departamento.

Las Unidades docentes se integrarán en el Departamento al que pertenezcan, de tal manera que las funciones que hoy tienen los mismos se mantendrán inalterables. Con ello se persigue que, respetando la especificidad de cada ámbito de conocimiento en cuanto a la docencia, se produzca una integración más efectiva en el resto de actividades que tiene asignada la Universidad.

Los demás aspectos relativos al funcionamiento y la integración en el Departamento se regirán por lo que disponga el Reglamento de Régimen Interno del Departamento.

I.5. Formas de creación.

Las Unidades Docentes encuentran su acomodo en el artículo 2.6 del Reglamento de Centros y Estructuras, que permite a la Universidad la creación de “otras estructuras específicas que actúen como soporte de la investigación y de la docencia”.

La propuesta de creación de Unidades docentes será aprobada por el Consejo de Departamento y elevada a la Comisión Académica de la Universidad para su aprobación definitiva, debiendo estar justificada por las razones objetivas de organización y gestión consideradas.

La existencia de las Unidades Docentes deberá quedar recogida en el Reglamento de Régimen Interno del Departamento. Transitoriamente, durante el período de puesta en marcha de los nuevos Departamentos y hasta la aprobación de su Reglamento de Régimen Interno, se podrá funcionar con Unidades Docentes provisionales aprobadas según lo estipulado en el párrafo anterior. Los Departamentos deberán, en el plazo de un año a partir de su constitución, elaborar su Reglamento de Régimen Interno, según lo dispuesto en el Artículo 6 del Reglamento de Departamentos y Centros de la UCM, en el que figurarán las Unidades Docentes que lo componen.

II. UNIDADES DEPARTAMENTALES.

Cuando un Departamento tenga un mínimo de profesores adscritos a otro centro distinto de su sede, estos podrán constituirse como Unidad Departamental en dicho Centro. Es número mínimo se corresponde con el que actualmente se emplea para las Secciones Departamentales. Obsérvese que, como se ha indicado en el preámbulo, las Unidades

Departamentales tienen un carácter geográfico y en ningún caso deben confundirse con las Unidades Docentes que se organizan en torno a áreas o ámbitos de conocimiento, pudiendo los profesores de una misma Unidad Departamental pertenecer a diferentes Unidades Docentes.

Por tanto, vienen a sustituir a las Secciones departamentales en el caso de que los profesores del Departamento adscritos a un determinado Centro no lo sean en número suficiente para constituirse en subsección de un Departamento interfacultativo y como tal le son de aplicación genérica los criterios para su constitución y las funciones establecidas en el Artículo 32 del Reglamento de Departamentos y Centros de la UCM.

La Unidad Departamental contará con un Coordinador que será elegido entre los profesores doctores de la Unidad con vinculación permanente a tiempo completo. El Coordinador asistirá a la Junta de Facultad de su centro con voz pero sin voto, sirviendo de enlace entre el centro y el Departamento. La relación entre el Departamento y sus Unidades Departamentales se regulará en su Reglamento de Régimen Interno. En cuanto a la asignación de la docencia, se respetará la norma vigente que les da prioridad sobre la elección de asignaturas del centro al que pertenecen.

III. MEDIDA TRANSITORIA.

Si se considerara necesario, durante el primer curso de funcionamiento de los nuevos Departamentos, creados por fusión de dos o más Departamentos, se podrá proceder a la asignación de la docencia de forma que, prioritariamente, los profesores de cada Departamento original puedan elegir las asignaturas que previamente tenía asignadas su Departamento. En todo caso, se tenderá a equilibrar las cargas docentes de los profesores del nuevo Departamento.

2.1.2.2 Departamentos interfacultativos.

Uno de los criterios fundamentales en la propuesta de constitución de los nuevos Departamentos es que, con carácter general, todos los profesores de un mismo área de conocimiento deben integrarse en el mismo Departamento, independientemente del Centro al que estén adscritos.

Aparecen así, de modo natural, dentro de la tipología de Departamentos en la Universidad Complutense, aquellos que tienen presencia muy significativa e incluso comparable, en tamaño e importancia, en distintas Facultades. Esto puede ocurrir bien porque haya áreas de conocimiento que son transversales, con presencia en varias titulaciones y varios centros, o bien porque áreas de conocimiento afines se aglutinen sumando esfuerzos para configurar un ámbito nuevo que tenga presencia en varias Facultades simultáneamente.

Surgen así los que denominaremos Departamentos interfacultativos. Éstos tienen una importancia estratégica dentro de la estructura matricial de Departamentos y centros de la universidad al ser elementos transversales, filas de dicha matriz estructural que sirven de enlace y nexo natural entre sus columnas, constituidas por los Centros.

Estos Departamentos garantizan una visión conjunta de las necesidades docentes de la Universidad en el área o ámbito de conocimiento respectivo, permitiendo la mejor atención de las mismas. Permiten, además, aunar la potencia investigadora del ámbito de conocimiento y favorecen la movilidad y conexión de los profesores de los distintos centros proporcionando una mayor visión interdisciplinar del ámbito y un estímulo para la investigación.

Los Departamentos interfacultativos comparten la mayor parte de las características actuales de un Departamento con una o más Secciones departamentales, siéndoles de aplicación la normativa general de los mismos. No obstante, el tamaño, por lo general más grande que el de Departamentos no interfacultativos y sobre todo su cualidad de tener presencia significativa y comparable en varias Facultades hacen que tengan unas peculiaridades que conviene resaltar respecto a los Departamentos usuales. En particular puede resultar difícil e, incluso, inconveniente, tener una sede administrativa permanente en una de ellas, máxime si se tiene en cuenta que dichos Departamentos pueden ser el resultado de otros existentes ahora en diferentes Facultades y, por tanto, con presencia plena en ellas. Por tanto, se propone que el Departamento interfacultativo tenga, como es preceptivo, una sede administrativa aprobada por Consejo de Gobierno, pero que pueda ser cambiada, cuando corresponda, y si el Consejo de Departamento así lo estima, en función del Centro de adscripción del director de Departamento en cada momento.

A continuación se hace una propuesta de posible regulación de dichos Departamentos.

I. Concepto y definición.

Con carácter general, se considerará Departamento interfacultativo a aquél que, cumpliendo las condiciones generales para la constitución de los nuevos Departamentos, disponga de una presencia en varios centros de al menos 12 profesores permanentes con dedicación completa o un total de, al menos, 17 profesores siendo, al menos, 9 de ellos permanentes con dedicación completa. Cada una de estas presencias se denominará subsede. El Departamento interfacultativo tendrá una sede, señalada conforme a la normativa, que se especificará más adelante. En los Centros en los que la presencia no llegue a los mínimos expresados el Departamento interfacultativo podrá tener una unidad departamental según lo expuesto con carácter general para éstas.

Los Departamentos interfacultativos deberán asumir las competencias propias de un Departamento en su ámbito de conocimiento y, en particular, deberán hacerse cargo conjuntamente de toda la docencia que se les haya encargado por las diferentes Facultades a las que pertenezcan.

La consideración como Departamento Interfacultativo ha de tener cierta estabilidad en el tiempo, por lo que el reconocimiento como tal (y la renovación, en su caso, del mismo) se deba realizar por el Consejo de Gobierno de la UCM teniendo en cuenta si reúnen los requisitos que estén recogidos en la normativa aplicable. Al igual que las demás estructuras, debería establecerse un plazo en años en los cuáles estas perduraran sin modificación.

II. Aspectos organizativos.

La dirección del Departamento será única y asumirá la representación del mismo. Se elegirá en aplicación de la normativa vigente. De igual forma, la Secretaría docente del Departamento, nombrada por el Director, será única y ejercerá sus funciones de secretaria para la totalidad del Departamento. Por otra parte, el Consejo de Departamento se constituirá siguiendo la normativa aplicable con carácter general.

La sede del Departamento se localizará en el centro al que, en cada momento, esté adscrito el director, cuyo nombramiento deberá ir acompañado, en su caso, del cambio de sede por parte del Consejo de Gobierno. No obstante, podrá tener una sede fija, conforme a la normativa general, si así lo acuerdan en su Reglamento interno y con el visto bueno de las Facultades implicadas.

Los miembros de cada subsede serán los miembros del Departamento adscritos a la Facultad en la que esté radicada. Los profesores adscritos a Facultades distintas de las subseces del Departamento interfacultativo en principio, a efectos administrativos y de cómputo de efectivos, formarán parte de la sede del Departamento de origen.

Existirá un Subdirector del Departamento en cada una de las subseces, nombrado por el Director a propuesta de los miembros de dicha subsede. Sin perjuicio de las funciones atribuidas al Director, ejercerá por sí mismo o por delegación, aquellas obligaciones y tareas específicas del Departamento en el centro al que pertenezca. En particular, asistirá con voz y voto a las Juntas de Facultad de su centro. Es decir, actuará con responsabilidades y competencias análogas a las que ahora ejercen los directores de Sección departamental.

El Departamento interfacultativo, para el desarrollo de su actividad, dispondrá de apoyo administrativo tanto en la que en ese momento sea su sede, teniendo en cuenta la normativa general, como en cada una de las subseces. No obstante, el Consejo de Departamento podrá sustituir la presencia de PAS en cada centro por otra forma de apoyo que sea más adecuada para el cumplimiento de sus funciones.

La exención docente de director y subdirectores será la que se disponga con carácter general dependiendo del tamaño del Departamento y de cada una de las subseces.

La Comisión permanente del Consejo de Departamento, además de los demás miembros que determine su reglamento de régimen interno, deberá integrar a todos los Subdirectores.

En cada una de las subsedes se reunirán, al menos una vez al año, los miembros del Consejo del Departamento adscritos al centro a fin de tratar los aspectos específicos que les correspondan y con la finalidad de presentar las iniciativas adecuadas para su discusión en el Consejo del Departamento.

Cada una de las Subdirecciones deberá presentar un informe en cada Consejo de Departamento sobre la evolución de los asuntos en su sede. En ningún caso, la presencia en una Comisión Permanente puede suponer pérdida de información por parte de los miembros del Consejo de Departamento.

En relación con la presencia en otros centros que no sea numéricamente suficiente para disponer de una Subsede, se aplicará el régimen general de las Unidades Docentes y Departamentales.

III. Relaciones con los centros.

Como ya se ha indicado con anterioridad, el Director en la sede y los Subdirectores en las correspondiente subsedes ejercerán la representación, con voz y voto, del Departamento en cada una de las Facultades a las que están adscritas. En este sentido, como ya se ha indicado, el funcionamiento del Departamento interfacultativo es análogo al que está establecido para un Departamento y sus Secciones departamentales.

En la Reglamentación se determinará la necesidad de suscribir un acuerdo entre el Departamento interfacultativo y cada uno de los centros; que tendrá una duración especificada en años. El Acuerdo deberá ser ratificado por el Consejo de Departamento y la Junta de Centro; en caso de discrepancias se someterá al arbitraje del Vicerrectorado con competencias en Departamentos y Centros.

Aunque los aspectos que se incluyan en los acuerdos son libres entre las partes; deberá incluir, al menos, los siguientes elementos:

- a) Docencia asignada al Departamento y personal asignado a su impartición con la suficiente flexibilidad, que en ningún caso debe suponer un detrimento en la calidad de la docencia. Acuerdo global sobre el compromiso con los créditos que preferentemente se asignarán al Departamento.
- b) Asignación del profesorado en las enseñanzas. Garantía de que haya categorías de profesorado equivalentes a las del personal adscrito.
- c) Mecanismos de adscripción del profesorado.
- d) La asignación de presupuesto ordinario para cada subsede se hará en igualdad de condiciones con cualquier Departamento intrafacultativo del centro.
- e) Infraestructuras y PAS puestos a disposición del Departamento y participación en las infraestructuras comunes (Bibliotecas y Laboratorios).

Las necesidades docentes se generarán en las titulaciones gestionadas por cada Centro. En primer lugar se deberán cubrir teniendo en cuenta la totalidad de los recursos del Departamento. En caso de no poder hacerlo, el Departamento realizará la petición de plazas al Rectorado, que realizará una valoración de la solicitud teniendo en cuenta la

unidad del Departamento y la mejor forma de prestación del servicio y el preceptivo informe del Centro sobre la necesidad docente que motiva la solicitud.

IV. Relaciones con el Rectorado.

Como se ha dicho, el Rectorado tendrá en cuenta la capacidad global del Departamento para atender sus solicitudes de plazas. Por otra parte, teniendo en cuenta el carácter estratégico de los Departamentos interfacultativos para el desarrollo de la Universidad y la mayor complejidad de su gestión en funcionamiento, la UCM podrá disponer una partida presupuestaria específica de apoyo a estos Departamentos adicional a la que obtengan por asignación en los diferentes centros en los que esté presente.

2.1.3 Propuesta de nuevos Departamentos.

El presente documento contiene, como se ha dicho, directrices generales para una reordenación de las estructuras complutenses, así como criterios específicos para centros, Departamentos y servicios. Aunque dichos criterios pueden ser debatidos y aprobados de forma independiente, se hace necesario mostrar que conducen a decisiones implementables. Con este fin, en mayo pasado, a través de un documento de trabajo, se hizo una primera propuesta de nuevos Departamentos con el fin de que fuera debatida y mejorada desde un punto que no fuera meramente cuantitativo sino que tuviera en cuenta las cuestiones más relevantes desde el punto de vista académico. En estos meses, se ha producido un intenso debate y reuniones de trabajo tanto con representantes de centro como con directores de Departamento y otros profesores. El objetivo es que en este primer borrador del Plan Director apareciera una propuesta más trabajada sobre la constitución de los nuevos Departamentos.

La propuesta que aquí se recoge, es fruto de ese trabajo pero no se puede considerar definitiva sino como un escalón más en el objetivo final a alcanzar.

Las dificultades para un cierre definitivo de la propuesta tienen diversas causas. En primer lugar algunas Facultades han decidido esperar a la aprobación de los criterios para abordar en detalle la propuesta concreta de nuevos Departamentos. En segundo lugar, la configuración de algunos Departamentos afecta a varias Facultades cuyos objetivos y propuestas es necesario conciliar, respetando los criterios propuestos; naturalmente, las posiciones académicas de los diferentes Departamentos son fundamentales para la formulación de las propuestas. Finalmente, algunos Departamentos han manifestado su deseo de continuar como hasta ahora y han decidido no participar en el proceso de debate y formulación de propuestas. En este último caso, las propuestas son asumidas, de momento, por el rectorado esperando que ese debate se abra en el momento oportuno. En este sentido, se debe tener en cuenta el principio de universalidad de aplicación de los criterios propuestos con el fin de no incurrir en agravios comparativos que en modo alguno se puedan justificar.

A partir de las reglas y consideraciones anteriores el documento plantea una estructura compuesta por 70 Departamentos de los cuales 16 serán interfacultativos y 54 intrafacultativos. Los Anexos 4 y 5 muestran la composición y las características cuantitativas de estos nuevos Departamentos interfacultativos e intrafacultativos respectivamente. En esta descripción numérica de los nuevos Departamentos los nombres asignados son meras etiquetas identificativas. *Serán los nuevos Departamentos quienes acuerden en el nuevo Consejo un nombre que refleje su actividad.* Como ya se ha apuntado, esta propuesta surge en muchos casos tras un proceso de discusión y debate, por lo que en la misma figuran algunas notas que aclaran, explican u ofrecen alternativas para algunos casos.

Cabe también recordar que los nuevos Departamentos, al atender conjuntamente toda la docencia que tiene asignada en todos los centros con el personal que tiene disponible en todas las Facultades, propiciarán un reparto docente más equilibrado, una oferta docente más innovadora y la posibilidad de crear grupos de investigación aún más potentes.

2.1.3.1 Nuevos Departamentos interfacultativos

Los 16 nuevos Departamentos interfacultativos tendrán presencia en 41 nuevas sedes, es decir, 16 sedes donde estará el Director y el Secretario y 25 subsedes con un Subdirector en cada una de ellas. Todas las Facultades actuales tienen algún Departamento interfacultativo excepto Bellas Artes, Comercio y Turismo (que no tiene Departamentos actualmente), CC. De la Documentación, Enfermería, Geografía e Historia, CC, Geológicas, Odontología y Trabajo Social. El nuevo Departamento de Bioquímica y Biología Molecular será el nuevo Departamento interfacultativo con más sedes, ya que estará presente, con representante en Junta de Facultad, en cinco Facultades.

En la nueva estructura interfacultativa los nuevos Departamentos de “Lenguas y Literaturas Hispánicas” y de “Biología Vegetal, Ecología y Zoología” contarán con Subdirector y al menos dos apoyos administrativos en las sedes de Filología y Biológicas, respectivamente, por superar los 75 PCTE. Los profesores adscritos a Facultades distintas a las que el Departamento tenga sede continuarán en un principio dependiendo de la sede en la que estaba su antiguo Departamento.

Los Departamentos interfacultativos están mayoritariamente constituidos por Departamentos del ámbito de ciencias y de salud mientras que los intrafacultativos están en mayor proporción compuestos por Departamentos del área de humanidades y ciencias sociales.

Las estadísticas descriptivas de los nuevos Departamentos interfacultativos son las siguientes.

Tabla ***. Distribución de personal, actividad docente e investigadora a lo largo de los nuevos 16 Departamentos interfacultativos.

Estadística	Prof.	PTCE	ECTS		Profesores		ECTS/ PTCE
			Suma sexenios	Matric.	Permanentes	Sexenios/p erman.	
Media	80	72	158	48.256	58	2,652	679
Desv. Típica	25	23	90	19.305	22	0,901	210
1° Cuartil	60	51	81	33.702	39	2,000	503
Mediana	80	69	147	46.469	56	2,846	595
3° Cuartil	96	87	215	63.553	69	3,378	809
Mínimo	50	46	54	19.121	35	1,082	376
Máximo	135	121	354	88.972	102	3,868	1137
N	16	16	16	16	16	16	16

Los Departamentos son más grandes con una media de 80 profesores y 58 permanentes por Departamento. Asimismo presentan una distribución docente e investigadora más equilibrada. Si bien el primer cuartil de la distribución en carga docente sigue en unos 500 ECTS / PTCE, la mediana pasa de 700 ECTS a 595 ECTS por PTCE y el tercer cuartil de 909 ECTS/PTCE a 809 ECTS/PTCE. Asimismo, la distribución de sexenios por profesorado permanente en estos nuevos Departamentos muestra una distribución con un rango intercuartílico entre 2 y 3,38 sexenios.

2.1.3.2 Nuevos Departamentos intrafacultativos

Se propone una estructura con 54 Departamentos intrafacultativos cuya sede estará en una única Facultad sin perjuicio de que también atiendan docencia en otras Facultades¹. De ellos 31 contarán con Subdirector y 15 tendrán además al menos un segundo apoyo administrativo.

¹ Si en una futura revisión alguno de estos Departamentos intrafacultativos, por las necesidades de los planes de estudio, generara nueva docencia y contara con una presencia en otra Facultad de 12 profesores permanentes, el Departamento pasaría a ser interfacultativo. Y viceversa, un Departamento interfacultativo podría dejar de serlo si en el futuro perdiera su presencia en una Facultad.

Tabla 1. Distribución de personal, actividad docente e investigadora a lo largo de los nuevos 54 Departamentos intrafacultativos.

Estadística	Prof.	PTCE	ECTS		Profesores Permanentes	Sexenios/ Permanentes	ECTS/PTCE
			Suma sexenios	Matric			
Media	82	65	93	47779	45	1.99	742
Desv típica	49.54	23.94	51.27	24616	12	0.84	299
1° Cuartil	54	50	49	25796	37	1.39	537
Mediana	71	63	87	48658	45	2.01	720
3° Cuartil	92	74	123	57498	53	2.62	980
Mínimo	31	28	10	14703	15	0.46	183
Máximo	354	173	211	112630	72	3.80	1426
N	54	54	54	54	54	54	54

Los Departamentos son más grandes con una media de 82 profesores y 45 permanentes por Departamento. El primer cuartil de la distribución en carga docente sigue en el entorno de los 500 ECTS / PTCE, la mediana en los 700 ECTS por PTCE y el tercer cuartil aumenta de 909 ECTS/PTCE a 980 ECTS/PTCE. La distribución de sexenios por profesorado permanente en estos nuevos Departamentos muestra una distribución con un rango intercuartílico entre 1,39 y 2,62 sexenios. En comparación con los Departamentos interfacultativos, la mayor carga docente de los Departamentos intrafacultativos y su menor número de sexenios por profesor responde, como se ha apuntado, a la mayor presencia de Departamentos interfacultativos de ciencias y sanidad y de Departamentos intrafacultativos de humanidades y sociales que de origen ya reunían estas características.

Uno de los objetivos de la reestructuración era lograr un mayor equilibrio en la distribución de la carga docente de los nuevos Departamentos. Para medir la desigualdad en créditos ECTS matriculados por estudiantes utilizamos el índice de Gini. Para su construcción tendremos en cuenta el tamaño de los Departamentos en términos de PTCE ya que el mismo es muy distinto tanto a lo largo de los 185 Departamentos iniciales como de los 70 finales. Antes de la reestructuración el índice de Gini era 0,2405. La propuesta presenta un índice de Gini igual a 0,2199, es decir, la desigualdad disminuye en un 8,57% después de la reestructuración.

2.2 Facultades.

Las 26 Facultades existentes en la actualidad tienen, como se ha visto en los apartados anteriores, un origen y características muy diferentes. En particular, son muy diferentes respecto al número de profesores, encargo docente, número de titulaciones que gestionan y resultados de investigación. Por tanto, definir un modelo de Facultad para la UCM no es una tarea fácil pero trataremos de abordarla con el fin de precisar y objetivar hacia qué tipo de Facultades debemos tender en la UCM de manera que se mantengan sus objetivos y puedan desempeñar su misión con mayor eficacia y eficiencia.

En el apartado 2.2.1 se discute este modelo y los posibles criterios para conformarlo.

En el apartado 2.2.2, se presentan las propuestas concretas para la reordenación del mapa de Facultades de la Universidad Complutense. En un apéndice de este apartado se presentan también otras alternativas que se han estado considerando en estos meses de debate previo a la elaboración del presente Plan.

En el apartado 2.2.3 entendiéndose que la creación de nuevas Facultades por integración de otras previamente existentes podría crear algunas disfuncionalidades, se plantea una posible estructura interna que tienda a evitarlas.

2.2.1 Criterios para la formación de las nuevas Facultades.

Volvemos a recordar cómo queda recogido en la Ley Orgánica de Universidades el papel que deben desempeñar las Facultades dentro de la estructura universitaria.

Las escuelas y Facultades son los centros encargados de la organización de las enseñanzas y de los procesos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención de títulos de grado. Podrán impartir también enseñanzas conducentes a la obtención de otros títulos, así como llevar a cabo aquellas otras funciones que determine la universidad. (LOMLOU Art. 8.1).

El énfasis se pone, por tanto, en la gestión, en sentido amplio, de las titulaciones de grado. Hay que tener en cuenta que los Institutos Universitarios pueden impartir titulaciones oficiales de posgrado y que, en principio, las Facultades no tienen, por tanto, exclusividad para ello.

Las funciones de una Facultad quedan recogidas en nuestros Estatutos y en el Reglamento de Centros y Estructuras. De una forma resumida las que consideramos ahora más relevantes serían:

- 1) La organización de las titulaciones que le correspondan (asignaturas, grupos y asignación a Departamentos) así como los procesos de acreditación y control de calidad de la misma, junto con los servicios correspondientes de la Facultad.
- 2) La organización de la actividad del profesorado que participa en esas titulaciones y que ha sido designado por los Departamentos correspondientes: horarios, aulas en las que se imparten las clases, laboratorios docentes, etc.
- 3) La gestión de los procesos que afectan a los estudiantes.
- 4) La gestión de las personas y medios materiales que se necesitan para el mejor desarrollo de las actividades formativas y de investigación.

Sin embargo, la tradición de la UCM hace que la actividad de una Facultad no se circunscriba únicamente a esa gestión meramente material y administrativa de las titulaciones sino que se extienda también, a la creación y promoción de ámbitos y espacios comunes de los profesores y estudiantes de la Facultad, en los que tienen cabida actividades docentes, investigadoras, de divulgación, culturales, etc., propias de su área de responsabilidad.

En lo que respecta a las titulaciones, ya hace mucho tiempo que no existe una relación biunívoca titulación-Facultad entendiéndose, como se ha dicho, que una Facultad puede gestionar varias titulaciones en un mismo ámbito formativo.

Además, es una característica universalmente aceptada que en una universidad la docencia debe estar fuertemente vinculada a la investigación. Por ello, aunque las Facultades no tienen encomendadas responsabilidades directas en investigación, el profesorado que participa en sus titulaciones debe tener un adecuado nivel investigador.

Por otra parte, la experiencia muestra que la organización por Facultades puede producir efectos importantes en el desempeño de las funciones de la Universidad, como por ejemplo:

- a) Una organización administrativa que replica en cada Facultad el mismo modelo y que lleva, en algunos casos, a la duplicación de servicios y unidades situados a escasa distancia. Ello se ve agravado por el elevado número de vacantes habidas en los últimos años que hace que estos servicios estén muy precariamente atendidos.
- b) Una proliferación de los organigramas y cargos académicos.
- c) Una compartimentación excesiva del uso de los espacios disponibles.
- d) Una limitada oferta académica conjunta, mixta e pluridisciplinar entre distintas Facultades. Por el contrario en otros casos aparecen ofertas de titulaciones que tienden a superponerse.

El objetivo fundamental de la reforma de centros que se propone es abordar estas cuestiones y reforzar las tareas de carácter más académico de las Facultades y aligerar las tareas de mayor carácter administrativo o burocrático. Para ello, es necesario dotar del

soporte adecuado a aquellos procesos de mayor valor añadido en la gestión de la docencia y la investigación.

Así, los objetivos que este Plan Director propone para los centros se podrían concretar en los siguientes:

- Dotarnos de estructuras que permitan un cumplimiento más eficiente de las misiones que los centros tienen encomendadas en nuestros Estatutos.
- Reducir la desigualdad existente entre Facultades en cuanto a tamaño, docencia e investigación así como redefinir sus organigramas académicos y de administración.
- Lograr una mayor concentración de los responsables académicos en actividades más específicamente académicas proporcionando el soporte administrativo adecuado.
- Creación de grandes áreas de gestión para aquellos procesos menos específicos académicamente.
- Mantener la oferta actual de títulos y mejorar la coordinación de los títulos en ámbitos de conocimiento afines.
- Liberar recursos tanto docentes como administrativos para incrementar la oferta de titulaciones y atender las nuevas necesidades de apoyo a la gestión de las titulaciones, a la investigación y a la atención a los estudiantes.
- Mejorar en la gestión de espacios (edificios, aulas, laboratorios, salones de actos, espacios de administración, bibliotecas,...).

En conclusión, teniendo en cuenta lo anterior, para la configuración final de las Facultades parece razonable entender que deberían tenerse en cuenta los siguientes **criterios generales**:

- 1) Los profesores permanentes con los que cuenta.
- 2) Las titulaciones que gestiona.
- 3) Los estudiantes a los que atiende.
- 4) El nivel investigador que tiene su profesorado.
- 5) Las características específicas de sus titulaciones, como, por ejemplo, si cuentan con directrices propias de ámbito supranacional o con una clínica o servicio asistencial asociado para la docencia e investigación, etc. No debe olvidarse que estas circunstancias limitan seriamente la admisión del número de estudiantes.

A partir de lo anterior, como norma general proponemos que las Facultades deberían tener como mínimo el doble del tamaño mínimo de un Departamento con una mayor orientación docente en la nueva estructura. Así, a falta de considerar las características específicas mencionadas en el punto 5 anterior, una Facultad debería cumplir los siguientes **criterios específicos**:

1. Tener adscritos más de 70 profesores permanentes.
2. Tener al menos 50.000 créditos ECTS matriculados en titulaciones de Grado y Másteres Oficiales.
3. Que sus profesores adscritos sumen un mínimo de 70 sexenios.

En la siguiente Tabla se recoge la situación (y enorme disparidad) de las actuales Facultades a 31 de Diciembre de 2015 con respecto a los tres indicadores señalados. Se han resaltado aquellos datos que quedan por debajo de los valores de referencia señalados en los criterios anteriores. En el caso de los créditos matriculados en la Facultad de Filosofía la diferencia al valor referenciado es tan escasa (214 créditos, menos de un 0,005%, inferior a un estudiante más por año) que no puede considerarse como significativa.

Tabla *: Situación de las Facultades en los indicadores previstos a 31-12-2015.

CENTRO	PROFESORADO PERMANENTE	ECTS MATRICULADOS	SUMA SEXENIOS
F.DERECHO	228	346.769	447
F.MEDICINA	224	207.922	587
F.CC.ECONÓMICAS Y EMP.	223,5	219.018	311
F.FILOLOGÍA	219	213.742	514
F.CC.QUÍMICAS	207,5	106.066	743
F.CC.POLÍTICAS Y SOCIOL.	194,5	213.437	334
F.VETERINARIA	193	87.892	523
F.FARMACIA	191	143.135	488
F.GEOGRAFÍA E HISTORIA	190	172.501	535
F.CC.INFORMACIÓN	164,5	313.562	239
F.CC.BIOLÓGICAS	154	98.003	481
F.CC.FÍSICAS	153,5	101.966	497
F.EDUCACIÓN-C.F.P.	138	272.891	177
F.PSICOLOGÍA	123	155.303	269
F.INFORMÁTICA	115	95.609	203
F.CC.MATEMÁTICAS	103,5	63.984	269
F.CC.GEOLÓGICAS	85	35.769	189
F.BELLAS ARTES	83	110.362	99
F.ÓPTICA Y OPTOMETÍA	71,5	43.170	114
F.ODONTOLOGÍA	57	31.182	49
F.FILOSOFÍA	52	49.786	137
F.ENFERM. FISIOT. Y PODOL.	48	105.762	29
F.ESTUDIOS ESTADÍSTICOS	43	22.881	29
F.COMERCIO Y TURISMO	37,5	153.566	8
F.TRABAJO SOCIAL	36,5	79.859	23
F.CC.DOCUMENTACIÓN	27	19.903	30

Otro elemento a considerar en cualquier mapa de Facultades es la dispersión geográfica de los Centros actuales. Con carácter general se debe caminar hacia una **integración progresiva en los campus de Moncloa o Somosaguas de las Facultades** actualmente fuera de ellos. Esta aproximación a los dos campus tiene diversas ventajas:

- a) Facilitará a los estudiantes de estas Facultades tener una auténtica vida universitaria, enriqueciéndose con la participación en las actividades y recursos académicos (seminarios, conferencias, bibliotecas, etc.) y extraacadémicas (instalaciones deportivas, conciertos, etc.) del campus, y disfrutar de los recursos disponibles en él.
- b) Supondrá también un enriquecimiento de la actividad académica e investigadora del PDI y de la actividad del PAS al situarlos junto a sus colegas y compañeros.
- c) Supondrá también, por último, una mayor eficiencia en el uso de nuestros recursos y de los diversos edificios actualmente utilizados.

No debemos olvidar que la Universidad Complutense ha llegado a albergar en sus campus más de 100.000 estudiantes, una cifra muy superior a los aproximadamente 70.000 que acoge hoy, por lo que este reagrupamiento debiera ser, ahora, posible.

2.2.2 Actuaciones propuestas en relación a las Facultades.

A la vista de los datos anteriores y de los criterios expuestos, proponemos a continuación una serie de actuaciones para la reconfiguración del mapa de las actuales Facultades de la UCM que deben ser analizadas individualmente y que se basan en actuar sobre aquellos centros en los que al menos dos de los valores se encuentran por debajo de la referencia establecida y no están afectados por las circunstancias específicas señaladas en el criterio 5) anterior. Al mismo tiempo se propone una gerencia común en aquellas Facultades que comparten el mismo edificio físico.

Propuesta 1. Integración de las Facultades de Documentación y Ciencias de la Información en una única Facultad de Ciencias de la Información y Documentación.

La nueva Facultad se ubicará en los edificios de la actual Facultad de Ciencias de la Información. Además de las razones de tipo académico e investigador y de incorporación de los estudiantes al campus de Moncloa, la liberación del actual edificio ocupado por la Facultad de Ciencias de la Documentación permitirá, llegado el caso y si el Consejo de Gobierno lo estima oportuno, la devolución del mismo al Ayuntamiento con el ahorro consiguiente.

Propuesta 2. Integración de las Facultades de Trabajo Social y Ciencias Políticas y Sociología en una única Facultad de Ciencias Políticas, Sociología y Trabajo Social. Esta unión conllevará el mantenimiento del Departamento de Trabajo Social.

Propuesta 3. Integración de las Facultades de CC. Matemáticas y Estudios Estadísticos en una única Facultad de Ciencias Matemáticas y Estudios Estadísticos.

La nueva Facultad se ubicará en el edificio de la actual Facultad de CC Matemáticas. Además de las razones de tipo académico e investigador, la liberación del actual edificio ocupado por la Facultad de Estudios Estadísticos permitirá la culminación del acuerdo firmado con la Administración General del Estado según el cual dicho edificio pasaría a ser parte de ella en 2013 como parte de la recuperación del actual edificio del Museo del Traje.

Propuesta 4. Integración de la Facultad de Comercio y Turismo y de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales en una única Facultad de Ciencias Económicas, Empresariales, Comercio y Turismo.

A corto plazo, la integración física de ambos centros (hay que recordar que el nuevo edificio de la Facultad de CC. Económicas y Empresariales está en proceso de construcción) no es viable, por lo que, en principio, las actividades de la actual Facultad de Comercio y Turismo se seguirán desarrollando en los espacios que ocupa actualmente en la calle Islas Filipinas. Ello sin perjuicio de que la nueva Facultad pudiera hacer una nueva propuesta para la reubicación de sus titulaciones en los dos edificios.

Propuesta 5. Traslado, al ritmo que las circunstancias permitan, de la Facultad de Óptica y Optometría y la Clínica Universitaria de Optometría asociada al Pabellón 8 del Edificio de Medicina.

El traslado de la Facultad de Óptica y Optometría es una aspiración desde hace mucho tiempo tanto de los estudiantes como del personal de la Facultad. Dicho traslado permitirá una mayor interacción con los investigadores y recursos de tecnología óptica de la Facultad de CC. Físicas, con algunas ingenierías del Campus y, fundamentalmente, con otros profesionales de CC. de la Salud y con el Hospital Clínico San Carlos.

Propuesta 6. Creación de un grupo de trabajo para la ordenación de los espacios de la Facultad de Medicina y, en particular, del uso del pabellón 1 para la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología.

Propuesta 7. Determinación de la estructura de administración gerencial común de las Facultades de Medicina y Enfermería.

Propuesta 8. Determinación de la estructura de administración gerencial común de las Facultades de Filología y Filosofía.

Propuesta 9. Determinación de la estructura de administración gerencial común de las Facultades de Ciencias Biológicas y Geológicas.

Además de las anteriores propuestas individuales, creemos que es importante revisar los actuales organigramas académicos de las Facultades, tendiendo a un esfuerzo de

racionalización de los mismos en el número de figuras en función del número de estudiantes y titulaciones gestionadas.

Propuesta 10. Revisión de los organigramas académicos de las Facultades en el sentido de una posible reducción de los mismos de acuerdo al número de alumnos y titulaciones de la Facultades. Esta medida vendrá reforzada por un mayor apoyo administrativo en las tareas de gestión de la docencia y la investigación.

En el Anexo 6 se recogen otras alternativas que han sido propuestas y consideradas en los últimos meses.

2.2.3 Estructura de las nuevas Facultades.

El análisis anterior lleva a la propuesta de integración de Facultades previamente existentes en una nueva Facultad que esté basada en la afinidad académica, que respete los requisitos propuestos y que sea viable desde el punto de vista geográfico y de las tareas de gestión que le sean encomendadas. Técnicamente, el proceso, como se detallará más adelante, implica la creación de una nueva Facultad previa desaparición de las Facultades a partir de las cuales se constituye.

En este apartado nos referimos únicamente a las posibles novedades que se pueden introducir en las estructuras académicas de las nuevas Facultades dejando para el apartado 2.3 lo que se refiere a la creación de las nuevas unidades de apoyo a la docencia y la investigación y la concentración de algunos procesos administrativos por conjuntos de Facultades. Los procesos legales para esta integración se describen en el apartado 2.4.

La integración de Facultades, aparte de las dificultades de índole administrativa y material, suscita una serie de problemas que continuamente se han señalado y que se refieren a los peligros de la pérdida de identidad, representatividad y autonomía de los centros que la integrarían. Con el fin, por tanto, de que dicha integración sea lo más armónica posible y que la organización de las nuevas Facultades permita su desempeño de forma eficiente se deberían considerar de manera específica algunos puntos entre los que destacamos los siguientes:

1. Elección de una denominación para el nuevo centro. Debería reflejar adecuadamente la realidad de la nueva Facultad. Los que se proponen en este documento son meramente indicativos.
2. Constitución de una única Junta de Facultad. En efecto, las nuevas Facultades se constituyen respetando las regulaciones vigentes. No obstante, cabría la posibilidad de determinar unos porcentajes de representación para cada uno de los centros que la integren.
3. Proceso de revisión y armonización de la oferta de titulaciones. La existencia de las titulaciones no debe ser puesta en cuestión por los procesos de integración sino que solo deben depender de su valor académico. No obstante, cabe la posibilidad de

establecer algunas sinergias que lleven a un desarrollo más eficiente de su impartición y que permita la posibilidad de enriquecer y extender la oferta de titulaciones.

4. Proceso de integración física. Edificios, espacios, bibliotecas, etc. Dicho proceso tiene características muy diferentes en las nuevas Facultades: desde Facultades que comparten edificio a otras que se encuentran ahora muy alejadas geográficamente y para las que hay que analizar con detalle la oportunidad y beneficios derivados de la integración física.
5. Contemplar la posibilidad de creación de subestructuras dentro de la Facultad que aseguren la representación, visibilidad y gestión de titulaciones de centros previamente existentes. Estas subestructuras podrían contar con autonomía en la gestión académica de las titulaciones pero siempre dentro del marco normativo de la Junta de Facultad. Este punto se desarrolla con más detalle dado su importancia.
6. Reglamento de Régimen interno del nuevo centro. Sería obligatorio y debería recoger el desarrollo normativo de los puntos anteriores.

Modelo de asignación económica a los nuevos centros.

En estos momentos, la Universidad ha empezado a revisar la asignación de financiación a los centros. Desde hace años el modelo de asignación presupuestaria a las Facultades no se ha actualizado, de modo que ésta se viene produciendo por simples aumentos o decrementos porcentuales respecto a lo que en su día se decidió asignar en función de un modelo que incorporaba diversos criterios objetivos.

En cualquier caso, se pueden establecer dos principios básicos:

- 1) Cualquier modelo debe incorporar las variables empleadas en la definición que hemos propuesto de una Facultad, es decir, profesorado, estudiantes y titulaciones y nivel investigador.
- 2) La asignación de financiación a los nuevos centros debería ser al menos la suma de la que les hubiera correspondido a los centros integrantes, en caso de no haberse producido tal integración, durante un mínimo de tres años.

Como se ha reiterado muchas veces, la motivación de esta reestructuración no es económica, sino, esencialmente, académica y de mejora de gestión. Por ello, los centros no deben ver el proceso de fusión como un proceso de pérdida. Los procesos de integración de Facultades conllevan, sin duda, un proceso de ajuste que no carece de dificultades y que, por tanto, debe ser apoyado e incentivado también desde el punto de vista económico.

Todo ello sin excluir la posibilidad de que las distintas Facultades puedan fijarse proyectos específicos de mejora que puedan ser considerados dentro de los esquemas de financiación futura. En el hipotético caso de que la financiación global de la Universidad, por parte de las administraciones públicas, tenga una componente basada en objetivos,

éstos se trasladarán, con la adaptación conveniente y en lo que el CG estipule, a las propias Facultades.

Como ya se ha planteado anteriormente en el caso de los Departamentos, se trata de que, sin perder nuestra visión y misión como universidad pública, toda la estructura se oriente de forma armónica en la consecución de esos objetivos.

2.3 Áreas de gestión y servicios administrativos.

2.3.1 Presentación

Como ya se ha señalado, la gestión administrativa que la Universidad exige en el siglo XXI y la forma en que puede y debe estructurarse, tienen poco que ver con la de hace unos pocos años. La tecnología ha hecho que procesos que antes debían realizarse presencialmente, ahora, se realicen, en su mayoría, de modo telemático. La administración electrónica ha pasado de ser una innovación a ser una obligación legal para las administraciones públicas y en particular las universidades. Al mismo tiempo, han aparecido nuevas necesidades en el ámbito de la docencia y la investigación que no están atendidas, o al menos no suficientemente.

La siguiente tabla presenta la distribución del PAS entre las Facultades, los Servicios Centrales y otros Centros, como Institutos de Investigación, CAI, Hospital Veterinario, etc.:

Descripción	Plazas	% Plazas	Funcio. carrera	Funcio. interin	Laboral fijos	Laboral temporales	Efectivos	% Efectivos
FACULTADES	1.976	51,35	754	147	684	151	1.736	52,39
SERVICIOS CENTRALES	1.566	40,70	593	100	502	117	1.312	39,60
OTROS CENTROS	306	7,95	41	18	162	44	265	7,99
TOTAL	3.848	100	1.388	265	1.348	312	3.313	100

La situación de la UCM en lo referente al Personal de Administración y Servicios comparte algunas de las características señaladas ya para el Personal Docente e Investigador:

- a) La edad media del PAS es elevada y en los últimos años se han producido un gran número de vacantes que no han podido ser cubiertas, tanto por imperativo legal como por el marco presupuestario.

Aunque este año se han convocado ya concursos de plazas correspondientes a la oferta de empleo público de 2015 y 2016, la legislación actual solo nos permite reponer las vacantes que se vayan produciendo, pero no recuperar las de los últimos años. Además, nunca podríamos hacerlo de modo inmediato por la situación presupuestaria.

- b) Existe un importante número de Personal de Administración y Servicios que está en situación de interinidad desde hace muchos años.

- c) hay una notable desigualdad en la dotación entre los distintos servicios y Facultades actuales, encontrándonos con Centros en los que, por ejemplo, la ratio de número de estudiantes por puesto de secretaría varía desde los 340 hasta los 1500.

La siguiente tabla indica la distribución del PAS entre las distintas Facultades:

Descripción	Plazas	Funcio. carrera	Funcio. Interin.	Laboral. fijos	Laboral. Temporales	Efectivos
Filosofía	38	26	2	3	1	32
Psicología	74	33	8	22	9	72
Filología	99	55	11	18	6	90
Geografía e Historia	92	47	7	22	6	82
Educación	89	35	6	23	3	67
Químicas	91	27	5	38	10	80
Físicas	73	31	5	22	5	63
Matemáticas	60	28	2	19	4	53
Informática	60	25	4	19	4	52
Biológicas	88	30	5	39	5	79
Geológicas	70	26	2	26	8	62
Medicina	138	44	8	60	10	122
Farmacia	105	25	6	56	4	93
Veterinaria	96	25	6	40	18	89
Odontología	105	24	8	50	12	94
Derecho	101	47	13	18	4	82
Políticas y Sociolog.	86	37	11	27	4	79
Económicas y Empr.	106	51	5	30	9	95
CC. Información	111	39	8	40	7	94
Bellas Artes	85	22	4	46	8	80
Comercio y Turismo	36	11	5	10	2	28
Óptica y Optometría	40	15	2	12	4	33
Estud. Estadísticos	28	13	1	8	4	26
Enfermería, Fisio. y Podo.	45	15	3	18	1	37
Trabajo Social	31	15	2	9	1	27
CC Documentación	29	8	6	9	2	25
TOTAL	1.976	754	147	684	151	1.736

Todo ello nos conduce a tener que rediseñar nuestra estructura administrativa, como una parte inseparable e indispensable de la reordenación de los Departamentos y Facultades que estamos proponiendo. Y hacerlo con la misma óptica: intentar aunar esfuerzos, allí donde sea posible, para atender las necesidades de la UCM en su conjunto, en lugar de verlos de modo compartimentado, mejorando la atención prestada y liberando al mismo tiempo efectivos para crear las nuevas unidades que necesitamos. Y con una premisa clara: ninguno de los trabajadores que actualmente prestan servicios en la UCM verá amenazado su puesto de trabajo. Al contrario, como se ha dicho, la UCM necesita incorporar personal y rejuvenecer su plantilla de Personal de Administración y Servicios, al igual que sucede en el PDI.

Así, en el epígrafe 2.3.2 se propone la creación de cinco áreas conjuntas de gestión que agruparían temática y geográficamente la gestión de estudiantes: matrícula, expedientes académicos, etc., así como la gestión de personal del área. En el epígrafe 2.3.3, se redefine la estructura administrativa de las Facultades, creando una nueva unidad de apoyo a la docencia y la investigación que será dimensionada en función de las características docentes e investigadoras de las Facultades.

Las actuaciones que se proponen persiguen los siguientes objetivos:

1. Definir un nuevo diseño de las Oficinas de gestión de estudiantes y de personal, integrado y completo, que posibilite a los trabajadores un mejor desempeño profesional al mismo tiempo dar un mejor servicio a estudiantes y resto de la comunidad universitaria.
2. Impulsar decididamente la aplicación de nueva normativa que modifica la forma de gestión (Procedimiento Administrativo, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Administración Electrónica) y simplificar los múltiples procedimientos individualizados.
3. Dedicar efectivos para la creación de nuevas unidades de apoyo a la docencia y la investigación, así como para otras necesidades que puedan señalarse, mejorando así los procesos de enseñanza, la investigación e información.
4. Dar un valor añadido a las Oficinas como generadoras de desarrollo y promotoras de iniciativas de mejora, considerando su capacidad de respuesta ante las demandas requeridas en cada momento.

2.3.2 Nuevas Áreas de Gestión

Se propone la creación de cinco áreas de gestión que aglutinen tanto geográfica como temáticamente, los servicios de gestión a estudiantes y de personal. Tenemos la fortuna de que nuestros campus tienen una fuerte unidad geográfica y que además el de Moncloa cuenta con un diseño inicial racionalista en el que las áreas temáticas y geográficas son

esencialmente coincidentes. Ello nos lleva a proponer la creación de 5 áreas de gestión por zonas:

1. Área de Somosaguas.
2. Área de Sociales-Moncloa.
3. Área de Ciencias.
4. Área de Humanidades.
5. Área de Ciencias de la Salud.

En cada una de ellas se establecerán las oficinas siguientes:

- **OFICINA DE GESTIÓN DE ESTUDIANTES DE ÁREA.**
- **OFICINA DE GESTIÓN DE PERSONAL DE ÁREA.**

Estas Oficinas serán las unidades responsables de realizar todos los procedimientos de gestión relacionados con los estudiantes y el personal, respectivamente, de las Facultades correspondientes al área.

La RPT actual contempla un total de 99 puestos orgánicos en las actuales Secretarías de Estudiantes de las Facultades, contando, en la práctica, con 77 efectivos. Así, la ratio global de número de estudiantes por efectivo en las secretarías de estudiantes ahora mismo es de 935. Pero vista de forma desagregada por Facultad, esta ratio varía desde los poco más de 300 estudiantes por efectivo en algunos Centros hasta los 1500 en otro. Al mismo tiempo, nos encontramos con que, ahora mismo, existen Secretarías de estudiantes a muy escasos metros de separación o incluso en el mismo edificio. Otro tanto ocurre con las Secciones de Personal, a las que globalmente nuestra RPT dedica un total de 59 puestos orgánicos, con ratios muy desiguales de unos Centros a otros.

La formación de estas Oficinas de Gestión de Estudiantes y de Personal por Área permitirá, mejorando los ratios de usuarios por efectivo, mejorar el servicio y optimizar los recursos.

La propuesta de este nuevo diseño institucional se enmarca dentro de una estrategia global de la Universidad que tiene como objetivo contribuir a la mejora de la gestión, eliminando la fragmentación innecesaria de efectivos. La implementación de la propuesta representa además una ventana de oportunidad hacia la simplificación y homogeneización de los múltiples procedimientos singulares e individualizados que existen en las secretarías en la actualidad.

Supone, además, la introducción de un nuevo paradigma de gestión, modificando el modelo actual, según el cual, en cada Facultad se prestan de forma individualizada los Servicios de Gestión de personal y de alumnos, con dependencia orgánica de los Gerentes de Centro y funcional de los Decanos de cada Facultad, y conforme a unos procedimientos

propios o específicos. Contribuirá además a la motivación del personal que asumirá nuevas responsabilidades que conllevarán una mejora en sus puestos de trabajo.

La dotación de personal de estas oficinas se dimensionará en función del número de alumnos y personal de cada área. El modo de asignación del mismo será objeto de negociación con los órganos de representación correspondientes.

2.3.3 Estructura Administrativa de las Facultades

Dentro del organigrama de cada Facultad se propone la creación de una **Unidad de Apoyo a la Docencia y la Investigación**, que se constituirían para la prestación de servicios especializados y de apoyo en dichas áreas ahora inexistentes o deficitarios, como apoyo a la gestión de coordinación de grados y másteres, incluyendo los procesos de admisión; apoyo a los coordinadores de prácticas curriculares; apoyo a la investigación; etc.

De esta forma la estructura administrativa de las Facultades constaría de:

- a) Gerencia,
- b) Secretaría de Decanato,
- c) Sección de Asuntos Económicos,
- d) Unidad de Apoyo a la Docencia y la investigación,
- e) Negociados de gestión administrativa de los Departamentos del Centro,
- f) Otras unidades: Conserjería, Laboratorios, Aulas Informáticas, etc.

Además de con incorporaciones nuevas, estas unidades se dotarán con los efectivos que puedan reasignarse como consecuencia de la reordenación propuesta de Departamentos, Centros y Servicios. El número final de efectivos dependerá de las dimensiones de cada una de las unidades y del resultado final de este Plan Director.

En aquellos casos en los que, por compartir el mismo edificio, dos Facultades se propone que tengan una gerencia común, cada una de las Facultades conservará su propia secretaría de Decanato y se estudiará la configuración de las unidades y servicios para el mejor servicio a ambas.

Servicios Centrales y Biblioteca

Por último, se quiere señalar que la reordenación de los servicios de administración debe extenderse también a otros ámbitos, en particular a los Servicios Centrales y la Biblioteca.

En particular, esta última, está experimentando un cambio notable en cuanto a su función y servicios, debido fundamentalmente a las nuevas tecnologías y las formas de acceso a la información y documentación. Se está trabajando en un diseño acorde a las necesidades actuales, estudiando la posible creación de **Bibliotecas de Área**, que permitan mejorar la prestación del servicio y aumentar los horarios de apertura y que sean compatibles con el mantenimiento de la riqueza y los fondos bibliográficos y documentales de los diferentes centros. Dicho estudio será presentado para su debate oportunamente.

2.4 Procedimiento de implantación de las nuevas estructuras.

En este apartado se describen los procesos legales para la supresión de Departamentos y Facultades y creación de las nuevas estructuras.

2.4.1. Régimen de supresión, modificación y creación de Departamentos.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su artículo 7 reconoce que los Departamentos son estructuras necesarias para el desempeño de las funciones de la Universidad. Conforme cuanto establece el artículo 9.2 de la LOU, “La creación, modificación y supresión de Departamentos corresponde a la universidad, conforme a sus estatutos”.

Partiendo de esta previsión legal, hemos de completar este régimen integrando tanto la legislación de la Comunidad de Madrid como la que ha aprobado la Universidad Complutense para sus fases internas (fundamentalmente, sus Estatutos y el Reglamento de Centros y Estructuras -en adelante, RCEUCM).

Así, los estatutos de la UCM señalan en su artículo 14 que “la creación, modificación y supresión de Departamentos será acordada por el Consejo de Gobierno de la Universidad previo informe de los Centros o Departamentos afectados”.

No obstante, lo que se señala en esta nota afecta a los trámites legales directamente aplicables; que se corresponden con la propuesta por el Rector, el Informe de los Centros afectados por la reforma, el Informe del Consejo de Gobierno y la aprobación por éste de la propuesta en sí. Ello no quita para que se pueda abrir un periodo de información pública si se quieren recibir las iniciativas que tengan los colectivos de la Universidad.

Conviene tener presente también que es un problema de autonomía universitaria y que, por consiguiente, corresponde a los órganos competentes de la UCM decidir sobre cuál es la estructura. El requisito que se exige para que sea legal es de la razonabilidad de la propuesta. Obviamente, se trata de un concepto flexible, pero cuya verificación derivará de la documentación que acompañe a la misma; la cual está configurada con bastante detalle en el Reglamento de Centros y Estructuras de la UCM (en particular, el art. 24 del Reglamento de Centros y Estructuras). Sin esa documentación no se podrá tramitar de forma legal.

1. Propuesta

La propuesta se ha de presentar al Consejo de Gobierno. Al ser un procedimiento interno dentro de la Universidad, se habrá de cumplir con lo establecido en los Estatutos y en el Reglamento de Centros y Estructuras de la UCM (RCEUCM).

En el supuesto que se está tramitando, la **iniciativa** será del Rector (artículo 24 RCEUCM).

En el momento de la presentación de la propuesta, se deberá acompañar de la siguiente **documentación complementaria**. El artículo 4 RCEUCM dispone que con independencia de lo que prevea el referido Reglamento con carácter particular de Centro, la propuesta de creación, adscripción, modificación o supresión de cualquier centro o estructura de la UCM deberá ir acompañada de una memoria justificativa en la que se recogerá la siguiente documentación:

- a) Objetivos que se persiguen con la creación, adscripción, modificación o supresión, y razones que justifican la propuesta.
- b) Funciones específicas asignadas al centro o estructura que se va a crear, adscribir o modificar.
- c) Relación detallada del personal adscrito a las actividades propias del centro o estructura, y su correspondiente dedicación.
- d) Plan general de infraestructura y equipamiento.
- e) Inventario de las instalaciones, equipo, mobiliario, fondos bibliográficos y demás bienes, que, en su caso, se prevean que estén o que hayan estado vinculados a las actividades asignadas.
- f) Plan de gastos y propuesta de financiación de los mismos.
- g) Propuesta de Reglamento de Régimen Interno en los casos en que, conforme al presente Reglamento, éste sea preceptivo.
- h) En caso de modificación o supresión, la memoria incluirá, asimismo, un proyecto detallado y razonado de la futura adscripción de sus miembros y del destino que vaya a darse a los diferentes bienes integrantes del patrimonio que el centro o estructura tenía asignados.
- i) En caso de supresión, la documentación correspondiente se transferirá al Archivo General de la UCM conforme a lo previsto en su Reglamento.

Además, el art. 24 RCEUCM señala que toda propuesta de creación, modificación y supresión de Departamento deberá incorporar a la Memoria a la que acabamos de hacer referencia, la información relativa al área o áreas de conocimiento implicadas, los profesores afectados y las razones científicas, académicas o administrativas que la justifiquen.

Hemos de tener presente, no obstante, que, tal como señala el artículo 4 del mismo precepto, la modificación de estructuras **deberá ir acompañado de un informe del Centro** o Centros afectado(s) en el que debe exponer, de forma motivada, su opinión al respecto. De acuerdo con lo que señala nuestro ordenamiento, se trata de un informe preceptivo pero no vinculante para el cual habrá un plazo de evacuación de diez días. Este informe habrá de ser solicitado antes de su presentación, habida cuenta de que es a la luz de toda la documentación como se ha de aprobar la propuesta de iniciación.

2. Sede los Departamentos.

En particular, el Consejo de Gobierno será quien fije la sede administrativa del o de los Departamentos afectados (previo Informe de los Departamentos afectados y de los Centros en los que imparta su docencia).

Con respecto a la elección de la sede de los Departamentos, la normativa actual establece lo siguiente: “Para la fijación de la sede del o de los Departamentos, deberán tenerse en cuenta como criterios prioritarios: la naturaleza e importancia de los conocimientos que imparta dentro de los planes de estudio de cada Facultad/Escuela, la Facultad o Escuela donde desarrollen sus actividades docentes y/o investigadoras la mayor parte de sus miembros y la disponibilidad de los recursos materiales y personales (art. 23 RCEUCM).”

Esta normativa es de clara aplicación para los Departamentos intrafacultativos. Con respecto a los Departamentos interfacultativos, aceptando que están originalmente constituidos sobre Departamentos previamente existentes, a los que les damos el mismo peso, se propone, como ya se dijo, que la sede se sitúe en cada momento en la Facultad a la que esté adscrito el Director.

3. Aprobación de la propuesta en la Universidad Complutense.

El Consejo de Gobierno, oídos los Centros y Departamentos afectados, decidirá qué Departamentos podrán agrupar diversas áreas de conocimiento y cuáles podrán constituirse sobre la base de una sola de ellas (todo ello sobre la base de los Informes motivados que se elaboren).

2.4.2. Régimen de supresión, modificación y creación de Facultades.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establecía en su artículo 8.2 que la creación, modificación y supresión de centros en las Universidades públicas será acordada por la Comunidad Autónoma correspondiente, bien por propia iniciativa, con el

acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad, mediante propuesta del Consejo de Gobierno, en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social. El citado apartado fue declarado nulo por la STC 26/2016, de 18 de febrero, lo que nos obliga a completar el régimen integrando tanto la legislación de la Comunidad de Madrid como la que internamente ha aprobado la Universidad Complutense en virtud de la autonomía universitaria.

No obstante, lo que se señala en esta nota afecta a los trámites legales directamente aplicables; que se corresponden con la propuesta por el Rector, el Informe de los Centros afectados por la reforma, el Informe del Consejo de Gobierno y la aprobación de la propuesta en sí por el Consejo Social. Ello no quita para que se pueda abrir un período de información pública si se quieren recibir las iniciativas que tengan los colectivos de la Universidad.

Es preciso tener en cuenta también que hasta que la propuesta no haya sido aprobada por la Comunidad de Madrid no será preciso abordar el problema de su ejecución y la modificación de otros instrumentos normativos, como la Relación de Puestos de Trabajo.

Conviene tener presente también que es un problema de autonomía universitaria y que, por consiguiente, corresponde a los órganos competentes de la UCM decidir acerca de su estructura. El requisito que se exige para que sea legal es el de la razonabilidad de la propuesta. Obviamente, se trata de un concepto flexible, pero cuya verificación derivará de la documentación que acompañe a la misma; la cual está configurada con bastante detalle en el Reglamento de Centros y Estructuras de la UCM. Sin esa documentación no se podrá tramitar de forma legal.

1. Solicitud

La solicitud se ha de presentar por el Consejo social de la Universidad Complutense de Madrid ante la Comunidad autónoma a propuesta del Consejo de Gobierno. Al ser un procedimiento interno dentro de la Universidad, se habrá de cumplir con lo establecido en los Estatutos y en el Reglamento de Centros y Estructuras de la UCM (RCEUCM).

En el supuesto que se está tramitando, la **iniciativa** será del Rector aunque deberá someterse a la aprobación del Consejo de Gobierno que, en todo caso, deberá ser acordada por mayoría absoluta del Consejo (artículo 12 RCEUCM).

En el momento de la presentación de la propuesta, se deberá acompañar de la siguiente **documentación complementaria**, que recoge el artículo 4 de la misma norma:

- a) Objetivos que se persiguen con la creación, adscripción, modificación o supresión, y razones que justifican la propuesta.
- b) Funciones específicas asignadas al centro o estructura que se va a crear, adscribir o modificar.

- c) Relación detallada del personal adscrito a las actividades propias del centro o estructura, y su correspondiente dedicación.
- d) Plan general de infraestructura y equipamiento.
- e) Inventario de las instalaciones, equipo, mobiliario, fondos bibliográficos y demás bienes, que, en su caso, se prevean que estén o que hayan estado vinculados a las actividades asignadas.
- f) Plan de gastos y propuesta de financiación de los mismos.
- g) Propuesta de Reglamento de Régimen Interno en los casos en que, conforme al presente Reglamento, éste sea preceptivo.
- h) En caso de modificación o supresión, la memoria incluirá, asimismo, un proyecto detallado y razonado de la futura adscripción de sus miembros y del destino que vaya a darse a los diferentes bienes integrantes del patrimonio que el centro o estructura tenía asignados.
- i) En caso de supresión, la documentación correspondiente se transferirá al Archivo General de la UCM conforme a lo previsto en su Reglamento.

Hemos de tener presente, no obstante, que, tal como señala el artículo 4 del mismo precepto, la modificación de estructuras **deberá ir acompañada de un informe del Centro** o Centros afectado(s) en el que debe exponer, de forma motivada, su opinión al respecto. De acuerdo con lo que señala nuestro ordenamiento, se trata de un informe preceptivo pero no vinculante para el cual habrá un plazo de evacuación de diez días. Este informe habrá de ser solicitado antes de su presentación, habida cuenta de que es a la luz de toda la documentación como se ha de aprobar la propuesta de iniciación.

2. Aprobación de la propuesta en la Universidad Complutense

Una vez admitida a trámite la propuesta, deberá ser aprobada por el Consejo social de la Universidad; de acuerdo con lo que dispone el artículo 12.1 de los Estatutos UCM y el artículo 6 de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.

3. Aprobación de la propuesta en la Comunidad de Madrid.

Los trámites anteriores suponen que se ha iniciado el procedimiento que deberá ser tramitado por la Comunidad de Madrid, a través de la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte.

Dentro de esta tramitación, resulta preceptivo el informe de la Comisión de Planificación y Coordinación Universitaria del Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en la Ley 4/1998, de 8 de abril, de Coordinación Universitaria de la Comunidad de Madrid.

Una vez realizada la tramitación en la DG referida, el Acuerdo de Modificación de Facultades se aprobará, en su caso, por Orden del Consejero de Educación, Juventud y Deporte.

4. Inscripción en el Registro

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1.2 del Real Decreto 1509/2008, de 12 de septiembre, por el que se regula el Registro de Universidades, Centros y Títulos; el cambio en los Centros se deberá comunicar en inscribir en dicho Registro.

3. Impacto esperado de la reordenación.

En este capítulo tratamos de aproximarnos, de una forma no exhaustiva, a la evaluación de los impactos esperados por algunos aspectos del Plan Director. Dichos impactos pueden ser de muy diferente naturaleza. Así, podemos señalar los siguientes impactos:

- En la disponibilidad de PDI y PAS.
- En las personas.
- En los estudios y su calidad
- En la investigación y transferencia.
- Económicos.

En los siguientes apartados, se objetivan y destacan algunos de estos impactos sin ánimo de ser exhaustivos.

3.1 Impacto en el uso de recursos.

Con la reordenación de Departamentos y Facultades se liberarán recursos humanos y presupuestarios a los que se podrá dar un destino alternativo más acorde con los objetivos de este Plan. Cabe subrayar que la UCM en ningún caso prescindirá de ninguno de estos recursos. El objetivo fundamental que se persigue es poder reasignarlos a actividades de mejora de la docencia y la investigación en donde actualmente existen necesidades que difícilmente pueden ser cubiertas con los recursos existentes.

3.1.1 Impacto de la reordenación de Departamentos.

El impacto económico directo que producirá la reordenación puede ser cuantificado a través de los principales recursos presupuestarios, docentes y de personal de administración que se liberan y que por tanto pueden ser destinados a usos alternativos que básicamente consisten en:

- Reducción de las retribuciones destinadas a cargos académicos.
- Reducción de las exenciones docentes que producen los cargos anteriores.
- Racionalización del personal de apoyo a la gestión y reasignación del mismo para afrontar la pérdida de efectivos de los últimos años.

Para una estructura final donde existan **70** Departamentos de los cuales **16** sean interfacultativos y los mismos cuenten en total con **41** presencias o sedes y **54** Departamentos intrafacultativos se produciría el siguiente impacto económico.

Retribuciones por cargo.

Actualmente las retribuciones anuales de los cargos académicos en los Departamentos son los siguientes¹:

	Retribuciones (€)	Cantidad	Total (€)
Director de Departamento	4.360,92	185	806.770
Secretario de Departamento	2.344,32	185	433.699
Director de Sec. Departamental	2.344,32	35	82.051
Total			1.322.521

En la nueva estructura las retribuciones anuales serían las siguientes:

	Retribuciones (€)	Cantidad	Total (€)
Director de Departamento	4.360,92	70	305.264
Secretario de Departamento	2.344,32	70	164.102
Subdirector de Departamento*	2.344,32	62	145.348
Total			614.714

* Incluye Subdirectores en Departamentos interfacultativos e intrafacultativos.

La diferencia entre el gasto actual y el gasto potencial en retribuciones por cargo con la nueva estructura es de **707.807 euros**.

¹ <http://www.ucm.es/portaldetransparencia/relacion-de-cargos-y-su-retribucion-1>

Exenciones docentes.

Los cargos académicos llevan asociada una exención en horas de dedicación docente.

Cargos académicos	Cantidad	Exención en horas	Exención total
Director de Departamento	185	90	16.650
Secretario de Departamento	185	70	12.950
Director Sección Departamental 1-4 profesores	12	0	0
Director Sección Departamental 5-12 profesores	22	30	660
Director Sección Departamental más de 12 profesores	2	45	90
Sabáticos - 1 Sabático Directores cada 4 años	185	240	11.100*
Total			41.450

* Es el producto de cantidad por exención en horas dividido entre cuatro.

En la nueva estructura las exenciones en horas de los nuevos cargos académicos serían las siguientes:

Exenciones en horas por cargo docente en los nuevos Departamentos.

Departamentos interfacultativos.

	Cantidad	Exención en horas	Exención total
Interfacultativos (16 Dptos - 41 sedes)			
Directores (90 horas)	14	9	1.260
Directores (120 horas)	2	12	240
Secretarios (70 horas)	14	7	980
Secretario (90 horas)	2	9	180
Subdirector (80 horas)	27	8	2.160
Subdirector (100 horas)	2	10	200
Total			5.020

Departamentos intrafacultativos.

Intrafacultativos (54 Departamentos)	Cantidad	Exención en horas	Exención total
Directores (90 horas)	39	90	3.510
Directores (120 horas)	15	120	1.800
Secretario (70 horas)	39	70	2.730
Secretario (90 horas)	15	90	1.350
Subdirector (80 horas)	18	80	1.440
Subdirectores (100 horas)	15	100	1.500
Total			12.330

Exenciones por sabáticos	Cantidad	Exención en horas	Exención total
Sabáticos - 1 Sabático Directores cada 4 años	70	2.400	4.200*

* Es el producto de cantidad por exención dividido entre cuatro.

La nueva estructura supondrá exenciones de $5.020 + 12.330 + 4.200 = 21.550$ horas.

Tabla *: Resumen del ahorro potencial por exención en horas de cargos académicos

	Actuales	Reordenación	Diferencia
Ahorro potencial por exención de cargos	41.450	21.550	19.900*

Sabemos que un profesor permanente (profesores que ocupan los cargos académicos) tiene una carga teórica de 240 horas. Dividiendo la diferencia obtenida, 19.900 horas, por 240 horas teóricas **obtenemos una estimación de 82,92 profesores permanentes como los recursos humanos que son liberados de tareas de gestión y pueden ser dedicados a tareas de docencia o investigación.** En la práctica estas horas permitirán aliviar el exceso de encargo docente de los profesores en la actualidad, una mayor aplicación potencial del Plan de Dedicación Académica y la extensión de los sabáticos de investigación. Debe tenerse en cuenta que es, además, un efecto estructural y no puntual.

Personal de Administración y Servicios.

Actualmente cada Departamento cuenta, en teoría, (así figura en la relación de puestos de trabajo de la UCM) con una persona dedicada al apoyo de las tareas de administración. Por tanto, existen 185 puestos destinados al apoyo administrativo de los Departamentos. Siempre sobre la base de la propuesta realizada, tras la reordenación, además de la persona de apoyo en las 41 presencias o sedes interfacultativas y los 54 nuevos Departamentos intrafacultativos, se asignarán 17 nuevos apoyos a 17 Departamentos que se estima contarán con una presencia en una Facultad mayor a 75 PTCE. En definitiva, los nuevos Departamentos contarán con un apoyo estimado de 112 efectivos lo que supone la posibilidad de una **reasignación en la RPT de 73 puestos para reforzar servicios** o para nuevas ocupaciones de gestión.

3.1.2 Impacto de la reordenación de las Facultades.

Recogemos aquí el impacto económico esperado de la reordenación de las Facultades trabajando sobre la propuesta realizada que conduciría a la existencia de 22 Facultades. Este impacto puede ser cuantificado a través de los principales recursos que se liberan y que por tanto pueden ser destinados a usos alternativos que básicamente consisten en:

- Reducción de complementos retributivos de los cargos académicos y equipos de gobierno.
- Reducción de las exenciones docentes que producen los cargos anteriores.
- Racionalización del personal de apoyo a la gestión y reasignación del mismo para afrontar la pérdida de efectivos de los últimos años.

Retribuciones por cargo.

Actualmente los complementos retributivos anuales por cargos académicos en las Facultades son los siguientes:

	Retribuciones (€)	Cantidad	Total (€)
Decanos	6.026,64	26	156.693
Secretarios Facultad	3.252,12	26	84.555
Vicedecanos	3.252,12	115	373.994
Total			615.242

En la nueva estructura los complementos retributivos anuales esperados, teniendo en cuenta el número de vicedecanos que corresponderían a cada Facultad según la normativa vigente, serían los siguientes:

	Retribuciones (€)	Cantidad	Total (€)
Decanos	6.026,64	22	132.586
Secretarios Facultad	3.252,12	22	71.547
Vicedecanos	3.252,12	109	354.481
Total			558.614

La diferencia entre el gasto actual y el gasto potencial en retribuciones por cargo con la nueva estructura suponen **56.628 euros**.

Exenciones docentes.

Los cargos docentes llevan asociados una exención en horas de dedicación docente. Además de la exención anual de cada cargo académico es necesario computar también las horas de exención correspondientes a los años sabáticos que los cargos académicos pueden disfrutar después de cuatro años de mandato. Con la estructura actual el cómputo de exenciones en horas sería el siguiente.

Cargos	Cantidad	Exención en horas	Exención total
Decanos	26	180	4.680
Secretarios Facultad	26	120	3.120
Vicedecanos	115	120	13.800
Sabáticos - 1 Sabático cada 4 años	167	240	10.020*
Total			31.620

* Es el producto de cantidad por exención dividido entre cuatro.

En la nueva estructura las exenciones en horas de los nuevos cargos académicos serían las siguientes:

Cargos	Cantidad	Exención en horas	Exención total
Decano	22	180	3.960
Secretario Facultad	22	120	2.640
Vicedecano	109	120	13.080
Sabáticos - 1 Sabático cada 4 años	153	240	9.180*
Total			28.860

* Es el producto de cantidad por exención dividido entre cuatro.

La nueva estructura supondrá una reducción en las exenciones docentes de **2.760 horas**. Al igual que en el caso de los Departamentos, dividiendo la diferencia obtenida, 2.760 horas, por 240 horas teóricas **obtenemos una estimación de 11,5 profesores permanentes** como los recursos humanos que son liberados de tareas de gestión y pueden ser dedicados a tareas de docencia o investigación.

En el Anexo 7 se puede encontrar la valoración del impacto en el caso de que la reordenación de las Facultades se llevara a cabo según la opción B del Anexo 6.

Espacios.

Las nuevas Facultades supondrán una reasignación de los espacios que ocupaban buscando como objetivo una racionalización de su uso. En algunos casos, la reordenación supondrá la liberación de edificios que permitan desarrollar nuevas actividades de valor añadido (títulos de posgrado, formación continua, etc.), culminar algunos procesos estratégicos paralizados o, simplemente, devolverlos a sus propietarios, con el consiguiente ahorro presupuestario de mantenimiento.

En cualquier caso no es el objetivo de este Plan Director una descripción exhaustiva de las capacidades y las necesidades de espacios de las futuras nuevas Facultades, pero es obvio que debemos caminar hacia un aprovechamiento óptimo de nuestros espacios y edificios. Será preciso un estudio de cada caso particular tras un estudio pormenorizado de los centros implicados en la reordenación y los espacios actualmente disponibles en toda la UCM.

3.1.3. Impacto de las nuevas áreas y unidades de gestión.

Como se ha señalado en el epígrafe 2.3, en un primer análisis, la creación de las áreas comunes de gestión permitirá la reasignación de unos 115 miembros del Personal de Administración y Servicios a las Facultades para nuevas tareas.

3.1.4. Cuantificación económica de los recursos disponibles

Es necesario recalcar que todos los recursos disponibles descritos serán reasignados a nuevas funciones y por tanto no se persigue ahorrar presupuestariamente, ya que, como ya se ha expuesto, no se elimina ninguno de estos recursos humanos o económicos. Se trata de redirigir costes que ahora mismo son destinados a gastos de mantenimiento de nuestra estructura hacia nuestra función primordial: la docencia y la investigación, mejorando así nuestra eficiencia y nuestra rendición de cuentas. Merece pues la pena, intentar el cuantificar los recursos económicos que son reasignados en términos de coste de oportunidad para tener una mejor idea del impacto de la reordenación.

Valorar lo que suponen las horas docentes que quedan disponibles de las exenciones no es fácil, ya que corresponden a horas de distintas figuras de profesores permanentes que dedicaban ese tiempo a otras tareas de gestión y que a partir de ahora volverán a ser de dedicación docente. Podemos simularlo calculando el coste de contratación de esos profesores en esas figuras. Del mismo modo, la reasignación del Personal de Administración y Servicios supone que se prestarán servicios para los que de otra forma sería necesario contratar nuevo personal.

Para ello haremos los siguientes supuestos:

- El coste anual actual de un Profesor Titular de Universidad (sin trienios, quinquenios ni sexenios) es de 42.944,93 euros.
- El coste anual actual de un Catedrático de Universidad (sin trienios, quinquenios ni sexenios) es de 43.993,87 euros.
- El coste de un Profesor Contratado Doctor (sin trienios, quinquenios ni sexenios) es de 43.080,53 euros.
- Para calcular el coste anual de los complementos retributivos definiremos como profesor permanente promedio en la UCM a un profesor titular que cuenta actualmente con cuatro quinquenios (5833,92 euros), dos sexenios (2916,96) y diez trienios (516,96 euros). La suma de su coste más los complementos que recibe serían

de 52212,77 euros. Obviamente este importe podría ser superior si el supuesto se realizase con un Catedrático o menor si asumimos que tiene menos evaluaciones docentes, investigadoras o antigüedad. Para redondear asumiremos un coste de 50.000 euros.

- El coste anual de un administrativo del Personal de Administración y Servicios (nivel 20) para la UCM es de unos 36.000 euros. Para redondear asumiremos un coste de 35.000 euros.

Tabla *: Estimación anual de los recursos de los Departamentos que podrán ser destinados a usos alternativos.

	Retribuciones (€)	Cantidad	Total (€)
Complementos retributivos cargos PDI			707.807
Exención de horas docentes	50.000	82,92	4.145.833
Retrib. PAS destinado otros servicios	35.000	73	2.555.000
Total			7.408.640

Por tanto, **la reordenación de los Departamentos aporta un valor añadido que puede ser cuantificable en 7.408.640 € anuales** que podrán ser dedicados a usos alternativos.

Alternativamente, podemos estimar el coste de la sustitución de las horas de exención docente que quedarán liberadas, normalmente realizada por profesores asociados. Así, los 19.900 créditos liberados por exenciones docentes suponen 110 profesores asociados de sustitución. A este respecto recordamos que el coste de un profesor asociado 6+6 es de aproximadamente 15.000€ anuales.

Tabla *: Estimación anual de los recursos liberados por las exenciones docentes de los Departamentos que podrán ser destinados a usos alternativos.

	Retribuciones (€)	Cantidad	Total (€)
Complementos retributivos cargos PDI			707.807
Exención de horas docentes	15.000	110	1.650.000
Retrib. PAS destinado otros servicios	35.000	73	2.555.000
Total			4.912.807

Finalmente, es necesario apuntar que para que este cálculo del impacto económico sea correcto es necesario asumir que la calidad de los servicios docentes e investigadores prestados no disminuirá. Sin embargo, la expectativa con la que se realiza de esta reordenación es que tanto docencia como investigación mejorarán al poder dedicar los recursos liberados al apoyo de ambos servicios a la sociedad.

3.2. Impactos académicos y sociales.

Como se ha reiterado a lo largo del documento, el objetivo fundamental de la reordenación es académico, con el fin de posicionar la UCM de forma ventajosa como universidad del siglo XXI. Enumeramos aquí una relación de los impactos académicos y sociales que se deberían derivar de la misma.

1. Mejora en la posibilidad de planificación docente de los nuevos Departamentos.
2. Mejor atención a las incidencias que puedan darse en la docencia.
3. Mejora en la oferta docente, abriendo espacios para ofertas pluridisciplinares de carácter modular.
4. Posibilidad de destinar los recursos económicos contantes liberados (retribución de cargos académicos) a otros cometidos como Becas de colaboración en Departamentos, rejuvenecimiento de la plantilla y a la promoción de los profesores acreditados.
5. Mejora en la aplicación del Plan de Dedicación Académica en los Departamentos, actualmente de muy difícil aplicación.
6. Fomento de los sabáticos por investigación.
7. Mejora de la oferta académica impartida en inglés y mayor internacionalización.
8. Mejoras en la información a los alumnos, al poder destinar personal específico para ello.
9. Mayor oferta de prácticas y mejora de su calidad.
10. Atención a la empleabilidad de los egresados con mejoras en los procesos de orientación.
11. Mayor apoyo en movilidad y, en especial, en el programa Erasmus.
12. Diseño de una RPT moderna, más acorde a las necesidades actuales, abriendo espacios para nuevos puestos que aporten mayor valor añadido y ofreciendo al personal de administración y servicios posibilidades de traslado y promoción.
13. Incremento en la masa crítica investigadora de los nuevos Departamentos, que debería incidir positivamente en su capacidad tanto para atraer talento investigador, como para realizar propuestas de éxito de proyectos de investigación ambiciosos tanto a nivel nacional como europeo.
14. Apoyo a la docencia e investigación a través de las nuevas unidades, ayudando a la gestión de proyectos y contratos de investigación, descargando de tareas administrativas y de gestión a sus responsables.
15. Aumentar los servicios de atención a los estudiantes.
16. Simplificar los procedimientos de gestión excesivamente singularizados y avanzar en la administración electrónica.
17. Apoyo en los procesos de calidad y acreditación tanto nacionales como transnacionales y de programas del EEES (Enfoque Europeo de Acreditación de Programas Conjuntos, Agencias de Calidad del Registro Europeo, Estándares Europeos de Calidad, etc.).

4. Calendario de discusión y aprobación, en su caso, del Plan Director.

- 29-11-2016:
 - Presentación al Consejo de Gobierno (CG) del primer borrador.
 - Documento en la página Web con formulario de propuestas de modificaciones.
- 14-12-2016:
 - Debate en Consejo de Gobierno.
- 15-12-2016:
 - Presentación y debate en el Claustro.
 - Presentación al Consejo Social.
- 30-1-2017:
 - Fin del plazo de propuestas de modificaciones.
- 15-2-2017:
 - Presentación al CG del segundo borrador.
 - Documento en la página Web con formulario de propuestas de modificaciones.
- 2-3-2017:
 - Fin del plazo propuestas de modificaciones.
- 21-3-2017:
 - Segundo debate en el Claustro Universitario.
- 28-3-2017:
 - Sometimiento al CG de las primeras decisiones sobre el Plan Director y comienzo, en su caso, de los procesos de desarrollo de las mismas según lo acordado, creando los grupos de trabajo necesarios y fijando el calendario de aprobación y ejecución de las diversas propuestas.
- 28-4-2017:
 - Fecha de recepción/presentación de la documentación para la constitución de los nuevos departamentos.
- 16-5-2017:
 - Aprobación, en su caso, de los nuevos departamentos en el CG.

- Sometimiento sucesivo al CG para su aprobación, en su caso y según el calendario establecido, de las nuevas facultades y propuestas pendientes.

Otras reuniones previstas.

- 30-11-2016: Representantes de los estudiantes.
- 02-2-2016: Presentación a la mesa sindical para acordar los términos de la negociación. El resto de las reuniones se irán pautando.
- Entre 30-11-2016 y 14-12-2016: Cuatro reuniones por áreas con directores de departamento y cuatro por áreas con PDI.
- Reuniones con PAS: Establecer calendario por parte de la Sra. Gerente.

ANEXO 1

Evolución de la plantilla de PDI y PAS.

En los últimos años la UCM ha perdido 435 efectivos en PDI. Ha perdido 537 profesores permanentes de los cuerpos docentes, mientras que el profesorado no permanente ha aumentado en 102 profesores. Cuando no tenemos en cuenta al profesorado emérito podemos observar una caída de 500 efectivos.

Tabla 3. Evolución de la plantilla de PDI en los últimos años.

PDI	2007	2009	2011	2013	2015
Prof. Permanente	3883	3748	3546	3456	3346
Prof. No permanente	2318	2452	2649	2314	2420
Total Profesorado	6201	6200	6195	5770	5766
Total Prof. Sin Eméritos UCM	6201	6102	6021	5666	5701

En cuanto al PAS, en los últimos años se han perdido 618 efectivos (337 PAS-F y 281 PAS-L). Se prevé que esta tendencia continúe en los próximos años en el PAS-F debido a las jubilaciones (63 años) que se estiman en 88 para el año 2017.

Tabla 4. Evolución del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la UCM.

AÑOS	FACULT.	ESC. UNIV.	INSTIT.	ESC. ESP. PROF. - C.E.S. GESTIÓN	DEPART.	SERV. CENTR.	TOTAL PAS
2007	799	117	42	19	203	771	1.951
2008	819	98	45	21	202	771	1.956
2009	813	95	43	20	203	783	1.957
2010	787	92	39	17	199	781	1.915
2011	766	92	40	18	187	764	1.867
2012	851	0	31	18	165	755	1.820
2013	817	0	33	19	160	747	1.776
2014	767	0	28	15	158	755	1.723
2015	749	0	26	16	147	722	1.660
2016	740	0	27	17	132	698	1.614

1. Este cuadro incluye personal funcionario fijo, interino, eventual y altos cargos. No incluye personal laboral.
2. En el año 2012 las Escuelas Universitarias pasaron a ser Facultades.

Tabla 5. Evolución de efectivos de PAS laboral 2006-2016 por ubicación y área de personal.

AÑO	FACULT.			SERV. CENTRALES		Total PAS LABORAL	
		Fijo	Temporal	Fijo	Temporal		
2007	1004	732	272	941	651	290	1945
2008	988	716	272	904	622	282	1892
2009	965	751	214	877	725	152	1842
2010	933	783	150	857	728	129	1790
2011	938	775	163	857	715	142	1795
2012	924	762	162	821	685	136	1745
2013	893	750	143	793	670	123	1686
2014	896	734	162	791	655	136	1687
2015	878	711	167	787	635	152	1665
2016	868	694	174	796	618	178	1664

ANEXO 2

Descripción de la información de los Departamentos utilizada para la propuesta de integración (31-12-2015).

Dpto. texto largo completo	PROF	PTCE	Suma sexenios	sexenios vivos	ECTS Matric	Prof. Permanente
ARQ. DE COMPUT. Y AUTOMAT	54	51.625	95	36	27781	45.0
AN. GEOG REG Y GEOG. FIS	23	21	30	7	14809	16.0
ALGEBRA	26	25.08	59	16	17777	22.0
ANALISIS MATEMATICO	26	23.75	76	19	18440	23.0
ANAT Y ANAT PATOL COMPRAR.	13	11.875	21	3	3847	10.0
ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUM.	25	24.5	40	16	16888	23.0
ANATOMIA PATOLOGICA	20	10	15	2	5579	4.0
ANTROPOLOGIA SOCIAL	30	28.25	41	10	23502	19.0
BIOQUIMICA Y BIOL MOLEC I	49	43.75	179	31	21998	40.5
BIOQUIMICA Y BIOL MOLEC II	21	20.75	56	13	13772	19.0
BIOQUIMICA Y BIOL MOLEC III	20	19.375	60	9	12506	19.0
BIOQUIMICA Y BIOL MOLEC IV	18	15.705	59	13	6600	15.0
BIBLIOTEC Y DOCUMENTACION	44	39.455	28	11	22808	25.0
BIOLOGIA CELULAR (MM)	22	19.66	58	12	9403	16.0
BIOLOGIA CELULAR	17	16.75	28	8	11050	13.0
BIOLOGIA VEGETAL I	28	24.285	42	10	15632	19.0
BIOLOGIA VEGETAL II	18	17	37	10	7107	17.0
COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS	46	35.625	2	1	45195	10.0
COM. AUDIOVISUAL Y PUB. I	42	37.41	33	12	49376	25.0
COM. AUDIOVISUAL Y PUB. II	35	31.205	34	12	34000	23.0
C. DE LOS MAT E ING METAL.	17	16	59	15	6958	16.0
C. POLITICA Y DE LA ADMON I	14	12.375	7	1	13185	10.0
C. POLITICA Y DE LA ADMON II	47	37.375	31	10	35291	28.0
C. POLITICA Y DE LA ADMON III	19	15.125	26	7	14789	10.0
CC Y TEC HISTOR. Y ARQUEOL.	26	22.125	23	7	11229	15.0
CIRUGIA	146	68.5	57	14	19405	22.0
CRISTALOG. Y MINERALOGIA	18	17.33	46	15	5700	17.0
DERECHO MERCANTIL	45	33.875	51	16	38016	22.0
DERECHO ADMINISTRATIVO	37	32	51	12	41748	22.5
DIDACTICA DE LAS CC. EXPERIM.	24	19	22	7	16876	12.0
DIDACTICA DE LAS CC. SOCIALES	24	18.57	8	0	17222	6.0
DERECHO CIVIL	57	51.5	62	20	50709	41.5
DERECHO CONSTITUCIONAL	38	35.875	61	14	40057	30.5
DERECHO ECLES. DEL ESTADO	15	14.25	33	8	10323	12.0
DIDACTICA DE LA EXP. PLASTICA	20	18.125	19	7	15058	14.0
DERECHO FINANC. Y TRIBUTARIO	25	20.5	33	5	19786	12.0
DERECHO INT. PCO Y D. INT. PRIV.	23	22	33	6	22846	18.5
DERECHO INT PCO Y RR. II	31	26.375	21	6	32135	16.0
DIDACTICA DE LA LENG. Y LA LIT.	31	26.33	7	3	23267	12.0
DIDACTICA DE LAS MATEMATICAS	19	16.125	6	1	16277	9.0

DIDACTICA Y ORG. ESCOLAR	44	35.455	21	7	32404	18.0
DERECHO PENAL	26	22.705	19	3	26332	15.5
DERECHO PROCESAL	30	25.75	45	14	26745	20.0
DERECHO ROMANO	12	12	20	6	12873	12.0
DERECHO DEL TRABAJO Y LA SS	52	43	45	10	40803	24.5
DIBUJO I	31	28	15	3	22847	16.0
DIBUJO II	43	34.75	22	6	31435	16.0
ECONOMIA APLICADA I	26	24.75	13	4	16380	19.0
ECONOMIA APLICADA II	27	24.625	48	9	17949	20.0
ECONOMIA APLICADA III	18	17.25	13	6	11540	17.0
ECONOMIA APLICADA IV	21	20	18	3	21899	17.0
ECONOMIA APLICADA V	18	16.875	10	1	12099	14.0
ECONOMIA APLICADA VI	23	20.125	40	9	11367	17.5
ECONOMIA FIN. Y CONTAB. I	26	23.75	10	3	28038	17.5
ECONOMIA FIN. Y CONTAB. II	46	37.875	3	1	40100	21.0
ECONOMIA FIN. Y CONTAB. III	29	25.75	13	3	26153	16.0
ECOLOGIA	21	20.5	39	12	7263	18.0
EDAFOLOGIA	6	6	6	4	1591	5.0
ENFERMERIA	127	74.5	18	9	84254	39.0
ESCUPTURA	26	24	22	10	14881	17.0
ESTUDIOS ARABES E ISLAMICOS	15	12.125	25	5	3347	7.0
ESTUDIOS HEBREOS Y ARAMEOS	11	10.375	22	4	2216	10.0
ESTADISTICA E IO I	42	37.5	47	16	23704	24.5
ESTADISTICA E IO II	27	22.83	5	3	25355	11.0
ESTADISTICA E IO III	27	26.625	14	10	14494	25.0
ESTOMATOLOGIA I	27	23.5	7	6	3893	13.0
ESTOMATOLOGIA II	29	21.625	3	1	4856	8.0
ESTOMATOLOGIA III	39	26.75	25	9	4616	13.0
ESTOMATOLOGIA IV	38	31.875	5	3	5669	17.0
ESTRATIGRAFIA	20	17.375	31	9	6196	14.0
EXP. MUSICAL Y CORPORAL	32	27.08	12	5	28683	14.0
FARMACIA Y TEC. FARMACEUTICA	25	24.5	46	15	17153	21.0
FUND. DEL ANALISIS ECON. I	39	33.455	39	11	34568	26.5
FUND. DEL ANALISIS ECON. II	32	28.625	43	15	26349	24.5
FARMACOLOGIA	40	27.25	75	15	12521	19.0
FARMACOLOGIA (F Y F)	28	21.955	34	10	20614	15.0
FILOLOGIA ALEMANA	23	19.875	23	8	15815	12.0
FILOLOGIA ESPAÑOLA II	38	32.57	106	21	23525	28.0
FILOLOGIA ESPAÑOLA III	20	16.535	24	7	23190	11.0
FILOLOGIA ESPAÑOLA IV	16	15.125	31	8	8718	14.0
FILOLOGIA FRANCESA	28	24.125	38	9	15198	16.0
FILOL. GRIEGA Y LINGÜÍSTICA IND.	24	20.125	83	17	8952	19.0
FILOLOGIA INGLESA I	53	47.5	34	13	52974	27.0

FILOLOGIA INGLESA II	23	20.125	25	5	18298	13.0
FILOLOGIA ITALIANA	14	12.33	18	5	7512	8.0
FILOLOGIA LATINA	22	20.75	73	18	10625	20.0
FIL. ROM., ESLAVA Y LING. GRAL	44	39.875	54	9	20996	29.0
FILOS. DEL DCHO MORAL Y POL I	25	24.25	22	1	27647	22.0
FILOS. DEL DCHO MORAL Y POL II	14	13.5	26	6	11125	10.0
FILOSOFIA TEORETICA	19	18.125	41	12	13513	15.0
FISICA APLICADA I	17	13.455	33	7	7859	11.0
FISICA APLICADA III	17	16.5	57	14	13122	16.0
FISICA ATOM., MOLEC. Y NUCLEAR	18	15.705	60	12	10723	14.0
FISICA DE LOS MATERIALES	37	36.375	112	29	16163	35.0
FIS. DE LA T., ASTRON Y ASTROF I	26	24.83	55	17	11916	21.0
FIS. DE LA T., ASTRON Y ASTROF II	18	15.375	53	14	9071	15.0
FISICA TEORICA I	17	14.33	46	8	11366	13.0
FISICA TEORICA II	18	18	65	13	12293	18.0
FISIOLOGIA	25	23.5	77	18	12309	21.0
FISIOLOGIA (FISIOLOGIA ANIMAL)	35	31.875	79	21	13823	29.0
FISIOLOGIA (FIS. ANIMAL II)	20	20	59	11	11207	19.0
GENETICA	22	20.75	77	13	9720	20.0
GEODINAMICA	35	26.83	25	9	9599	17.0
GEOGRAFIA HUMANA	26	21.58	47	10	12110	15.0
GEOMETRIA Y TOPOLOGIA	19	18.375	52	12	14065	18.0
HISTORIA DE AMERICA I	11	10.25	26	6	5909	8.0
HISTORIA DE AMERICA II (A A)	10	9.5	21	8	5025	8.0
HISTORIA ANTIGUA	15	13.75	33	8	10286	12.0
HISTORIA DEL ARTE I (MEDIEVAL)	24	22.25	28	8	16542	15.0
HISTORIA DEL ARTE II (MODERNO)	25	22.625	56	10	17398	18.0
HISTORIA DEL ARTE III (CONTEMP)	35	31.75	69	14	22517	25.0
HISTORIA DE LA COM. SOCIAL	21	19.875	35	11	26110	17.0
HISTORIA CONTEMPORANEA	26	23.33	57	9	16608	16.0
HISTORIA DEL DCHO Y DE INSTIT	17	16.375	25	5	11693	16.0
HISTORIA MEDIEVAL	14	12.25	30	8	8219	10.0
HISTORIA MODERNA	22	19.25	65	15	11940	17.0
H. DEL PEN. Y MOV. SOC. Y POL.	17	15.75	47	13	16617	15.0
HISTORIA E INST. ECONOMICAS I	12	12	19	6	8369	11.0
HISTORIA E INST. ECONOMICAS II	11	11	38	9	6142	11.0
HISTORIA DE LA FILOSOFIA	17	14.785	29	6	8477	10.0
INGENIERIA QUIMICA	38	35.33	95	26	22026	32.0
ING. DEL SOFTWARE E IA	40	39.5	50	22	22359	36.0
LEN ESP., TEORIA DE LA LIT. Y LC	43	38.375	61	13	33539	25.0
LOGICA Y FILOS DE LA CIENCIA	12	10.83	27	6	6931	9.0
MET. DE INV. Y DIAG. EN EDUC.	38	31.08	26	9	26956	16.0
MATEMATICA APLICADA	36	31.58	72	15	23295	29.0

MATEMATICA APLICADA (BIOMAT)	17	14.75	15	5	10408	10.0
MEDICINA Y CIRUGIA ANIMAL	66	59.16	78	23	18099	44.0
MED. FISICA Y REH. HIDROL MED	79	42.625	6	4	18968	15.0
MED. PREV., SALUD PUB. E H. C.	28	22.5	27	8	15962	13.0
MEDICINA	281	131.125	137	25	36449	40.0
MET. CC DEL COMPORTAMIENTO	23	21	29	7	17696	12.0
MICROBIOLOGIA I	19	12.75	34	7	9620	9.0
MICROBIOLOGIA II	23	21.25	56	12	12215	19.0
MICROBIOLOGIA III	20	19.125	48	11	9498	16.0
MUSICOLOGIA	17	15.125	31	11	10014	12.0
NUTRICION Y BROMATOLOGIA I	15	14.125	33	10	9350	13.0
NUTRICION Y BROMATOLOGIA II	15	13.83	24	7	9849	10.0
NUTRICION, BROMATOLOGIA Y TA	30	27.25	75	18	13673	20.0
OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	35	15.625	8	3	5912	4.0
OFTALMOLOGIA Y OTORRINOL.	51	29.375	34	10	15265	15.5
OPTICA	38	34.125	104	27	16792	29.0
OPTICA II	43	39.5	19	11	14703	27.0
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	63	52.5	23	13	64749	24.0
PERS., EVAL. Y TRAT. PSICOL. I	76	53.455	68	15	41212	27.0
PERS., EVAL. Y TRAT. PSICOL. II	27	24.16	29	6	16647	17.0
PALEONTOLOGIA	19	16.75	28	12	5789	16.0
PARASITOLOGIA	12	10.705	31	7	8194	8.5
PEDIATRIA	55	22.5	9	2	11205	3.0
PERIODISMO I	18	16.75	20	6	19463	12.0
PERIODISMO II	26	23	16	6	31351	13.0
PERIODISMO III	18	15.83	23	6	22920	9.0
PERIODISMO IV	12	9.955	3	3	12786	7.0
PETROLOGIA Y GEOQUIMICA	28	25.5	63	21	7143	23.0
PINTURA	40	35.75	26	10	25370	23.0
PREHISTORIA	16	16	61	11	11327	16.0
PRODUCCION ANIMAL	33	32.75	59	19	12557	31.0
PSICOLOGIA BASICA I	23	21.25	31	6	17643	16.0
PSICOLOGIA BASICA II	53	42.625	50	14	36628	23.0
PSICOL. EVOL. Y DE LA EDUC.	55	44.285	31	7	45011	22.0
PSICOLOGIA SOCIAL	40	34.705	41	12	27353	23.0
PSICOBIOLOGIA	29	24.625	29	6	21496	14.5
PSIQUIATRIA	38	21.375	24	8	10878	9.0
QUIMICA ANALITICA	48	42.705	124	32	17842	39.0
QUIMICA FISICA I	40	33.08	145	23	15856	32.0
QUIMICA FISICA II	15	14.5	31	9	6857	13.5
QUIMICA INORGANICA I	32	30.125	113	23	15202	27.0
QUIMICA INORGANICA Y BIOIN.	18	17	45	14	8499	17.0
QUIMICA ORG. FARMACEUTICA	21	20	41	9	15626	19.0

QUIMICA ORGANICA I	53	50	151	37	21449	50.0
RADIOLOGIA Y MEDICINA FISICA	54	29.205	39	4	6454	13.0
SISTEMAS INFORM. Y COMPUTAC.	54	53	82	27	34071	48.0
SANIDAD ANIMAL	51	45.875	152	38	11357	41.0
SOCIOLOGIA I	18	16.125	41	9	14244	15.0
SOCIOLOGIA II	14	11.705	36	5	9115	10.0
SOCIOLOGIA III	24	21.955	31	8	13564	18.0
SOCIOLOGIA IV	47	42.75	53	13	39911	31.0
SOCIOLOGIA V	26	22.375	25	5	24498	16.5
SOCIOLOGIA VI	24	22.33	39	9	29195	16.0
T. DEL CONOC., EST. E H. PENSAM	18	15.875	27	7	14150	10.0
TEORIA E HISTORIA DE LA EDUC.	32	28.66	38	12	27667	20.0
TOXICOLOGIA Y FARMACOLOGIA	25	23.625	50	13	6600	18.0
TOXICOLOGIA Y LEG. SANITARIA	35	20.125	8	4	9086	10.0
TRABAJO SOCIAL Y SERV. SOC.	31	27.75	10	5	39571	15.0
ZOOLOGIA Y ANTROP. FISICA	39	34.865	91	21	14875	29.0

ANEXO 3

Distribución de la edad del PDI activo por Departamento.

Estadística	No. de observaciones	Desviación						
		Media	típica (n-1)	1° Cuartil	Mediana	3° Cuartil	Mínimo	Máximo
ALGEBRA	25	54.84	9.17	49	57	60	35	69
AN. GEOGRAFICO REG. Y GEOGRAFIA FISICA	22	52.95	9.25	47.5	54	60.75	37	67
ANALISIS MATEMATICO	26	55.54	10.32	46.75	58	63	37	72
ANATOMIA PATOLOGICA	23	54.35	10.21	48	56	61.5	38	72
ANATOMIA Y ANAT. PATOLOGICA COMPARADAS	13	54.15	5.38	51	53	58	47	66
ANATOMIA Y EMBRIOLOGIA HUMANAS	26	55.77	5.99	52.5	57.5	60	42	64
ANTROPOLOGIA SOCIAL	29	52.24	11.03	42	53	61	33	69
ARQUITECTURA COMPUTADORES Y AUTOMATICA	52	45.21	8.77	39	45.5	50	29	67
BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION	43	51.86	9.53	43.5	56	59	33	70
BIOLOGIA CELULAR	19	49.11	7.29	45.5	49	52.5	33	63
BIOLOGIA CELULAR (MORF.MICROSCOPICA)	19	54.37	11.24	43.5	58	64	36	68
BIOLOGIA VEGETAL I	25	55.36	9.24	45	59	63	43	72
BIOLOGIA VEGETAL II	18	57.44	10.40	53.75	60	64.25	30	70
BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR I	49	53.29	9.55	46	55	61	34	69
BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR II	23	55.00	10.11	46	56	64	39	69
BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR III	20	57.70	10.27	53	61.5	64.25	38	72
BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR IV	18	53.72	9.49	46.5	55.5	59.75	36	68
C. MATERIALES E INGENIERIA METALURGICA	18	54.17	11.33	44.5	55	64.5	33	69
CC. Y TEC. HISTORIOGRAFIC. Y ARQUEOLOGIA	27	49.63	6.95	46	51	55	33	62
CIENCIA POLITICA Y ADMINISTRACION I	13	51.08	12.12	42	49	62	35	69
CIENCIA POLITICA Y ADMINISTRACION II	48	52.38	9.68	46.75	51	60	34	71
CIENCIA POLITICA Y ADMINISTRACION III	21	51.62	9.74	44	50	52	39	72
CIRUGIA I	147	53.86	8.52	47	55	60.5	33	73
COMERCIALIZACION E INVESTIG. DE MERCADOS	47	49.04	7.73	44	48	55	30	69
COMUNICACION AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD I	41	52.66	10.26	44	53	61	34	69
COMUNICACION AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD II	36	53.69	8.71	47	52	61	34	69

CRISTALOGRAFIA Y MINERALOGIA	18	55.11	9.83	48.5	56.5	63.75	37	67
DERECHO ADMINISTRATIVO	34	51.88	8.85	45	52.5	57.5	36	68
DERECHO CIVIL	52	53.27	8.23	48	52.5	58.25	35	70
DERECHO CONSTITUCIONAL	38	54.21	9.06	47.25	54.5	61.25	38	69
DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO	15	56.13	7.64	52	57	62	41	66
DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	26	48.58	8.21	44	48	55.75	33	68
DERECHO INT. PUB. Y DERECHO INT. PRIV.	22	52.50	8.90	48	51.5	56.75	38	69
DERECHO INT. PUB. Y RELACIONES INT.	29	53.21	8.81	48	52	62	36	67
DERECHO MERCANTIL	44	52.30	10.52	43.75	51	60.25	32	72
DERECHO PENAL	24	52.42	9.14	45	53	58	38	70
DERECHO PROCESAL	28	49.04	8.26	44	48	52.75	30	70
DERECHO ROMANO	12	54.42	9.37	45	58	61.5	40	67
DERECHO TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	49	50.39	8.35	46	50	55	28	69
DIBUJO I	33	52.36	10.65	45	50	64	32	69
DIBUJO II	42	52.74	9.79	46.25	53.5	60	34	69
DIDACTICA DE LA EXPRESION PLASTICA	18	53.06	11.00	43.75	53.5	61.75	36	68
DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	35	50.77	9.97	41.5	52	57.5	35	70
DIDACTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	24	53.71	10.40	46.25	53.5	62	37	72
DIDACTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	24	56.21	9.84	49.75	55.5	66	38	70
DIDACTICA DE LAS MATEMATICAS	16	49.56	10.91	41.75	49.5	61.25	32	66
DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR	36	52.97	9.72	46.75	57	59.5	34	67
ECOLOGIA	21	53.67	7.98	46	57	59	36	68
ECONOMIA APLICADA I	25	51.60	9.13	44	50	57	39	70
ECONOMIA APLICADA II	26	51.00	11.30	42.25	49.5	61.5	30	72
ECONOMIA APLICADA III	17	53.29	7.83	47	50	60	44	68
ECONOMIA APLICADA IV	20	56.30	8.81	48	58	65.25	40	68
ECONOMIA APLICADA V	18	55.56	11.19	47	60	64.75	36	68
ECONOMIA APLICADA VI	20	53.20	7.61	49.25	54	58.25	39	71

ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD I	26	50.62	10.06	44	53	58.5	28	68
ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD II	49	53.51	8.97	47	54	61	34	70
ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD III	28	50.71	8.70	44	50.5	56.25	35	66
EDAFOLOGIA	5	58.40	5.22	58	59	61	50	64
ENFERMERIA	116	51.71	8.60	44.75	54	59	31	64
ESCULTURA	29	50.97	8.35	47	53	58	31	62
ESTADISTICA E INVESTIG. OPERATIVA I	39	50.67	10.66	42	49	60	31	69
ESTADISTICA E INVESTIG. OPERATIVA II	27	47.93	9.03	43	46	53.5	35	66
ESTADISTICA E INVESTIG. OPERATIVA III	27	51.30	8.23	49	53	55	27	64
ESTOMATOLOGIA I	28	49.79	10.56	39	52	58	33	66
ESTOMATOLOGIA II	26	53.92	7.10	50.25	55.5	59	38	64
ESTOMATOLOGIA III	37	53.30	9.79	45	56	60	29	72
ESTOMATOLOGIA IV	37	52.30	8.22	46	56	58	34	66
ESTRATIGRAFIA	19	50.11	9.47	43.5	50	55	35	69
ESTUDIOS ARABES E ISLAMICOS	14	55.00	11.34	44.75	56.5	64.75	38	71
ESTUDIOS HEBREOS Y ARAMEOS	11	53.73	8.37	48	51	61.5	42	66
EXPRESION MUSICAL Y CORPORAL	31	48.23	10.14	41	47	56.5	31	67
FARMACIA Y TECNOLOGIA FARMACEUTICA	25	51.72	10.00	43	54	59	31	66
FARMACOLOGIA	41	55.29	8.01	52	55	59	38	72
FARMACOLOGIA (FARMACOGNOSIA Y FARMACOL.)	28	50.82	8.60	47.5	50.5	59	32	64
FILOLOGIA ALEMANA	23	48.30	10.33	40	47	55	30	71
FILOLOGIA ESPAÑOLA II	36	55.42	10.49	48.75	56	64.5	31	69
FILOLOGIA ESPAÑOLA III	18	53.00	7.79	46	54	59.75	41	66
FILOLOGIA ESPAÑOLA IV	17	53.18	7.45	50	51	56	39	68
FILOLOGIA FRANCESA	27	53.52	7.73	49.5	54	59	39	65
FILOLOGIA GRIEGA Y LINGUIST. INDOEUROPEA	24	57.04	12.32	47.5	57.5	68.25	30	72
FILOLOGIA INGLESA I	50	49.50	8.51	44	49.5	55.75	30	69
FILOLOGIA INGLESA II	22	52.68	10.87	43.25	52.5	62	35	73

FILOLOGIA ITALIANA	13	51.92	9.09	44	54	58	37	70
FILOLOGIA LATINA	22	58.36	8.14	52.25	59	63.75	44	72
FILOLOGIA ROMAN., F. ESL. Y LING. GRAL.	44	50.73	12.16	44.5	52	61	26	71
FILOSOFIA DERECHO, MORAL Y POLITICA I	25	57.52	9.57	52	59	66	40	70
FILOSOFIA DERECHO, MORAL Y POLITICA II	15	54.60	8.96	50	54	60	34	68
FILOSOFIA TEORETICA	20	53.30	8.98	46.75	56.5	60.25	34	66
FISICA APLICADA I	15	52.47	9.65	47	50	56.5	39	69
FISICA APLICADA III	15	48.87	11.21	40	50	57.5	33	66
FISICA ATOMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR	19	51.32	12.07	40.5	51	62	35	73
FISICA DE LA TIERRA, ASTRON. ASTROF. I	26	53.04	9.22	46.25	52.5	59	35	68
FISICA DE LA TIERRA, ASTRON. ASTROF. II	22	49.36	10.55	43	48	57.5	32	72
FISICA DE LOS MATERIALES	37	48.00	8.50	42	45	53	34	72
FISICA TEORICA I	17	52.24	10.00	44	56	58	35	69
FISICA TEORICA II	17	54.59	7.91	48	54	62	43	67
FISIOLOGIA	25	56.00	10.34	49	61	64	37	71
FISIOLOGIA (FISIOLOGIA ANIMAL II)	20	55.00	8.49	50.5	58	60.25	37	69
FISIOLOGIA (FISIOLOGIA ANIMAL)	34	53.41	7.52	51.25	54.5	57	30	67
FUNDAMENTOS DEL ANALISIS ECONOMICO I	33	52.64	8.12	47	52	57	39	71
FUNDAMENTOS DEL ANALISIS ECONOMICO II	28	49.25	7.00	46	50	54.25	34	64
GENETICA	22	54.55	9.06	47	58.5	61.75	36	65
GEODINAMICA	35	49.94	9.85	42.5	49	58	33	69
GEOGRAFIA HUMANA	26	51.54	11.34	41.75	50.5	59.75	34	69
GEOMETRIA Y TOPOLOGIA	18	57.11	8.01	50.5	58	64.5	44	69
HIST. FILOSOFIA, ESTETICA Y TEORIA CONOC	33	50.88	11.61	44	51	60	29	69
HISTORIA ANTIGUA	14	53.93	9.31	48.25	54.5	61.75	39	65
HISTORIA CONTEMPORANEA	25	51.68	11.63	41	52	60	37	71
HISTORIA DE AMERICA I	11	57.00	8.77	53.5	60	62.5	42	67
HISTORIA DE AMERICA II	10	53.60	9.01	51.25	55.5	58.25	38	67

HISTORIA DE LA COMUNICACION SOCIAL	20	54.65	10.19	46.5	56	62	37	69
HISTORIA DEL ARTE I	22	50.77	10.28	41.75	50	56	35	69
HISTORIA DEL ARTE II	23	56.22	10.60	48	57	65.5	34	72
HISTORIA DEL ARTE III	35	55.06	10.49	47.5	57	62	32	71
HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUC.	16	55.38	8.45	49	56.5	62.25	43	68
HISTORIA DEL PENSAM. Y MOV. SOC. Y POL.	15	55.73	8.35	49.5	56	61	43	69
HISTORIA E INSTITUCIONES ECONOMICAS I	12	54.67	7.24	47.75	56.5	58.5	45	69
HISTORIA E INSTITUCIONES ECONOMICAS II	9	60.22	6.36	57	60	64	47	67
HISTORIA MEDIEVAL	14	50.43	10.33	42.75	49.5	58	34	68
HISTORIA MODERNA	21	55.43	9.15	52	57	61	35	72
INGENIERIA QUIMICA	38	50.21	9.24	44	49	54	33	69
INGENIERIA SOFTWARE E INT.ARTIF. -L.S.I.	41	44.66	7.81	37	43	50	34	60
LENGUA ESP. Y TEORIA LIT. Y LIT. COMP.	46	53.02	10.83	45.25	53	62	33	69
LOGICA Y FILOSOFIA DE LA CIENCIA	11	52.45	8.91	48	51	57.5	39	67
MATEMATICA APLICADA	36	53.50	7.89	49.75	53	57	36	68
MATEMATICA APLICADA (BIOMATEMATICA)	16	53.81	6.54	49	56	58	40	65
MEDICINA	261	54.43	7.90	49	55	60	34	71
MEDICINA FIS. Y REHABIL., HIDROL. MED.	72	50.92	8.94	42.75	53	59	32	69
MEDICINA PREV. SALUD PUB. HIST. CIENCIA	26	54.42	8.49	49.5	57	60	32	66
MEDICINA Y CIRUGIA ANIMAL	68	50.57	8.39	46	52	55.25	31	68
METODOLOGIA DE LAS CC DEL COMPORTAMIENTO	23	48.00	10.46	39.5	45	54.5	34	68
METODOS INVESTIG. Y DIAG. EN EDUCACION	36	47.28	8.99	40	47	54	30	66
MICROBIOLOGIA I	22	50.86	7.52	46.75	52.5	54	38	68
MICROBIOLOGIA II	21	53.14	7.04	48	54	59	40	64
MICROBIOLOGIA III	18	53.67	7.43	47.25	52.5	59	42	68
MUSICOLOGIA	17	49.18	9.45	40	48	54	39	71
NUTRICION Y BROMATOLOGIA I	14	54.71	7.98	49	56.5	61	40	66
NUTRICION Y BROMATOLOGIA II	14	51.93	10.46	44.25	54	59.75	32	68

NUTRICION, BROMATOLOGIA Y TECNOL. ALIM.	34	49.71	8.84	42	50	54.75	36	68
OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	36	52.47	9.50	45.75	51.5	59	36	71
OFTALMOLOGIA Y OTORRINOLARINGOLOGIA	56	53.66	8.91	49.5	54.5	61	30	70
OPTICA	36	52.00	7.65	45.75	51.5	55.25	38	72
OPTICA II	45	48.71	7.47	43	50	55	34	66
ORGANIZACION DE EMPRESAS	62	47.79	6.32	43	47	50.75	37	63
PALEONTOLOGIA	20	53.20	10.09	46.75	55	62.25	35	66
PARASITOLOGIA	11	56.27	6.66	50.5	56	61	47	66
PEDIATRIA	57	53.02	7.27	48	55	58	37	67
PERIODISMO I	18	54.83	8.10	48.25	55	59.5	39	70
PERIODISMO II	27	54.15	7.59	48	55	59.5	41	69
PERIODISMO III	18	51.83	10.92	44	52	61.5	33	68
PERIODISMO IV	9	50.44	9.84	44	51	55	36	67
PERSONALIDAD, EVALUACION Y TRAT. PSI. I	81	48.65	10.23	39	49	56	32	72
PERSONALIDAD, EVALUACION Y TRAT. PSI. II	28	52.93	10.24	45.75	52	60.75	35	69
PETROLOGIA Y GEOQUIMICA	28	53.29	9.45	44.75	54.5	60	35	68
PINTURA	42	50.83	8.55	45.25	50	54.75	38	71
PREHISTORIA	16	56.69	9.24	50.25	58	64.5	40	68
PRODUCCION ANIMAL	33	51.70	9.38	45	55	59	31	63
PSICOBIOLOGIA	30	48.63	10.49	41.25	49.5	55.5	31	68
PSICOLOGIA BASICA I	24	52.21	11.52	42	49.5	64.25	34	69
PSICOLOGIA BASICA II	52	49.92	10.39	40	49	59	35	71
PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	56	49.70	11.02	41	47	57.25	31	69
PSICOLOGIA SOCIAL	39	50.67	9.45	43	49	57	37	68
PSIQUIATRIA	35	52.69	8.33	47.5	52	58	36	68
QUIMICA ANALITICA	44	54.27	9.86	48	55	61.25	31	69
QUIMICA FISICA I	41	55.02	10.89	48	57	63	33	71
QUIMICA FISICA II	13	56.38	9.23	52	60	62	38	67

QUIMICA INORGANICA I	33	54.00	10.08	46	54	64	38	72
QUIMICA INORGANICA Y BIOINORGANICA	19	50.21	12.36	40.5	48	61	31	70
QUIMICA ORGANICA I	51	51.00	9.96	41	52	58	33	67
QUIMICA ORGANICA Y FARMACEUTICA	22	53.27	8.61	46.5	56	60	36	64
RADIOLOGIA Y MEDICINA FISICA	51	55.04	8.24	50.5	55	61	38	69
SANIDAD ANIMAL	54	52.76	7.11	50.25	53	58	33	65
SIN ASIGNACION DEPARTAMENTAL	58	46.81	8.24	39.25	48	52	31	65
SISTEMAS INFORMATICOS Y COMPUT. -LSICIA	54	46.89	8.42	41	46	55	32	66
SOCIOLOGIA I	18	55.94	10.04	50.25	57	63.75	34	70
SOCIOLOGIA II	13	57.77	10.10	48	59	68	43	72
SOCIOLOGIA III	21	54.05	9.89	44	55	60	39	72
SOCIOLOGIA IV	43	54.77	9.26	49	55	62	34	70
SOCIOLOGIA V	27	51.04	11.02	41	49	59.5	36	71
SOCIOLOGIA VI	27	51.26	10.51	44	50	61.5	35	70
TEORIA E HISTORIA DE LA EDUCACION	32	54.50	7.82	50	56	59.25	34	67
TOXICOLOGIA Y FARMACOLOGIA	24	51.92	9.90	43.5	55	57.25	35	71
TOXICOLOGIA Y LEGISLACION SANITARIA	35	52.54	8.64	47.5	55	58	33	66
TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	33	51.00	7.92	47	51	56	36	68
ZOOLOGIA Y ANTROPOLOGIA FISICA	37	56.03	10.45	44	59	64	38	70

ANEXO 4

Propuesta, composición y sedes de los nuevos Departamentos Interfacultativos.

Propuesta, composición y sedes de los nuevos Departamentos Interfacultativos.

INTEGRACIÓN (ETIQUETAS ORIENTATIVAS)	Departamento I	Nombre Dpto II	Nombre Dpto III	Nombre Dpto IV	SEDES
NUEVO ESTAD. E INV. OPERATIVA	ESTAD, E IO I (Matemáticas)	ESTAD. E IO II (Económicas)	ESTAD. E IO III (Estadística)		3
NUEVO MATEMÁTICA APLICADA	MATEM. APLICADA (Matemáticas)	MATEM. APLICADA (BIOM.) (Biológicas)			2
NUEVO FÍSICA APLICADA	FISICA APLICADA I (Físicas)	FISICA APLICADA III (Físicas)	ÓPTICA** (Físicas)		2
NUEVO QUIMICA FISICA	QUIMICA FISICA I (Químicas)	QUIMICA FISICA II (Farmacia)			2
NUEVO QUIM. INORG. Y BIOINORG.	QUIMICA INORGANICA I (Químicas)	QUIMICA INORG. Y BIOIN. (Farmacia)			2
NUEVO BIOQUIMICA Y BIOL. MOLECULAR***	BIOQ. Y BIOL. MOL. I (Químicas)	BIOQ. Y BIOL MOL. II (Farmacia)	BIOQ. Y BIOL. MOL. III (Medicina)	BIOQ. Y BIOL MOL. IV (Veterinaria)	5
NUEVO FARMACOLOGIA Y TOXICOLOGÍA	FARMACOLOGIA (Medicina)	TOXICOL. Y FARMACOL. (Veterinaria)			2
NUEVO NUTRICION Y BROMATOLOGIA	NUT. Y BROMAT. I (Farmacia)	NUT. Y BROMAT II (Farmacia)	NUT., BROMAT Y TA. (Veterinaria)		2
NUEVO ECON POLÍTICA Y HAC. PÚBLICA	ECON APLICADA III (Económicas)	ECON APLICADA IV (Derecho)	ECON APLICADA V (Políticas)	ECON APLICADA VI (Económicas)	3
NUEVO LENGUAS Y LIT. HISPÁNICAS†	FILOGIA ESPAÑOLA II (Filología)	FILOL. ESPAÑOLA III (CC. Información)	FILOL. ESPAÑOLA IV (Filología)	L.E. T.L. L.C. (Filología)	2
NUEVO DCHO INT PUBLICO, PRIVADO Y RRII	DCHO INT. PCO Y DCHO IP (Derecho)	DCHO INT. PUBLICO Y RRII (Políticas)			2
NUEVO SOCIOLOGÍA APLICADA	SOCIOLOGÍA I (Políticas)	SOCIOLOGÍA II (Políticas)	SOCIOLOGÍA III (Políticas)	SOCIOLOGIA VI (CC. Información)	2
NUEVO PSICOL. SOCIAL EVOL. Y DE LA EDUC.	PSIC. EVOL. Y DE LA EDUC. (Educación)	PSICOL. SOCIAL (Psicología)			3
NUEVO FISILOGÍA****	FISIOLOGIA (Medicina)	FISIOLOGIA (F.A.) (Veterinaria)	FISIOLOGIA (F.A. II) (Biológicas)		4
NUEVO BIOL VEGETAL, ECOL Y ZOOL (5 Departamentos)	BIOLOGIA VEGETAL I (Biológicas)	ECOLOGIA (Biológicas)	ZOOL. Y ANTROP. FIS. (Biológicas)		2
	BIOLOGIA VEGETAL II (Farmacia)	EDAFOLOGIA (Farmacia)			
NUEVO BIOMEDICINA Y BIOTECNOLOGÍA (7 Departamentos)	BIOL. CELULAR (MM) (Biológicas)	GENETICA (Biológicas)	MICROBIOLOGIA III (Biológicas)		3
	MICROBIOLOGIA II (Farmacia)	PARASITOLOGIA (Farmacia)	BIOLOGIA CELULAR (Medicina)	MICROBIOLOGIA I (Medicina)	

Descripción de los nuevos departamentos interfacultativos.

FUSIÓN (ETIQUETAS ORIENTATIVAS)	PROFESORES	PTCE	Suma sexenios	ECTS Matriculados	Profesores Permanentes	Centros Interfacultativo	Sedes interfacultativas
NUEVO ESTAD. E INV. OPERATIVA	96	87	66	63553	61	3	Económ, Estad y Matem
NUEVO MATEMÁTICA APLICADA	53	46	87	33702	39	2	Matemáticas y Biológicas
NUEVO FÍSICA APLICADA	72	64	194	37772	56	2	Físicas y Óptica
NUEVO QUIMICA FISICA	55	48	176	22712	45.5	2	Farmacia y Químicas
NUEVO QUIMICA INORGANICA Y BIOINORGANICA	50	47	158	23701	44	2	Farmacia y Químicas
NUEVO BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR	108	100	354	54877	93.5	5	Biol, Farm, Med, Quím y Vet
NUEVO FARMACOLOGIA Y TOXICOLOGÍA	65	51	125	19121	37	2	Farmacia y Veterinaria
NUEVO NUTRICION, BROMATOLOGIA y TEC. ALIM.	60	55	132	32873	43	2	Farmacia y Veterinaria
NUEVO ECON. POLÍTICA Y HACIENDA PÚBLICA	80	74	81	56906	65.5	3	Derecho, Económ. y Políticas
NUEVO LENGUAS Y LITERATURAS HISPÁNICAS	117	103	222	88972	78	2	CC. Inform y Filología
NUEVO DERECHO INT PUBLICO, PRIVADO Y RRII	54	48	54	54981	34.5	2	Derecho y Políticas
NUEVO SOCIOLOGÍA APLICADA	80	72	147	66118	59	2	CC. Inform. Y Políticas
NUEVO PSIC. SOCIAL EVOLUT. Y DE LA EDUCACIÓN	95	79	72	72363	45	3	CC. Educ., Políticas y Psicol.
NUEVO FISIOLÓGÍA	80	75	215	37339	69	4	Biol, Farm, Med y Vet
NUEVO BIOL VEGETAL, ECOL Y ZOOL	112	103	215	46469	88	2	Biológicas y Farmacia
NUEVO BIOMEDICINA Y BIOTECNOLOGÍA	135	121	332	69701	102	3	Biol, Farm y Med

NOTAS Y COMENTARIOS SOBRE LA PROPUESTA DE DEPARTAMENTOS INTERFACULTATIVOS

Desde que en mayo de 2016 se presentó el objetivo de reestructuración de los departamentos, se han mantenido diversas reuniones con Decanos, Directores de Departamento y diversos grupos de trabajo para avanzar hacia una propuesta de fusión, que cumpliendo las reglas expuestas, permita un diseño más acertado y consensuado de la nueva estructura. A la fecha de cierre de este Plan Director, se apuntan a continuación, el estado actual de este trabajo, dejando abierta la posibilidad de seguir avanzando en próximas reuniones. Es por ello que cabe remarcar que si bien esta propuesta de nuevos departamentos es fruto de un trabajo intenso, la misma no está cerrada y podría ser objeto de modificación.

Nuevo Departamento de Estadística y Matemáticas: La creación de la facultad de CC. Matemáticas y Estadística dejaría a este departamento únicamente con dos sedes. En ese caso, cuando el Director pertenezca a la nueva facultad también dispondría de subdirector al superar los 55 PTCE.

Nuevo Departamento de Matemática Aplicada: El departamento de Matemática Aplicada (Biomatemática) en CC. Biológicas, ha manifestado su preferencia por unirse al nuevo Departamento interfacultativo de Biología Vegetal, ecología y zoología. En ese caso el departamento de Matemática Aplicada dejaría de ser interfacultativo y debería buscar un departamento para su fusión por no cumplir el tamaño mínimo.

Nuevo Departamento de Física Aplicada: El departamento de Óptica expuso que el nombre departamento de Física Aplicada no es adecuado. Su propuesta sería un nombre más moderno que incluyera los conceptos ‘electromagnetismo’, ‘óptica y fotónica’.

Nuevo Departamento de Bioquímica y Biología Molecular: Genera una sede interfacultativa en CC. Biológicas.

Nuevo Departamento de Lenguas y Literaturas Hispánicas: Los profesores de las Áreas de Conocimiento de “Filología Catalana”, “Filología Gallega y Portuguesa” y “Filología Vasca” del Departamento de Filología Románica, Eslava y Lingüística General se integrarían en el nuevo departamento interfacultativo de Lenguas y Literaturas Hispánicas. Los profesores de L.E.T.L.L.C del Área “Teoría de la Literatura y Literatura Comparada” podrán moverse al departamento que mejor refleje su especialidad. Cuando el Director pertenezca a la facultad de Filología esta sede también dispondrá de subdirector al superar los 55 PTCE.

Nuevo Departamento de Sociología Aplicada: Los profesores de la Sección Departamental de Sociología IV podrían, si así lo acordaran, integrarse en la sede de CC. Información de este departamento.

Nuevo Departamento de Fisiología: Genera una sede interfacultativa en Farmacia. La facultad de CC. Biológicas ha propuesto integrar a este departamento, (o al menos al

departamento de Fisiología (Fisiología Animal II) en CC.Biológicas), en el nuevo departamento interfacultativo de Biomedicina y Biotecnología. Ello daría lugar a un departamento de 215 profesores de los cuales 171 serían permanentes y que contaría con presencia en cuatro facultades.

Nuevo Departamento de Biología Vegetal, Ecología y Zoología: La propuesta incluía al departamento de Matemática Aplicada (Biomatemática). La mayoría de profesores del Departamento de Biología Vegetal I adscritos al área de conocimiento de 'Fisiología Vegetal' han manifestado que preferirían integrarse en el nuevo departamento de Biomedicina y Biotecnología. Cuando el Director pertenezca a la facultad de CC. Biológicas esta sede también dispondrá de subdirector al superar los 55 PTCE.

Nuevo Departamento de Psicología Social, Evolutiva y de la Educación: El nuevo departamento genera una sede en la Facultad de Psicología.

ANEXO 5

Propuesta y composición de los nuevos Departamentos Intrafacultativos.

ETIQUETAS ORIENTATIVAS	Nombre Dpto I	Nombre Dpto II	Nombre Dpto III	CENTRO	ORIGEN
NUEVO DIBUJO	DIBUJO I	DIBUJO II		BELLAS ARTES	2
NUEVO ESCULTURA Y PINTURA	ESCULTURA	PINTURA		BELLAS ARTES	2
NUEVO COM. AUDIOV. Y PUBLICIDAD	COM. AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD I	COM. AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD II		CC. INFORMACION	2
NUEVO PERIODISMO	PERIODISMO I	PERIODISMO II	PERIODISMO III	CC. INFORMACION	5
	PERIODISMO IV	HIST. DE LA COM. SOCIAL			
BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION	BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION			CC. DOCUMENT.	1
NUEVO ESTRUCTURA E HISTORIA ECONÓMICA	EC APLICADA I	EC APLICADA II		CC. ECONÓMICAS	4
	HISTORIA E INST. ECON. I	HIST. E INST. ECON. II			
NUEVO ECON. FINANCIERA Y CONTABILIDAD	ECON. FINANCIERA Y CONTABILIDAD I	ECON. FINANCIERA Y CONTABILIDAD II	ECON. FINANC. Y CONTAB. III	CC. ECONÓMICAS	3
NUEVO FUND. DEL ANALISIS ECONOMICO	FUNDAMENTOS DEL ANAL. ECONOMICO I	FUNDAMENTOS DEL ANAL. ECONOMICO II		CC. ECONÓMICAS	2
NUEVO ORG. DE EMPRESAS Y MARKETING	COM. E INVESTIGACION DE MERCADOS	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS		CC. ECONÓMICAS	2
NUEVO FISICA DE LA TIERRA, ASTRON. ASTROF.	FISICA DE LA TIERRA, ASTRON. ASTROF. I	FISICA DE LA TIERRA, ASTRON. ASTROF. II		CC. FISICAS	2
FÍSICA DE LOS MATERIALES	FISICA DE LOS MATERIALES			CC. FISICAS	1
NUEVO FÍSICA TEÓRICA, ATÓM, MOLEC Y NUCL	FISICA TEORICA I	FISICA TEORICA II	FIS. ATOM., MOLEC. Y NUC.	CC. FISICAS	3
NUEVO GEODIN.; PETROLOGÍA Y GEOQUÍMICA	GEODINAMICA	PETROLOGIA Y GEOQUIMICA		GEOLÓGICAS	2
NUEVO CRISTAL., ESTRATIG. Y PALEONTOLOGÍA	CRISTALOGRAFIA Y MINERALOGIA	ESTRATIGRAFIA	PALEONTOLOGIA	GEOLÓGICAS	3
NUEVO CIENCIA POL. Y DE LA ADMINISTRACIÓN	CIENCIA POL Y DE LA ADMINISTRACION I	CIENCIA POL Y DE LA ADMINISTRACION II		CC. POLÍTICAS	2
NUEVO ANTROP., HIST. Y TEORÍA POL. Y SOCIAL	ANTROPOLOGÍA SOCIAL	CIENCIA POL Y DE LA ADMINISTRACION III	HIST. DEL PEN. Y MSP	CC. POLÍTICAS	3
NUEVO TEOR. Y MÉT. EN SOCIOLOGÍA	SOCIOLOGÍA IV	SOCIOLOGÍA V		CC. POLÍTICAS	2
TRABAJO SOCIAL	TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES			TRABAJO SOCIAL	1
NUEVO MATEMÁTICAS	ALGEBRA	GEOMETRIA Y TOPOLOGIA	ANÁLISIS MATEMÁTICO	MATEMÁTICAS	3
NUEVO ING. QUÍMICA Y METALÚRGICA	INGENIERIA QUIMICA	C. MATERIALES E ING. METALURGICA		QUÍMICAS	2
QUÍMICA ANALÍTICA	QUÍMICA ANALÍTICA			QUÍMICAS	1
QUÍMICA ORGÁNICA	QUÍMICA ORGÁNICA			QUÍMICAS	1
DERECHO ADMINIST. Y CONSTITUCIONAL	DERECHO CONSTITUCIONAL	DERECHO ADMINISTRATIVO		DERECHO	2
NUEVO DERECHO Y HUMANIDADES	FILOSOFIA DERECHO, MORAL Y POLITICA I	DERECHO ROMANO		DERECHO	4
	DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO	HISTORIA DEL DERECHO			
DERECHO CIVIL	DERECHO CIVIL			DERECHO	1
NUEVO DERECHO PENAL Y PROCESAL	DERECHO PENAL	DERECHO PROCESAL		DERECHO	2
NUEVO DCHO TRAB., FIN., TRIB. Y MERCANTIL	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEG. SOC.	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	DERECHO MERCANTIL	DERECHO	3
NUEVO ARQUEOLOGÍA	HISTORIA ANTIGUA	PREHISTORIA		GEOG. E HISTORIA	4
	CC Y TEC. HISR. Y ARQUEOLOGIA	HISTORIA MEDIEVAL			
NUEVO HISTORIA DEL ARTE Y MUSICOLOGÍA	HISTORIA DEL ARTE I (MEDIEVAL)	HISTORIA DEL ARTE II (MODERNO)		GEOG. E HISTORIA	4

	HIST. DEL ARTE III (CONTEMP.)	MUSICOLOGÍA			
NUEVO HIST. DE AMÉRICA, MOD. Y CONTEMP.	HISTORIA DE AMERICA I	HIST. DE AMERICA II (ANTROP. AMERIC.)		GEOG. E HISTORIA	4
	HISTORIA CONTEMPORANEA	HISTORIA MODERNA			
NUEVO GEOGRAFÍA FÍSICA Y HUMANA	ANALISIS GEOG. REGIONAL Y GEOG. FISICA	GEOGRAFIA HUMANA		GEOG. E HISTORIA	2
ENFERMERÍA	ENFERMERÍA			ENF., FISIO Y PODO	1
NUEVO ESTOMATOLOGÍA	ESTOMATOLOGIA I	ESTOMATOLOGIA II		ODONTOLOGÍA	4
	ESTOMATOLOGIA III	ESTOMATOLOGIA IV			
NUEVO MÉT. CC. COMPORT. Y PSICOBIOLOGÍA	PSICOBIOLOGÍA	MET. CC. COMPORTAMIENTO		PSICOLOGÍA	2
NUEVO PERSONAL., EVALUACION Y TRAT. PSI.	PERSONALIDAD, EVALUACION Y TRAT. PSI. I	PERSON., EVALUACION Y TRAT. PSI. II		PSICOLOGÍA	2
NUEVO PSICOLOGIA BASICA	PSICOLOGIA BASICA I	PSICOLOGIA BASICA II		PSICOLOGÍA	2
NUEVO FILOSOFÍA	HISTORIA DE LA FILOSOFIA	Tª CONOC.EST. E HIST. PENSAMIENTO	FILOSOFIA TEORETICA	FILOSOFÍA	5
	LOG. Y FIL. DE LA CIENCIA	FILOS. DCHO MORAL Y POLITICA II†			
ARQUITECTURA COMP. Y AUTOMATICA	ARQUITECTURA COMP. Y AUTOMATICA			INFORMÁTICA	1
INGENIERIA SOFTWARE E INT.ARTIF. -L.S.I.	INGENIERIA SOFTWARE E INT.ARTIF. -L.S.I.			INFORMÁTICA	1
SISTEMAS INFORMATICOS Y COMPUT. -LSICCIA	SIST. INFORMATICOS Y COMPUT. -LSICCIA			INFORMÁTICA	1
TEORÍA, MIDE Y DID. ORG. ESCOLAR	MET DE INVEST. Y DIAG. EN EDUCACION	TEORIA E HISTORIA DE LA EDUCACION	DID. Y ORG. ESCOLAR	EDUCACIÓN	3
NUEVA DIDACTICA DE LA LENGUA Y LAS ARTES	EXPRESION MUSICAL Y CORPORAL	DID. DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	DID. DE LA EXP. PLASTICA	EDUCACIÓN	3
NUEVO DIDACTICA DE LAS CIENCIAS	DIDACTICA DE LAS CC. EXPERIMENTALES	DIDACTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	DID. DE LAS MATEMATICAS	EDUCACIÓN	3
NUEVO MED., CIRUGIA Y ANAT. ANIMAL	MEDICINA Y CIRUGIA ANIMAL	ANATOMIA Y ANAT. PATOL. COMPARADA		VETERINARIA	2
NUEVO SANIDAD Y PRODUCCIÓN ANIMAL	PRODUCCION ANIMAL	SANIDAD ANIMAL		VETERINARIA	2
NUEVO ANATOMÍA Y CIRUGÍA	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA	CIRUGIA	ANATOMIA PATOLOGICA	MEDICINA	3
NUEVO ESPECIALIDADES MÉDICAS	MEDICINA PREV. SALUD PUB. HIST. CIENCIA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA		MEDICINA	4
	PEDIATRIA	OFTALMOLOGÍA Y OTORRINOLARINGOL.			
NUEVO RAD., MED. FÍSICA Y REHABILITACIÓN	MEDICINA FIS. Y REHABIL., HIDROL. MED.	RADIOLOGIA Y MEDICINA FISICA		MEDICINA	2
NUEVO MEDICINA Y PSIQUIATRÍA	MEDICINA	PSIQUIATRIA	TOXICOL. Y LEGISL. SANIT.	MEDICINA	3
NUEVO LENGUA Y LITERATURA INGLESA	FILOLOGIA INGLESA I	FILOLOGIA INGLESA II		FILOLOGÍA	2
NUEVO LENGUAS Y LITER. MODERNAS	FILOLOGIA ALEMANA	FILOL ROM., ESL. Y LING. GEN.	FILOLOGIA ITALIANA	FILOLOGÍA	5
	FILOLOGIA FRANCESA	ESTUDIOS ARABES E ISLAMICOS			
NUEVO LENGUAS Y LITERATURAS ANTIGUAS	ESTUDIOS HEBREOS Y ARAMEOS	FILOL. GRIEGA Y LINGÜÍSTICA IND.	FILOLOGIA LATINA	FILOLOGÍA	3
NUEVO ÓPTOMETRÍA Y VISIÓN	OPTICA II			ÓPTICA	1
NUEVO QUÍMICA DEL FÁRMACO	FARMACIA Y TECNOLOGIA FARMACEUTICA	FARMACOLOGIA (F. Y F.)	QUIM. ORG. Y FARMAC.	FARMACIA	3

Estadísticas de los Departamentos Intrafacultativos.

FUSIÓN (ETIQUETAS ORIENTATIVAS)	PROFESORES	PTCE	Suma sexenios	ECTS Matricul.	Profesores Permanentes	CENTRO
NUEVO DIBUJO	74	62,75	37	54.282	32	BELLAS ARTES
NUEVO ESCULTURA, PINTURA	66	59,75	48	40.252	40	BELLAS ARTES
NUEVO COM. AUDIOV. Y PUBLICIDAD	77	68,615	67	83.376	48	CC. INFORMACION
NUEVO PERIODISMO	95	85,41	97	112.630	58	CC. INFORMACION
BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION	44	39,455	28	22.808	25	CC. DOCUMENT.
NUEVO ESTRUCTURA E HISTORIA ECONÓMICA	76	72,375	118	48.840	61	CC. ECONÓMICAS
NUEVO ECON. FINANCIERA Y CONTABILIDAD	101	87,375	26	94.290	54,5	CC. ECONÓMICAS
NUEVO FUND. DEL ANALISIS ECONOMICO	71	62,08	82	60.917	51	CC. ECONÓMICAS
NUEVO ORG. DE EMPRESAS Y MARKETING	109	88,125	25	109.944	34	CC. ECONÓMICAS
NUEVO FISICA DE LA TIERRA, ASTRON. ASTROF.	44	40,205	108	20.988	36	CC. FISICAS
FÍSICA DE LOS MATERIALES	37	29,375	95	16.163	35	CC. FISICAS
NUEVO FÍSICA TEÓRICA, ATÓM, MOLEC Y NUCL	53	48,035	171	34.382	45	CC. FISICAS
NUEVO GEODIN.; PETROLOGÍA Y GEOQUÍMICA	63	52,33	88	16.742	40	GEOLÓGICAS
NUEVO CRISTAL., ESTRATIG. Y PALEONTOLOGÍA	57	51,455	105	17.685	47	GEOLÓGICAS
NUEVO CIENCIA POL. Y DE LA ADMON	61	49,75	38	48.477	38	CC. POLÍTICAS
NUEVO ANTROP. HIST Y TEOR POL Y SOC	66	59,125	114	54.909	44	CC. POLÍTICAS
NUEVO TEOR. Y MÉT. EN SOCIOLOGÍA	73	65,125	78	64.409	47,5	CC. POLÍTICAS
TRABAJO SOCIAL	31	27,75	10	39.571	15	TRABAJO SOCIAL
NUEVO MATEMÁTICAS	71	67,205	187	50.283	63	MATEMÁTICAS
NUEVO INGENIERÍA QUÍMICA Y METALÚRGICA	55	51,33	154	28.983	48	QUÍMICAS
QUÍMICA ANALÍTICA	48	42,705	124	17.842	39	QUÍMICAS
QUÍMICA ORGÁNICA	53	50	151	21.449	50	QUÍMICAS
NUEVO DERECHO ADMIN. Y CONSTITUCIONAL	75	68	112	81.804	53	DERECHO
NUEVO DERECHO Y HUMANIDADES	69	67	100	62.537	62	DERECHO
NUEVO DERECHO TRAB. Y SS, FIN., TRIB Y MERC.	122	97	129	98.605	58,5	DERECHO
DERECHO CIVIL	57	51,5	62	50.709	41,5	DERECHO
NUEVO DERECHO PENAL Y PROCESAL	56	48,455	64	53.077	35,5	DERECHO
NUEVO ARQUEOLOGÍA	71	64,125	147	41.060	53	GEOG. E HISTORIA
NUEVO HISTORIA DEL ARTE Y MUSICOLOGÍA	101	91,75	184	66.471	70	GEOG. E HISTORIA
NUEVO HIST. DE AMÉRICA, MOD. Y CONTEMP.	69	62,33	169	39.481	49	GEOG. E HISTORIA
NUEVO GEOGRAFÍA FÍSICA Y HUMANA	50	42,58	77	26.919	31	GEOG. E HISTORIA
ENFERMERÍA	127	74,5	18	84.254	39	ENF., FISIO Y PODO
NUEVO ESTOMATOLOGÍA	133	103,75	40	19.033	51	ODONTOLOGÍA
NUEVO MÉT. CC. COMPORT. Y PSICOBIOLOGÍA	52	46	58	39.191	27,5	PSICOLOGÍA
NUEVO PERSONAL., EVALUACION Y TRAT. PSI.	103	77,615	97	57.859	44	PSICOLOGÍA
NUEVO PSICOLOGIA BASICA	76	63,875	81	54.271	39	PSICOLOGÍA
NUEVO FILOSOFÍA	80	73,115	150	54.197	54	FILOSOFÍA
ARQUITECTURA COMP. Y AUTOMATICA	54	51,625	95	27.781	45	INFORMÁTICA
INGENIERIA SOFTWARE E INT.ARTIF. -L.S.I.	40	39,5	50	22.359	36	INFORMÁTICA
SISTEMAS INFORMATICOS Y COMPUT. -LSICCA	54	53	82	34.071	48	INFORMÁTICA

TEORÍA, MIDE Y DID. ORG. ESCOLAR	114	95,195	85	87.027	54	EDUCACIÓN
NUEVA DIDACTICA DE LA LENGUA Y LAS ARTES	83	71,535	38	67.008	40	EDUCACIÓN
NUEVO DIDACTICA DE LAS CIENCIAS	67	53,695	36	50.375	27	EDUCACIÓN
MEDICINA, CIRUGIA Y ANATOMÍA ANIMAL	79	71,035	99	21.946	57	VETERINARIA
NUEVO SANIDAD Y PRODUCCIÓN ANIMAL	84	78,625	211	23.914	72	VETERINARIA
NUEVO ANATOMÍA Y CIRUGÍA	191	103	112	41.873	49	MEDICINA
NUEVO ESPECIALIDADES MÉDICAS	169	90	78	48.344	35,5	MEDICINA
NUEVO RAD., MED. FÍSICA Y REHABILITACIÓN	133	71,83	45	25.422	28	MEDICINA
NUEVO MEDICINA Y PSIQUIATRÍA	354	172,625	169	56.413	59	MEDICINA
NUEVO LENGUA Y LITERATURA INGLESA	76	67,625	59	71.272	40	FILOLOGÍA
NUEVO LENGUAS Y LITERATURAS MODERNAS	117	103,08	158	62.868	69	FILOLOGÍA
NUEVO LENGUAS Y LITERATURAS ANTIGUAS	57	51,25	178	21.793	49	FILOLOGÍA
NUEVO ÓPTOMETRÍA Y VISIÓN	43	39,5	19	14.703	27	ÓPTICA
QUÍMICA DEL FÁRMACO	74	66,455	121	53.393	55	FARMACIA

NOTAS Y COMENTARIOS SOBRE LA PROPUESTA DE DEPARTAMENTOS INTRAFACULTATIVOS

Nuevo Departamento de Organización de Empresas y Marketing: El departamento de Comercialización e Investigación de Mercados ha manifestado que se trata de un departamento con una estructura desequilibrada y que unido a Organización de Empresas lo estaría aún más. El nuevo departamento requerirá por tanto de un plan de que permita una estructura de PDI más equilibrada que permita seguir avanzando en resultados de investigación.

Nuevo Departamento de Ciencia Política y de la Administración y nuevo Departamento de Antropología, Historia y Teoría Política y Social: Los tres departamentos de Ciencia Política y de la Administración, Antropología Social e Historia del Pensamiento y de los Movimientos Sociales y Políticos pertenecen al mismo ámbito de conocimiento 'Ciencias Sociales' y por ello inicialmente deberían estar todos juntos. Ciencia Política y de la Administración III e Historia del Pensamiento y Movimientos Sociales propusieron unirse a Economía Aplicada V como departamento diferenciado de Ciencia Política y de la Administración I y II. Sin embargo, ello incluye un departamento de otro ámbito de conocimiento 'Ciencias Económicas y Empresariales' que cuenta con departamentos de área afín. Por tanto, dado que los cinco departamentos del mismo ámbito de conocimiento superan los 120 profesores y dado que los departamentos de Antropología Social e Historia del Pensamiento y de los Movimientos Sociales y Políticos no cumplen el número de profesores mínimo exigido necesario para constituirse como departamento, se proponen los dos departamentos de Ciencia Política expuestos que quedarían bien diferenciados y con un tamaño similar. Partiendo de la racionalidad de partida contenida en los criterios de unir departamentos del mismo área de conocimiento, otra opción sería la unión de los tres departamentos de Ciencia Política y de la Administración junto a Historia del Pensamiento y los Movimientos Sociales y que el departamento de Antropología Social se uniera a los departamentos de Sociología IV y V o al departamento de Psicología Social y Métodos de CC. del Comportamiento.

Nuevo departamento de Teoría y métodos de la Sociología: Existe la posibilidad de que la Sección Departamental de Sociología IV en CC. de la Información se integre en la sede que el departamento interfacultativo de Sociología Aplicada tendrá en esa Facultad.

Nuevo departamento de ingeniería química y metalúrgica: Ambos departamentos han manifestado que no desean fusionarse. Dado que ambos pertenecen al ámbito de conocimiento 'Ingeniería Química, de los Materiales y del Medio Natural' y ninguno cumple los mínimos se mantiene esta propuesta. Como alternativa se ha planteado que los profesores del Departamento de CC. De los Materiales e Ingeniería Metalúrgica se integren en un futuro departamento interfacultativo de Físicas de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica. Esta solución requeriría, además del acuerdo de los tres departamentos implicados, que el departamento de Ingeniería Química pudiera alcanzar los 35 profesores permanentes, ya que ahora tiene 32.

Nuevo departamento de Filosofía e historia del derecho y derecho romano: El departamento de Filosofía del Derecho, Moral y Política I no es interfacultativo a pesar de tener un nombre común con otro departamento en la Facultad de Filosofía. La razón es que cada departamento está formado por profesores que pertenecen no solo a dos áreas del conocimiento sino a dos ámbitos de conocimiento distintos "Filosofía del Derecho" y "Filosofía Moral". En este caso se opta, siguiendo las reglas expuestas, por su fusión con otros departamentos dentro de su mismo ámbito de conocimiento y por tanto más afines.

Nuevo departamento de Derecho administrativo, financiero y tributario y mercantil: En el caso de que se cree la nueva Facultad de CC. Económicas, Empresariales, Comercio y Turismo este departamento pasaría a ser interfacultativo con sede en esa nueva facultad.

Nuevo departamento de Filosofía: Tanto la facultad como los directores de departamento han propuesto conformar dos departamentos. Sin embargo, dos departamentos no cumplirían el tamaño mínimo exigido con los tamaños que los departamentos tienen actualmente.

Nuevo departamento de Lenguas y literaturas modernas: Los profesores de las Áreas de Conocimiento de “Filología Catalana”, “Filología Gallega y Portuguesa” y “Filología Vasca” del Departamento de Filología románica, eslava y lingüística general se integrarían en el nuevo departamento interfacultativo de Lenguas y Literaturas Hispánicas.

Nuevo departamento de Química del Fármaco: Todos los departamentos de la facultad de Farmacia son, en principio, interfacultativos. La excepción es el Departamento de Farmacia y Tecnología Farmacéutica que constituye una de las bases de la disciplina. Sin embargo, este departamento no cumple con el criterio de tamaño por lo que se propone su fusión con el departamento de Química Orgánica Farmacéutica y con el de Farmacología y Farmacognosia ambos en la Facultad de Farmacia. Dependiendo de otras propuestas que pudieran surgir en la Facultad de Químicas, Medicina o Veterinaria, existiría la posibilidad de que otros departamentos (Química-Física) se integraran en este departamento y que alguno de los departamentos de esta propuesta pasaran de nuevo a ser interfacultativos.

Nuevos departamentos de Biblioteconomía y Documentación, Enfermería, Trabajo Social, Optometría y Visión: Estos departamentos no cumplen los criterios numéricos de la reestructuración. Por tanto, la posibilidad de que en el futuro continúen de forma independiente en la nueva estructura solo tendría justificación en el caso de que sus facultades se fusionen tal y como contempla el Plan.

Nuevo departamento de Física Teórica, Atómica, Nuclear y Molecular: Los departamentos de Física Teórica I y Física Teórica II ven dificultosa la integración del departamento de Física Atómica, Nuclear y Molecular en el nuevo departamento. Proponen que se exploren soluciones alternativas dentro de la facultad de CC. Físicas.

Nuevo departamento de Metodología de las CC. del Comportamiento y Psicobiología: La facultad de Educación ha propuesto integrar el departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación (Facultad de Educación) con el departamento de Psicobiología (Facultad de Psicología).

ANEXO 6

Otras alternativas a la propuesta de nuevas Facultades.

Evidentemente la propuesta presentada no es la única posible. Pueden fijarse otros criterios que conduzcan a resultados distintos. En este apartado recogemos, para su conocimiento por el Comunidad Universitaria y su eventual discusión, si se considera oportuno, otras opciones que también han sido consideradas desde que en junio comenzó el debate sobre la necesidad de reestructuración de las facultades.

Opción A.

La primera opción sería no tomar ninguna medida en esta primera etapa y mantener la situación actual con las 26 facultades existentes. Una vez concluida la reorganización de los departamentos se plantearía si abordar, en una segunda etapa, la reestructuración de las facultades o si, por el contrario, se desiste de emprender ningún proceso de cambio que afecte a su estructura académica.

Opción B.

La segunda opción sería actuar sobre todas aquellas facultades para las que al menos uno de los indicadores considerados se sitúa por debajo de los valores de referencia. Este criterio señalaría la necesidad de estudiar la posibilidad de un proceso de integración de nueve de las facultades actuales. Se estudiaría, por tanto, la creación de nuevas facultades fruto de la integración de estas nueve con otras de las ya existentes, pasando, entonces, de las 26 facultades actuales a 17 facultades con la nueva estructura. En las tablas *, **, *** y **** se muestra información descriptiva del tamaño, la actividad docente y la investigadora de las nuevas facultades que se organiza a partir de su información de profesorado, docencia e investigación, respectivamente. Nuevamente, sin voluntad de imponer un nombre final, sino meramente a título descriptivo, los nombres asignados son meras etiquetas identificativas ya que el nuevo centro podría definir una nueva denominación que considerara más acertada.

Tabla *. Dimensión del PDI en las nuevas facultades.

CENTRO	PTCE	PTCE	
		sin vinculados hospitales	Profesores Permanentes
NUEVA FAC. MEDICINA Y CC. SALUD*	739,66	425,79	401
NUEVA FAC. CC. ECONÓMICAS, EE, C y T	396,63	396,63	261
NUEVA FAC. DE FILOLOGÍA Y FILOSOFÍA	368,74	368,74	271
NUEVA FAC. CC. POLÍTICAS, SOCIOL Y TS	317,28	317,28	231
F.DERECHO	298,72	298,72	228
NUEVA FAC. CC. BIOLÓGICAS Y GEOLÓGICAS	289,71	289,71	239
NUEVA FAC. CC. INFORMAC Y DOC	279,28	279,28	192
F.EDUCACION-C.F.P.	266,82	266,82	138
F.GEOGRAFIA E HISTORIA	245,32	245,32	190
F.FARMACIA	239,22	228,72	191
F.VETERINARIA	234,34	234,34	193
F.CC.QUIMICAS	225,17	225,17	208
F.PSICOLOGIA	199,84	199,84	123
F.CC.FISICAS	164,09	164,09	154
NUEVA FAC. CC. MATEMÁTICAS Y ESTADÍSTICA	163,19	163,19	147
F.BELLAS ARTES	136,64	136,64	83
F.INFORMATICA	136,15	136,15	115

* Incluye las Facultades de Medicina, Enfermería, Odontología y Óptica.

La Tabla * muestra cómo seis de las nuevas siete facultades estarían entre las siete más grandes, incluyendo en este grupo a la Facultad de Derecho. La nueva Facultad de Medicina y CC. De la Salud sería la más grande después de la reestructuración con más de 425 PTCE sin contar los profesores asociados vinculados a hospitales. A continuación seguiría un grupo formado por las nuevas facultades de CC. Económicas, Empresariales, Comercio y Turismo; Filología y Filosofía; y CC. Políticas, Sociología y Trabajo Social, todas ellas con más de 300 PTCE. El segundo grupo estaría formado por las nuevas facultades de CC. Biológicas y Geológicas; y CC. De la Información y Documentación que junto a las Facultades de Derecho y Educación – Centro de Formación del Profesorado superan los 250 PTCE. A continuación, un tercer grupo de facultades compuesto por Geografía e Historia; Farmacia, Veterinaria y CC. Químicas estaría por encima de 225 PTCE. Finalmente el grupo de facultades formado por Psicología, CC. Físicas, Bellas Artes, Informática y la nueva Facultad de Matemáticas y Estadística estaría por debajo de 200 PTCE. Se observa así un reparto mucho más homogéneo del tamaño de las facultades.

Tabla *. Dimensión docente de las nuevas Facultades.

CENTRO	ECTS MATRICULADOS	TOTAL ALUMNOS
MEDICINA Y CC. SALUD*	388.036	7.743
NUEVA FAC. CC. INFORMAC Y DOC	333.465	7.010
F.DERECHO	346.769	6.972
NUEVA FAC. CC. ECONÓMICAS, EE, C y T	372.584	6.734
F. EDUCACION-C.F.P.	272.891	5.967
NUEVA FAC. CC. POLÍTICAS, SOCIOL Y TS	293.295	5.902
NUEVA FAC. DE FILOLOGÍA Y FILOSOFÍA	263.527	5.687
F.GEOGRAFIA E HISTORIA	172.501	3.785
F.PSICOLOGIA	155.303	3.117
F.FARMACIA	143.135	2.788
NUEVA FAC. CC. BIOLÓGICAS Y GEOLÓGICAS	133.772	2.730
F.BELLAS ARTES	110.362	2.279
F.CC.QUIMICAS	106.066	2.272
F.CC.FISICAS	101.966	2.037
F.INFORMATICA	95.609	1.832
F.VETERINARIA	87.892	1.770
NUEVA FAC. CC. MATEMÁTICAS Y ESTADÍSTICA	86.865	1.749

* Incluye las Facultades de Medicina, Enfermería, Odontología y Óptica.

Por número de alumnos y créditos ECTS matriculados se observan claramente cuatro grupos de facultades. En primer lugar las facultades de Medicina y CC. Salud; CC. Información y Documentación, Derecho y CC. Económicas, Empresariales, Comercio y Turismo presentarían más de 370.000 créditos ECTS matriculados y más de 6700 alumnos en grados y másteres oficiales. A continuación las facultades de Educación; Políticas, Sociología y Trabajo Social estarían entre 250.000 y 300.000 ECTS matriculados y entre 5.500 y 6.000 alumnos. Las facultades de Geografía e Historia y Psicología se encontrarían en un término intermedio con entre 150.000 y 175.000 ECTS matriculados y entre 3.000 y 4.000 alumnos. Finalmente, entre 100.000 y 150.000 ECTS matriculados y entre 2.000 y 3.000 alumnos se situarían el resto de facultades excepto Informática, Veterinaria y la nueva facultad de Matemáticas y Estadística que contaría con un número de ECTS matriculados entre 85.000 y 100.000 y entre 1700 y 2000 alumnos.

Tabla *. Dimensión investigadora de las nuevas Facultades.

CENTRO	SUMA SEXENIOS
MEDICINA Y CC. SALUD*	779
F.CC.QUIMICAS	743
NUEVA FAC. CC. BIOLÓGICAS Y GEOLÓGICAS	670
NUEVA FAC. DE FILOLOGÍA Y FILOSOFÍA	651
F.GEOGRAFIA E HISTORIA	535
F.VETERINARIA	523
F.CC.FISICAS	497
F.FARMACIA	488
F.DERECHO	447
NUEVA FAC. CC. POLÍTICAS, SOCIOL Y TS	357
NUEVA FAC. CC. ECONÓMICAS, EE, C y T	319
NUEVA FAC. CC. MATEMÁTICAS Y ESTADÍSTICA	298
NUEVA FAC. CC. INFORMAC Y DOC	269
F.PSICOLOGIA	269
F.INFORMATICA	203
F.EDUCACION-C.F.P.	177
F.BELLAS ARTES	99

* Incluye las Facultades de Medicina, Enfermería, Odontología y Óptica.

Por número de sexenios, tres de las nuevas facultades; CC. Biológicas y Geológicas junto a Filología y Filosofía estarían entre las cuatro facultades con más sexenios junto a CC. Químicas, todas ellas por encima de 650 sexenios. Las otras cuatro nuevas facultades ocupan un tamaño investigador promedio acumulando sus profesores entre 250 y 360 sexenios. Sin embargo, para la dimensión investigadora y de carga docente aproximada la siguiente tabla relaciona el número de sexenios por los profesores permanentes y los créditos ECTS matriculados por los PTCE.

Tabla *. Dimensión investigadora de las nuevas facultades.

CENTRO	SEXENIOS VIVOS / PERMANENTES	SEXENIOS / PERMANENTES	ECTS MATRIC / PTCE
F.CC.FISICAS	0,83	3,24	621,40
F.CC.QUIMICAS	0,82	3,58	471,05
F.FARMACIA	0,71	2,55	598,34
F.VETERINARIA	0,70	2,71	375,06
NUEVA FAC. CC. BIOLÓGICAS Y GEOL.	0,70	2,80	461,74
F.INFORMATICA	0,67	1,77	702,23
F.GEOGRAFIA E HISTORIA	0,66	2,82	703,17
NUEVA FAC. DE FILOL. Y FILOSOFÍA	0,59	2,40	714,67
NUEVA FAC. CC. MATEMÁT.Y ESTAD.	0,58	2,03	532,29
MEDICINA Y CC. SALUD*	0,54	1,95	511,48
F.PSICOLOGIA	0,52	2,19	777,14
NUEVA FAC. CC. INFORMAC Y DOC	0,48	1,40	1194,01
F.DERECHO	0,46	1,96	1160,85
NUEVA FAC. CC. POL., SOCIOL Y TS	0,44	1,55	924,40
F.EDUCACION-C.F.P.	0,40	1,28	1022,75
F.BELLAS ARTES	0,40	1,19	807,68
NUEVA FAC. CC. ECONÓM., EE, C y T	0,38	1,22	939,37

* Incluye las Facultades de Medicina, Enfermería, Odontología y Óptica.

En este caso, en cuatro de las siete nuevas facultades; CC. Biológicas y Geológicas; Filología y Filosofía; CC. Matemáticas y Estadística; y Medicina y CC. Salud el porcentaje de profesores con sexenio vivo se sitúa por encima del 50%. Si bien, las nuevas facultades de CC. Información y Documentación; CC. Políticas, Sociología y Trabajo Social; y CC. Económicas, Empresariales, Comercio y Turismo presentan un porcentaje de sexenios vivos por debajo del 50% su carga docente en ECTS matriculados por PTCE se sitúa entre las cinco más altas de las nuevas facultades por encima de 900 ECTS / PTCE.

Para valorar el impacto cuantitativo de la reestructuración antes y después de la reestructuración a continuación se relacionan los tamaños entre la facultad más grande y más pequeña (R1) y la segunda más grande y la segunda más pequeña (R2).

Tabla *: Relación entre el tamaño de los centros atendiendo a distintas variables.

	PTCE	PTCE sin vinculados hospitalares	Profesores Permanentes	ECTS Matriculados	Alumnos	Sexenios
R1 ANTES	10,22	7,44	8,44	17,42	15,36	92,88
R1 DESPUES	5,43	3,13	4,83	4,47	4,43	7,87
R2 ANTES	6,79	6,30	6,14	13,70	14,16	25,52
R2 DESPUES	2,90	2,90	2,36	4,24	3,96	4,20

R1: Relación entre el tamaño de la facultad más grande y la más pequeña.

R2: Relación entre la segunda facultad más grande y la segunda más pequeña.

Atendiendo, fundamentalmente, a R2 los resultados muestran cómo de forma previa a la reestructuración la segunda facultad más grande lo era más de seis veces que la segunda más pequeña. Tras la reestructuración, la diferencia de tamaño no superaría el triple en PTCE y, en profesores permanentes, solo sería 2,36 veces más grande. En cuanto a créditos ECTS matriculados, la relación en R2 cae, aproximadamente, de 14 veces en la diferencia a solo 4 veces. Finalmente, la relación en sexenios en R2 pasaría de 25 a 4. A continuación, se muestran las diferencias teniendo en cuenta los ratios en actividad docente e investigadora en relación al tamaño de las facultades.

Tabla *: Relación entre el tamaño de los centros atendiendo a distintas variables.

	Sexenios vivos / Permanentes	Sexenios / Permanentes	ECTS Matriculados / PTCE
R1 ANTES	7,82	16,78	7,48
R1 DESPUES	2,22	7,87	3,18
R2 ANTES	2,81	5,36	3,86
R2 DESPUES	2,06	4,20	2,51

R1: Relación entre el tamaño de la facultad más grande y la más pequeña.

R2: Relación entre la segunda facultad más grande y la segunda más pequeña.

Cabe destacar, en primer lugar, la fuerte caída en R1 después de la reestructuración, incluso en variables normalizadas por el tamaño de los centros. Así, la relación en sexenios vivos por profesor permanente pasa de una diferencia de casi ocho veces a una diferencia superior a dos veces; 83% de profesores con sexenio vivo en físicas por 38% en económicas. El número de sexenios por profesor permanente pasa de ser más de 16 veces mayor antes de la fusión a menos de 8 después de la fusión; 3,58 en CC. Químicas por 1,19 en Bellas Artes. Finalmente, la diferencia en ECTS matriculados por PTCE pasa de 7,48

veces a solo 3,18; es decir la mayor diferencia se observa entre la nueva Facultad de CC. Información y Documentación (1194 ECTS/PTCE) y Veterinaria (375 ECTS/PTCE). En cuanto a número de sexenios por profesor en R2 la caída es más modesta aunque nuevamente los valores son significativamente menores que antes de la reestructuración.

Finalmente, la Tabla * muestra la situación de los espacios físicos después de la reestructuración teniendo nuevamente en cuenta los tres criterios definidos: si el edificio es compartido o no; si existe proximidad geográfica a facultades afines y, finalmente, si existe proximidad a otras facultades.

Tabla *. Situación de los espacios físicos de las facultades después de la fusión de centros.

NUEVOS CENTROS	EDIFICIO COMPARTIDO	PROXIMIDAD FACULTADES ÁREAS AFINES	PROXIMIDAD OTRAS FACULTADES
MEDICINA Y CC. SALUD*	NO	SI	SI
NUEVA FAC. CC. ECONÓMICAS, EE, C y T	NO	SI	SI
NUEVA FAC. DE FILOLOGÍA Y FILOSOFÍA	SI	SI	SI
NUEVA FAC. CC. POLÍTICAS, SOCIOL Y TS	NO	SI	SI
F.DERECHO	NO	SI	SI
NUEVA FAC. CC. BIOLÓGICAS Y GEOLÓGICAS	NO	SI	SI
NUEVA FAC. CC. INFORMAC Y DOC	NO	SI	SI
F. EDUCACION-C.F.P.	NO	NO	NO
F.GEOGRAFIA E HISTORIA	SI	SI	SI
F.FARMACIA	NO	SI	SI
F.VETERINARIA	NO	NO	NO
F.CC.QUIMICAS	NO	SI	SI
F.PSICOLOGIA	NO	SI	SI
F.CC.FISICAS	NO	SI	SI
NUEVA FAC. CC. MATEMÁTICAS Y ESTADÍST.	NO	SI	SI
F.BELLAS ARTES	NO	NO	NO
F.INFORMATICA	NO	NO	NO

* Incluye las Facultades de Medicina, Enfermería, Odontología y Óptica.

En la misma se observa cómo, salvo las Facultades de Educación, Veterinaria, Bellas Artes e Informática, todas las facultades cuentan con proximidad a otras Facultades fortaleciendo así los dos Campus existentes (Moncloa y Somosaguas).

Finalmente, si bien en el caso de los departamentos el proceso de fusión se implantará con los mismos ritmos, para el caso de las nuevas facultades parece pertinente que cada centro podría llevar un ritmo de creación diferente. A partir de este Plan Director se estudiaría el ritmo más adecuado de integración para cada nueva facultad, adaptando el

proceso a los posibles traslados, capacidad de los centros, calendario académico y redefinición de las necesidades de personal y material de los nuevos centros.

Opción C.

Finalmente la tercera y última opción, que también ha aparecido en todo este período, sería un modelo con centros de un tamaño mayor integrando facultades por grandes áreas. Hay que señalar que esta tercera propuesta viene, en cierto modo, provocada por la propuesta de creación de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud, defendiendo la idea de que algo similar se debería hacer entonces para las otras tres grandes áreas. Llegados a este punto, se hace necesario explicar que, en la opción B, la propuesta de gran facultad de área en el campo de la salud, no es resultado de un modelo de grandes facultades por áreas sino simplemente el resultado de que en esa área de salud se produce una acumulación de facultades que no verifican los requisitos enunciados.

En todo caso, si se mantuviera esta propuesta, manteniendo la estructura básica descrita en las líneas anteriores, se podría pensar en las siguientes once facultades.

- **Facultad de Humanidades:** compuesta por las actuales facultades de Filosofía, Filología, Geografía e Historia y Bellas Artes.
- **Facultad de Ciencias:** compuesta por las actuales facultades de CC. Matemáticas, Estudios Estadísticos, CC. Biológicas, CC. Geológicas, CC. Físicas, CC. Químicas e Informática.
- **Facultad de Medicina y CC. de la Salud.** Compuesta por Medicina, Enfermería, Odontología y Óptica y Optometría.
- **Facultad de CC. Económicas, Empresariales, Comercio y Turismo:** compuesta por las actuales facultades de CC. Económicas y Empresariales y Comercio y Turismo.
- **Facultad de CC. Políticas y Trabajo Social:** compuesta por CC. Políticas y Trabajo Social.
- **Facultad de CC. Información y Documentación:** compuesta por CC. Información y CC. Documentación.

Junto a estas nuevas facultades seguirían sin cambios las actuales facultades de Derecho, Educación, Psicología, Farmacia y Veterinaria.

ANEXO 7

Impacto de la reordenación de Facultades en la opción B del Anexo 6.

El impacto económico directo que produciría la reestructuración de las facultades en la Opción B puede ser cuantificado a través de los principales recursos que se liberan y que, por tanto, podrían ser destinados a un destino alternativo y que, básicamente, consisten en:

- Reducción de complementos retributivos de los cargos académicos y equipos de gobierno.
- Reducción de las exenciones docentes que producirían los cargos anteriores.
- Racionalización del personal de apoyo a la gestión y reasignación del mismo para afrontar la pérdida de efectivos de los últimos años.

Retribuciones por cargo.

Actualmente los complementos retributivos anuales por cargos académicos en las facultades son los siguientes:

	Retribuciones (€)	Cantidad	Total (€)
Decanos	6.026,64	26	156.693
Secretarios Facultad	3.252,12	26	84.555
Vicedecanos	3.252,12	115	373.994
Total			615.242

En la nueva estructura los complementos retributivos anuales esperados, teniendo en cuenta el número de vicedecanos que corresponderían a cada facultad según la normativa vigente, serían los siguientes:

	Retribuciones (€)	Cantidad	Total (€)
Decanos	6026.64	17	102.453
Secretarios Facultad	3252.12	17	55.286
Vicedecanos	3252.12	99	321.960
Total			479.699

La diferencia entre el gasto actual y el gasto potencial en retribuciones por cargo con la nueva estructura suponen **135.543 euros**.

Exenciones docentes

Los cargos docentes llevan asociados una exención en horas de dedicación docente. Además de la exención anual de cada cargo académico, es necesario computar también las horas de exención correspondientes a los años sabáticos que los cargos académicos pueden disfrutar después de cuatro años de mandato. Con la estructura actual el cómputo de exenciones en horas sería el siguiente:

Cargos	Cantidad	Exención en horas	Exención total
Decanos	26	180	4.680
Secretarios Facultad	26	120	3.120
Vicedecanos	115	120	13.800
Sabáticos - 1 Sabático cada 4 años	167	240	10.020*
Total			31.620

* Es el producto de cantidad por exención dividido entre cuatro.

En la nueva estructura las exenciones en horas de los nuevos cargos académicos serían las siguientes:

Cargos	Cantidad	Exención en horas	Exención total
Decano	17	180	3.060
Secretario Facultad	17	120	2.040
Vicedecano	99	120	11.880
Sabáticos - 1 Sabático cada 4 años	133	240	7.980*
Total			24.960

La nueva estructura supondría una reducción en las exenciones docentes de **6.660 horas**, equivalentes **27,75 profesores**. Multiplicando esta cifra por el coste medio de un profesor permanente ello supondría **1.387.500 euros** que, sumado al ahorro de **135.543 euros** de ahorro en retribuciones, supone en total un ahorro de **1.523.043 euros** disponibles, prioritariamente, para la contratación de nuevo PDI.



U N I V E R S I D A D
COMPLUTENSE
M A D R I D